Nº 4634

11/05/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5246
Se denomina Dr. Carlos A. Gianantonio a la calle Ángel Peluffo del barrio de Almagro..... Pág. 16
Ley N° 5251
Se declara Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Mónica Pinto..... Pág. 16
Ley N° 5253
Se declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Juan Carlos Parodi..... Pág. 17

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 405-MJGGC/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 18
Resolución N° 331-SSTRANS/15
Se autoriza a la Asociación Civil La Cantera a efectuar el corte total de Uspallata entre Quilmes y Raullet..... Pág. 19
Resolución N° 332-SSTRANS/15
Se autoriza a la empresa Daniela Donadío eventos a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 20
Resolución N° 333-SSTRANS/15
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar los cortes totales de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco y de Bolívar entre Av. Rivadavia y Av. Pte. Julio A Roca..... Pág. 21
Resolución N° 334-SSTRANS/15
Se autoriza a Altote S.A. a afectar 1 metro sobre el eje de calzada de Av. Cabildo entre Vedia y Avenida Congreso..... Pág. 23
Resolución N° 336-SSTRANS/15
Se autoriza a la Parroquia Nuestra Señora de Luján de los Patriotas a efectuar el corte total de tránsito de Carhué entre Polonia y Av. Emilio Castro..... Pág. 24
Resolución N° 337-SSTRANS/15
Se declara desierta la Contratación Directa de Obra N° 4858-SIGAF/15, se aprueban pliegos y se convoca a Contratación Directa Obra N° 4879-SIGAF/15..... Pág. 26
Resolución N° 339-SSTRANS/15
Se otorga la ampliación del plazo de la Obra Pública Nº 1628-SIGAF/13..... Pág. 27

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 564-MHGC/15
Se designa al titular de la Subdirección General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito como responsable de procesar los desembolsos de los fondos del financiamiento otorgado a través de la Cooperación Técnica no Reembolsable Nº ATN/OC-14759-AR..... Pág. 29
Resolución N° 575-MHGC/15
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central..... Pág. 30

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 65-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 32
Resolución N° 66-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 32
Resolución N° 67-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 33
Resolución N° 68-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 34
Resolución N° 69-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 35
Resolución N° 70-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 36
Resolución N° 71-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 36
Resolución N° 72-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 37
Resolución N° 73-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 38
Resolución N° 74-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 39
Resolución N° 75-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 40
Resolución N° 38-SSAPM/15
Se amplía la Orden de Compra Abierta Nº 18.624/14..... Pág. 40
Resolución N° 39-SSAPM/15
Se aprueban gastos..... Pág. 41
Resolución N° 73-SSPDRC/15
Se modifican las Resoluciones Nº 13/SSPDRC/15 y Nº 14/SSPDRC/15..... Pág. 42
Resolución N° 74-SSPDRC/15
Se deja parcialmente sin efecto la Resolución Nº 65/SSPDRC/15..... Pág. 43
Resolución N° 75-SSPDRC/15
Se deja sin efecto la Resolución Nº 73/SSPDRC/15 y se modifican parcialmente las Resoluciones Nº 13/SSPDRC/15 y Nº 14/SSPDRC/15..... Pág. 44
Resolución N° 103-ISSP/15
Se aprueban los contenidos del Curso de Inglés Técnico Policial y de Seguridad..... Pág. 45
Resolución N° 104-ISSP/15
Se designa a Carlos Horacio Aostri como Investigador Junior A..... Pág. 47
Resolución N° 105-ISSP/15
Se aprueban gastos..... Pág. 48

Ministerio de Salud

Resolución N° 689-MSGC/15
Se aprueba el Programa Docente de la Residencia Posbásica Pediátrica en Neonatología..... Pág. 50
Resolución N° 700-MSGC/15
Se contratan profesionales como Instructores de Residentes..... Pág. 51
Resolución N° 707-MSGC/15
Se autorizan guardias..... Pág. 52

Ministerio de Educación

Resolución N° 1597-MEGC/15
Se aprueban las modalidades del trayecto formativo en Lenguas Adicionales..... Pág. 54
Resolución N° 101-SSGEFYAR/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 53-SIGAF/15..... Pág. 56

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 109-MDUGC/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 59
Resolución N° 142-SECPLAN/15
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Puente del Inca 4078..... Pág. 60
Resolución N° 143-SECPLAN/15
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en García de Cossio 7051..... Pág. 61
Resolución N° 144-SECPLAN/15
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Echeandia 3447..... Pág. 62
Resolución N° 147-SECPLAN/15
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Pasaje Las Provincias 3187/89..... Pág. 63
Resolución N° 149-SECPLAN/15
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Manuel Ugarte 2270..... Pág. 65
Resolución N° 150-SECPLAN/15
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Alberti 1749..... Pág. 66
Resolución N° 151-SECPLAN/15
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en José Bonifacio 3651/57..... Pág. 67

Ministerio de Cultura

Resolución N° 8109-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Pezones Cardoso..... Pág. 69
Resolución N° 8110-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Grupo Tal Banda..... Pág. 70
Resolución N° 8111-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Orquesta Cínica..... Pág. 71
Resolución N° 8116-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Grupo de Tango El Tranvía..... Pág. 72

Resolución N° 8223-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Los Espíritus..... Pág. 74
Resolución N° 8228-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Bosphorus Dúo..... Pág. 75
Resolución N° 8300-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Natalia Martínez y Palermo Trío..... Pág. 76
Resolución N° 8356-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Ciudad Baigon..... Pág. 78
Resolución N° 8430-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable La Orquesta Inestable..... Pág. 79
Resolución N° 8575-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista/grupo estable Ácido Criollo..... Pág. 80
Resolución N° 3270-MCGC/15
Se aprueba el precio de las entradas correspondientes al espectáculo El Parador de Valeria..... Pág. 81
Resolución N° 3271-MCGC/15
Se aprueba el precio de las entradas correspondientes al espectáculo Encuentro de Genios..... Pág. 82
Resolución N° 187-EATC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 83

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 610-MAYEPGC/15
Se convalida la ampliación de montos en el marco de la Licitación Pública N° 1930-SIGAF/12..... Pág. 85
Resolución N° 612-MAYEPGC/15
Se ratifica lo actuado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental en su desempeño como Presidente de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854..... Pág. 87
Resolución N° 112-SSADM/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 8503-0158-LPU15..... Pág. 89

Ministerio de Modernización

Resolución N° 266-MMGC/15
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Mariana Beatriz Ledesma..... Pág. 92
Resolución N° 267-MMGC/15
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 92
Resolución N° 268-MMGC/15
Se acepta la renuncia presentada por Roberto Martín Peres Vieyra y se establecen las Unidades Retributivas Mensuales que percibirán Laura Silvera y Adrine Seghpoian..... Pág. 93
Resolución N° 401-SSGRH/15
Se modifica la Resolución Nº 2004/SSGRH/14..... Pág. 94
Resolución N° 402-SSGRH/15
Se transfiere a la agente Carla Margarita Cejas..... Pág. 95
Resolución N° 403-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por el agente Damian Marcelo Tineo..... Pág. 96
Resolución N° 404-SSGRH/15
Se transfiere a María Dolores Silva..... Pág. 96
Resolución N° 408-SSGRH/15
Se transfiere al agente Carlos Rivero..... Pág. 97

Resolución N° 409-SSGRH/15
Se deja sin efecto la Resolución Nº 283/SSGRH/15..... Pág. 98
Resolución N° 410-SSGRH/15
Se acepta la renuncia de la agente Norma Sonia Bagnera..... Pág. 99
Resolución N° 411-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por el agente Victor Hugo Polo Sánchez..... Pág. 100
Resolución N° 413-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por el agente Manuel Ariel Chocobar..... Pág. 100
Resolución N° 414-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por Irma Fabiana Franco..... Pág. 101
Resolución N° 415-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por Mariana Rita Santuccio..... Pág. 102
Resolución N° 416-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por la agente Laura Mariela Mayer..... Pág. 103
Resolución N° 417-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por Miguel Hernán Etter..... Pág. 103
Resolución N° 418-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por el agente Federico Ricardo Roque Herrera..... Pág. 104
Resolución N° 419-SSGRH/15
Se acepta la renuncia presentada por la agente Mónica Viviana Breglia..... Pág. 105

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 202-APRA/15
Se transfiere suma de pesos a favor de la Universidad Metropolitana para la Educación y Trabajo..... Pág. 107
Resolución N° 204-APRA/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8933-0929-CME15..... Pág. 108

Ente de Turismo

Resolución N° 35-ENTUR/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 110
Resolución N° 36-ENTUR/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 111
Resolución N° 37-ENTUR/15
Se aprueban gastos..... Pág. 112

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 93-ASINF/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0271-CDI15..... Pág. 114

Ministerio de Modernización

Resolución N° 549-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 119/HNJTB/14..... Pág. 117

Ministerio de Modernización - Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 572-MMGC/15
Se amplían los términos del Acta Paritaria N° 27/11 de Negociación Colectiva..... Pág. 118
Resolución N° 574-MMGC/15
Se amplían los términos del Acta Paritaria N° 27/11 de Negociación Colectiva..... Pág. 119

Ministerio de Modernización - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 573-MMGC/15
Se designa personal..... Pág. 121

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 114-DGCACTYT/15
Se sanciona a la agente Ximena López..... Pág. 123

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 211-DGCYC/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 623-0714-CME15..... Pág. 124
Disposición N° 216-DGCYC/15
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0260-LPU15..... Pág. 125
Disposición N° 217-DGCYC/15
Se aplica un apercibimiento a la firma Rodolfo Eduardo Frisare S.A..... Pág. 126

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 12-DGGAYE/15
Se ratifica la clausura de la obra de la calle Sánchez de Bustamante 168/82..... Pág. 128
Disposición N° 17-SGISSP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 129
Disposición N° 18-SGISSP/15
Se aprueban gastos..... Pág. 130

Ministerio de Salud

Disposición N° 52-DGADC/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 401-0249-CDI15..... Pág. 132
Disposición N° 95-HGAT/15
Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 53/14..... Pág. 134
Disposición N° 96-HGAT/15
Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 22/15..... Pág. 134

Disposición N° 139-HGNRG/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0487-LPU15..... Pág. 135

Ministerio de Educación

Disposición N° 357-DGAR/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 59-SIGAF/15..... Pág. 137
Disposición N° 364-DGAR/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 550-0213-LPU15..... Pág. 138

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 28-DGTALMDU/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 300-0745?CME15..... Pág. 140
Disposición N° 106-DGROC/15
Se fija como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana delimitada por las calles Valderrama, Tronador, José P. Tamborini y Plaza..... Pág. 141
Disposición N° 107-DGROC/15
Se establece que las parcelas delimitadas por las calles Coronel Cárdenas, Tandil, Cosquín y Avenida de los Corrales no están sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento..... Pág. 142
Disposición N° 661-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Ing. E. Butty 240..... Pág. 142
Disposición N° 662-DGIUR/15
Se hace lugar al recurso de reconsideración impetrado contra la Disposición Nº 522/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Dorrego 2699..... Pág. 144
Disposición N° 663-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 661/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Ing. E. Butty 240..... Pág. 145
Disposición N° 664-DGIUR/15
Se amplía la vigencia de la Disposición Nº 740/DGIUR/14..... Pág. 147

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 59-DGTALMDE/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 650-0478-LPU15..... Pág. 149
Disposición N° 788-DGINC/15
Se convoca al concurso Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 150
Disposición N° 789-DGINC/15
Se aprueba la realización del Taller de Tecnologías Apropiadas: capacitación para el armado de un baño seco..... Pág. 152

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 40-DGTALAPRA/15
Se aprueba y adjudica el procedimiento de Contratación Directa Nº 8933-0105-CDI15..... Pág. 154

Ente de Turismo

Disposición N° 22-DGCDYNT/15
Se declara desierta la Contratación Directa Nº 9265-0309-CDI15..... Pág. 156

Disposición N° 23-DGECM/15
Se aprueban gastos..... Pág. 156
Disposición N° 58-DGTALET/15
Se aprueba gasto..... Pág. 158
Disposición N° 59-DGTALET/15
Se aprueban gastos..... Pág. 159

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 234-DGTALINF/15
Se aprueba rendición de gastos..... Pág. 161
Disposición N° 235-DGTALINF/15
Se aprueba rendición de gastos..... Pág. 163
Disposición N° 236-DGTALINF/15
Se aprueba gasto..... Pág. 165

Ministerio de Salud

Disposición N° 85-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 167
Disposición N° 86-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 168
Disposición N° 87-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 169
Disposición N° 88-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 170
Disposición N° 89-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 171
Disposición N° 90-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 173
Disposición N° 91-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 174
Disposición N° 92-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 175
Disposición N° 93-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 176
Disposición N° 94-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 177
Disposición N° 95-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 178
Disposición N° 96-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 180
Disposición N° 97-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 181
Disposición N° 99-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 182
Disposición N° 100-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 183
Disposición N° 101-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 184

Disposición N° 102-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 185
Disposición N° 103-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 187
Disposición N° 103-HGAP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0555-CME15..... Pág. 188
Disposición N° 104-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 189
Disposición N° 105-HGAPP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 190
Disposición N° 111-HGAIP/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0175-LPU15..... Pág. 192
Disposición N° 112-HGAIP/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0167-LPU15..... Pág. 194
Disposición N° 113-HGAIP/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0163-LPU15..... Pág. 195

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 3317-IVC/15
Se aprueba el procedimiento de la Licitación Pública Nº 15/14..... Pág. 198
Actas N° 3323-IVC/15
Se aprueba el procedimiento la Licitación Pública Nº 27/14..... Pág. 201

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 141-PG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 205

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 32-DGTALPG/15
Se aprueba rendición de gastos..... Pág. 207
Disposición N° 33-DGTALPG/15
Se aprueban gastos..... Pág. 208

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 127-OAYF/15
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 48/15..... Pág. 210

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 151-DGA/15
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28-04/2015..... Pág. 212

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 11-TSJ/15
Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 38-04/2015..... Pág. 214

Acordada Electoral

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordada Electoral N° 15-TSJ/15
Se declara a las agrupaciones políticas que pueden participar en las elecciones generales del 5 de julio de 2015..... Pág. 216

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 180-DGGYPC/15..... Pág. 217
Comunicados N° 184-DGGYPC/15..... Pág. 218

Ministerio de Educación

Comunicados N° 10-GOCYDD/15..... Pág. 220

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Actuación N° 1-SBASE/15..... Pág. 221

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 1421001-DGCYC/14..... Pág. 222

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Llamado N° 6767568-SSTRANS/15..... Pág. 224
Expediente - Preadjudicación N° 6319474-SSTRANS/15..... Pág. 224

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 260-DGCYC/15..... Pág. 226

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 207-DGALPM/15..... Pág. 227

Ministerio de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 294-HGAJAF/15..... Pág. 228
Licitación - Preadjudicación N° 378-IRPS/15..... Pág. 229
Expediente - Llamado N° 8231361-HO/15..... Pág. 230
Expediente - Preadjudicación N° 6175210-HBU/15..... Pág. 230

Ministerio de Educación

Licitación - Prórroga N° 346-DGAR/15..... Pág. 232

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 1026045-MDUGC/15..... Pág. 233

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Preadjudicación N° 324-DGTALMDS/15..... Pág. 234
Licitación - Preadjudicación N° 410-DGTALMDS/15..... Pág. 234

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 478-DGTALMDE/15..... Pág. 236
Contratación Directa - Preadjudicación N° 3671-UGIS/15..... Pág. 237
Contratación Directa - Adjudicación N° 622-SECHI/15..... Pág. 237

Agencia de Protección Ambiental

Expediente - Preadjudicación N° 4821273-DGTALAPRA/15..... Pág. 239

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Llamado N° 4-CBAS/15..... Pág. 240
Licitación - Adjudicación N° 3-CBAS/15..... Pág. 240

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21764-BCOCIUDAD/15..... Pág. 242
Carpeta - Llamado N° 21875-BCOCIUDAD/15..... Pág. 242
Carpeta - Prórroga N° 21842-BCOCIUDAD/15..... Pág. 243
Carpeta - Prórroga N° 21880-BCOCIUDAD/15..... Pág. 243
Subasta N° 142-BCOCIUDAD/15..... Pág. 245

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 1121-ERSP/15..... Pág. 247

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Circular sin consulta N° 2-FGCABA/15..... Pág. 248

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 159-SECLYT/15..... Pág. 250
Otras Normas N° 156-SECLYT/15..... Pág. 251
Otras Normas N° 163-SECLYT/15..... Pág. 251
Otras Normas N° 164-SECLYT/15..... Pág. 252
Otras Normas N° 165-SECLYT/15..... Pág. 252
Transferencias N° 133-SECLYT/15..... Pág. 254

Transferencias N° 153-SECLYT/15..... Pág. 254
Transferencias N° 154-SECLYT/15..... Pág. 255
Transferencias N° 155-SECLYT/15..... Pág. 255
Transferencias N° 157-SECLYT/15..... Pág. 255
Transferencias N° 158-SECLYT/15..... Pág. 256
Transferencias N° 160-SECLYT/15..... Pág. 256
Transferencias N° 161-SECLYT/15..... Pág. 257
Transferencias N° 162-SECLYT/15..... Pág. 257
Transferencias N° 166-SECLYT/15..... Pág. 258
Transferencias N° 167-SECLYT/15..... Pág. 259
Transferencias N° 168-SECLYT/15..... Pág. 259
Transferencias N° 171-SECLYT/15..... Pág. 260

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 547-SSEMERG/14..... Pág. 261
Notificación N° 54-SSEMERG/15..... Pág. 261

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 1784420-DGEMP/15..... Pág. 263
Notificación N° 1786202-DGEMP/15..... Pág. 263
Notificación N° 5885094-DGEMP/15..... Pág. 264
Notificación N° 5892095-DGEMP/15..... Pág. 265
Notificación N° 5978177-DGEMP/15..... Pág. 266
Notificación N° 6200643-DGEMP/15..... Pág. 267
Notificación N° 6705452-DGEMP/15..... Pág. 267
Notificación N° 6706204-DGEMP/15..... Pág. 268
Notificación N° 6720520-DGEMP/15..... Pág. 269
Notificación N° 7882647-DGEMP/15..... Pág. 270
Expediente N° 3727603-DGEMP/15..... Pág. 272
Expediente N° 4526476-DGEMP/15..... Pág. 272

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 7878438-DGCEM/15..... Pág. 274
Expediente N° 2875393-DGCEM/14..... Pág. 275

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 786750-PG/12..... Pág. 276
Citación N° 203-PG/15..... Pág. 276
Citación N° 205-PG/15..... Pág. 277

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 8249072-JPCFN24/15..... Pág. 278
Citación N° 8250868-JPCF15/15..... Pág. 278
Citación N° 8381340-JPCF24/15..... Pág. 279
Citación N° 8382584-JPCF6/15..... Pág. 279
Citación N° 8397400-JPIPCF17/15..... Pág. 280
Citación N° 8448432-JPCF2/15..... Pág. 280
Notificación N° 7763190-JPCF13/15..... Pág. 282
Notificación N° 7834928-JPCF13/15..... Pág. 283
Notificación N° 7931342-JPCF26/15..... Pág. 284

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 7804516-UFO/15..... Pág. 285
Citación N° 7855636-UFO/15..... Pág. 285
Citación N° 8353182-UFOUTC/15..... Pág. 286

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 5246

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Denomínase "Dr. Carlos A. Gianantonio" a la calle Ángel Peluffo del barrio de Almagro.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.246 (E.E. Nº 5.837.398/MGEYA-DGALE/15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 19 de marzo de 2015 ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de abril de 2015.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura, y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 5251

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárese Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dra. Mónica Pinto.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.251 (E.E. Nº 5.834.940/MGEYA-DGALE/15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 19 de marzo de 2015 ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de abril de 2015.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 5253

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárese Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Juan Carlos Parodi.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.253 (Expediente Electrónico Nº 5.834.966/MGEYA/DGALE/15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 19 de marzo de 2015 ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de abril de 2015.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 405/MJGGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 4/15, el Expediente N° 7.850.218-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 324-Dirección General de Tránsito y Transporte;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales el Inciso 4- Bienes de uso, de los Programas 75-Demarcación Horizontal, y 76- Ordenamiento del Espacio Vial, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero de los Programas 72-Señalización Luminosa, y 73- Señalamiento Vial, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 4/15 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 4- Bienes de uso, de los Programas 72- Señalización Luminosa, 73- Señalamiento Vial, 75- Demarcación Horizontal, y 76-Ordenamiento del Espacio Vial, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2015-07957551-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 331/SSTRANS/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 7810512/UAC4/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Asociación Civil La Cantera, a través de la UAC Nº 4, solicita permiso para la afectación de Uspallata entre Quilmes y Raullet, el día domingo 31 de mayo de 2015, con motivo de la realización de una Jornada de Juegos;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Civil La Cantera, con presencia policial, a efectuar el corte total de Uspallata entre Quilmes y Raullet, sin afectar bocacalles, el día domingo 31 de mayo de 2015 de 11.00 a 19.00 horas, con motivo de la realización de una jornada de juegos.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10

de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 332/SSTRANS/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 7492169/DGMS/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la empresa Daniela Donadío eventos, a través de la Dirección General de Movilidad Saludable, solicita permiso para la afectación de diversas arterias, el día domingo 17 de mayo de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Bicicleteada Vittal";
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Daniela Donadío eventos, con presencia policial, a efectuar las siguientes afectaciones al tránsito: cortes totales, momentáneos y sucesivos desde J. Salguero y Av. Costanera R. Obligado, por J. Salguero, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Av. Ernesto Tornquist, Av. de los Ombúes, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. Cnel. Marcelino Freyre, Av. Infanta Isabel, Av. del Libertador, Mcal. Ramón Castilla, Av. Pte. Figueroa Alcorta, J. Salguero hasta el punto de partida y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes, el día domingo 17 de mayo de 2015 de 10.00 a 11.00 horas, con cobertura climática el día domingo 24 de mayo de 2015 en el mismo horario, con motivo de la realización de un evento denominado "Bicicleteada Vittal".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 333/SSTRANS/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 7498926/DGCOL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la ciudad el día domingo 10 de mayo de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA PAIS VASCO".
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que por Resolución N° 320/2015/SSTRANS esta Subsecretaria de Transporte autorizó a la Dirección General de Colectividades el corte total de tránsito de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco el día domingo 10 de mayo de 2015 de 08.00 a 21.00 horas.
Que en estas condiciones y en función de la ampliación del corte requerido para la realización del mencionado evento, corresponde rectificar el Artículo 1° de dicha resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar los cortes totales de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar bocacalles extremas, el día domingo 10 de mayo de 2015 en el horario de 08.00 a 21.00 y de Bolívar entre Av. Rivadavia y Av. Pte. Julio A Roca, sin afectar bocacalles, el día mencionado anteriormente de 7.00 a 21.00 horas, con cobertura climática el día domingo 31 de mayo de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA PAIS VASCO".
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 334/SSTRANS/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 5787418/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por los Expedientes mencionados, Altote S.A. solicita permiso para la afectación parcial de la Av. Cabildo entre la calle Vedia y la Av. Congreso con motivo de la colocación de los cordones premoldeados para el Metrobus sobre la Av. Cabildo;
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Altote S.A. a afectar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, 1 metro sobre el eje de calzada de la Av. Cabildo entre la calle Vedia y la Avenida Congreso, a partir del 9 de mayo y por el término de 60 días corridos con motivo de la colocación de los cordones premoldeados para el Metrobus Corredor Norte. La presente afectación solo podrá efectuarse en el área de calzada afectada por la empresa Bricons con motivo de la construcción de los carriles exclusivos para el Metrobus, con lo cual, la presente norma no autoriza la afectación de los 2 carriles por sentido de circulación liberados para la circulación del tránsito sobre la Av. Cabildo.
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 5787418/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y luego gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 336/SSTRANS/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 6679204/DGCUL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de Luján de los Patriotas, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Carhué entre Polonia y Av. Emilio Castro, el día domingo 10 de mayo de 2015, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Nuestra Señora de Luján de los Patriotas, a efectuar el corte total de tránsito de Carhué entre Polonia y Av. Emilio Castro, sin afectar bocacalles extremas, el día domingo 10 de mayo de 09.00 a 14.30 horas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 337/SSTRANS/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N°166/GCBA/14, el Expediente N° 06159746/UPETMBR/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 1254/08 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores;
Que por su parte por Decreto N° 166/14 estableció que es de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas cuando el monto estimado a adjudicarse supere los pesos tres millones ($ 3.000.000);
Que el Anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para las contrataciones regidas por la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que mediante Resolución N° 327/SSTRANS/15 se aprobaron los pliegos y se convocó a Contratación Directa de Obra N° 8325/15 para el día 6 de mayo de 2015 a las 12:00 horas;
Que al respecto se aclara que se incurrió en un error material en el artículo 2° de la citada Resolución consignadose erróneamente el número de obra en vez del parámetro de contratación el cual es el 4858;
Que en ese sentido el artículo segundo de la Resolución n° 327/SSTRANS/15 donde dice:" Convócase a Contratación Directa Obra N° 8325/15" debe leerse "Convócase a Contratación Directa Obra N° 4858/SIGAF/15";
Que no habiéndose presentado Ofertas corresponde declarar desierta la contratación mencionada;
Que la urgencia en la contratación propiciada persiste, razón por la cual se propicia realizar una nueva convocatoria en los mismos términos previstos originalmente a efectos de no demorar la realización de la Obra Metrobus Corredor Norte;
Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el Sistema SIGAF.
Que por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°166/14;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárase desierta la Contratación Directa de Obra N° 4858/SIGAF/2015.
Artículo 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2015-08275478-SSTRANS), forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Convócase a Contratación Directa Obra N° 4879/SIGAF/15 para el día 8 de mayo de 2015 a las 11.00 hs., para la realización de la Obra Pública denominada “ DESPLAZAMIENTO DE CAÑERÍAS DE GAS - ZONA GENERAL PAZ y AV. CABILDO, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 4°.- El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($5.500.000).
Artículo 5°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Subsecretaría de Transporte dependiente del ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Maipú 255, piso 12 de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 hs.
Artículo 6°.- Las erogaciones correspondientes a la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 7°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Exhíbase en la cartelera de la Subsecretaría de Transporte. Comuníquese a la UPETMBR, cúrsense las invitaciones pertinentes. Cumplido, archívese. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 339/SSTRANS/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 4013, la Ley N° 13.064, el Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto 123/GCBA/12, el Decreto Nº 1254/GCBA/08, el Decreto Nº 166/GCBA/2014, el Expediente Judicial Nro. A14330-214/0, la Resolución Nº 646/SSTRANS/13, la Resolución Nº 329/SSTRANS/15, y el Expediente N° 506.958/2013;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública 1628/SIGAF/2013: "SEÑALAMIENTO VIAL EN LA RED DE VÍAS PARA CICLISTAS E INTERVENCIONES PEATONALES 2013/2014", que tiene por objeto la provisión e instalación de señales verticales de tránsito, a fin de reglamentar, prevenir, restringir e informar a ciclistas, peatones y ocupantes de vehículos que circulan tanto por la red de Vías para Ciclistas como por las Intervenciones Peatonales en el ámbito de la Ciudad de buenos Aires;
Que la obra de referencia, fue adjudicada a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I (30-50491289-9), según Resolución Nº 646-SSTRANS/13, por un importe total de pesos cuatro millones noventa y nueve mil trescientos veintisiete ($4.099.327,00);
Que mediante Resolución Nº 329/SSTRANS/15, se aprobó el Balance de Economías y Demasías, el agregado de un Ítem y un nuevo monto contractual por cuatro millones noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete ($ 4.098.957,00)
Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el día 19 de junio de 2013;
Que el día 12 de noviembre de 2013 se procedió a dar inicio a la obra, a través del Acta de Inicio firmada entre la Empresa y la Dirección General de Movilidad Saludable;
Que conforme surge del articulo 2.1.5. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Disposición Nº 53/DGMS/2013, el plazo de ejecución de obra se fijo en dieciocho (18) meses y se ejecutó con vencimiento el día 6 de mayo de 2015;

Que mediante Informe Nº 7908220/DGMS/2015, la Dirección General de Movilidad Saludable solicitó la ampliación del plazo contractual de la Licitación Pública de referencia hasta el día 31 de enero de 2016;
Que durante el curso de ejecución de la obra, se interpuso una acción de amparo que tramito por ante el Juzgado Nro. 3, Secretaría Nro. 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Expediente Nro.: A14330-2014/0;
Que como consecuencia de dicha tramitación judicial, se ordenó hacer efectiva la medida cautelar solicitada y se impidió la remoción de los adoquines, requisito necesario para continuar con la ejecución de la obra que nos ocupa;
Que como consecuencia de lo expuesto el proyecto de obra primigenio debió ser reformulado, posponiendo consecuentemente el inicio de los trabajos hasta tanto se definiera el nuevo proyecto de obra;
Que asimismo, las inclemencias climáticas demoraron ciento cincuenta y nueve (159) días el cronograma de las tareas programadas debido a la presencia de lluvias que suspendieron la ejecución de la obra;
Que en consecuencia, por razones operativas no imputables a la empresa contratista, la ejecución de la obra ha sido demorada y se considera oportuno ampliar el plazo contractual en un total de doscientos setenta (270) días contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la presente obra;
Que la Dirección General de Movilidad Saludable ha prestado conformidad a la extensión del plazo contractual solicitada por el Inspector de Obra,
Que la empresa contratista CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I (30-50491289-9), manifestó su conformidad de ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2016, ha renunciado al cobro de gastos improductivos y presentó oportunamente el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4013, el Decreto Nº 166/GCBA/2014 y el Decreto 660/2011,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase la ampliación del plazo de doscientos setenta (270) días de la Obra Pública Nº 1628/SIGAF/2013: "SEÑALAMIENTO VIAL EN LA RED DE VÍAS PARA CICLISTAS 2013/2014", adjudicada a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I (30-50491289-9), la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento del plazo de la presente obra hasta el 31 de enero de 2016.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, remítase estos actuados a la Dirección General de Movilidad Saludable para su conocimiento, notificación a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. y su posterior archivo. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 564/MHGC/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
La Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable Nº ATN/OC-14759-AR, registrada bajo el Nº 16.908 y el Expediente Nº 2014-1845870-MGEYA-DGTALMH, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta Convenio suscripta entre el Banco Interamericano de Desarrollo y este Gobierno se formalizaron los términos y condiciones para el otorgamiento de una Cooperación Técnica no reembolsable hasta el monto de dólares estadounidenses seiscientos mil (U$D 600.000.-);
Que la mencionada Cooperación Técnica se desembolsará con cargo a los recursos del "Fondo para la Preparación de Proyectos de Infraestructura" denominado "INFRAFONDO", teniendo por objeto apoyar el programa de transferencia y gestión del Subterráneo de Buenos Aires;
Que las "Normas Generales Aplicables a las Cooperaciones Técnicas no Reembolsables", establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, que constituyen parte integrante de la Carta Convenio referida, disponen en su artículo 2º, apartado i) que el primer desembolso de la Cooperación Técnica está condicionado a que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de "beneficiario" por sí o por medio de este Ministerio en su carácter de Organismo Ejecutor, designe a uno o más funcionarios que puedan representarlos en todos los actos relacionados con la ejecución de la citada Cooperación Técnica;
Que por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a las normas mencionadas resulta oportuno proceder a la designación aludida;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase en representación de este Ministerio, y en el marco de sus competencias, al titular de la Subdirección General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente de la Dirección General de Crédito Público, como responsable de procesar los desembolsos de los fondos del financiamiento otorgado a través de la Cooperación Técnica no Reembolsable Nº ATN/OC-14759-AR suscripta con fecha 06/02/2015 con el Banco Interamericano de Desarrollo y registrada bajo el Nº 16.908.
Artículo 2º.- Desígnase en representación de este Ministerio y como responsable de las acciones que le correspondan ejecutar al mismo de los Componentes I, II y III de la Cooperación Técnica no Reembolsable precitada a la titular de la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de este Ministerio.
Artículo 3º.- La Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito, en virtud de la designación dispuesta por el artículo 2º de la presente Resolución,

elevará a este Ministerio de Hacienda, en su carácter de "Organismo Ejecutor" de la Cooperación Técnica en cuestión, un informe con el detalle de avance de las acciones y actos relacionados con la ejecución de la misma.
Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección General de Crédito Público y a la empresa Subterráneos de Buenos Aires S.E. y para conocimiento y demás gestiones ante el Banco Interamericano de Desarrollo, remítase a la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.° 575/MHGC/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva de fecha 28 de abril de 2015, el Expediente 2015-07867791-MGEYA-DGTALMH y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de agosto de 2014, se suscribió Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), representado por Néstor Grindetti y José María Orhnialian, y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), representado por Amadeo Genta y Patricio Datarmini;
Que, en el punto 6 de la misma, "FONDO DE DISCAPACIDAD", el GCBA se comprometió a subsidiar el 50% de los gastos por atención de personas con capacidades diferentes que deba asumir la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA);
Que, a los fines de dar cumplimiento con el referido punto, en fecha 28 de abril de 2015 se celebró Acta de Negociación Colectiva -Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;
Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente la referida Acta de Negociación Colectiva;
Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto Nº 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 28 de abril de 2015 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo (IF 2015-07922785-DGTALMH) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 65/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº7889802 /MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES UTE., por un importe total de pesos ciento quince mil trescientos noventa y ocho con 25/100 ($ 115.398,25).
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES UTE., por un importe total de pesos ciento quince mil trescientos noventa y ocho con 25/100 ($ 115.398,25).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 66/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 7796185/MGEYA /DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos ciento nueve mil treinta y uno con 66/100 ($ 109.031,66).
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10.

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos ciento nueve mil treinta y uno con 66/100 ($ 109.031,66).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 67/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº7887573 / MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos con 84/100 ($ 236.632,84);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos con 84/100 ($ 236.632,84);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 68/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº7887884 /MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta y seis con 79/100 ($ 386.276,79);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta y seis con 79/100 ($ 386.276,79);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 69/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 7893866/ MGEYA /DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil treinta y tres con 17/100 ($ 358.033,17);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil treinta y tres con 17/100 ($ 358.033,17);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 70/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 7893279 / MGEYA /DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 25/100 ($ 355.481,25.);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 25/100 ($ 355.481,25.);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 71/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 7885395 / MGEYA /DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho con 56/100 ($ 344.068,56);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho con 56/100 ($ 344.068,56);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 72/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 7885559 /MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos doscientos mil ochenta y dos con 30/100 ($ 200.082,30);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos doscientos mil ochenta y dos con 30/100 ($ 200.082,30);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 73/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº7884591 /MGEYA/DGCYSB /2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos ciento diecisiete mil ciento cincuenta con 00/100 ($ 117.150,00);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos ciento diecisiete mil ciento cincuenta con 00/100 ($ 117.150,00);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 74/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 7884057 /MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Desarrollo Económico, Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos trescientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con 72/100 ($ 304.361,72);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Desarrollo Económico, Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos trescientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con 72/100 ($ 304.361,72);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 75/SSSC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº7884777 /MGEYA/DGCYSB /2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos trescientos veinte mil ochocientos sesenta y dos con 95/100 ($ 320.862,95);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos trescientos veinte mil ochocientos sesenta y dos con 95/100 ($ 320.862,95);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 38/SSAPM/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Resolución Nº 59/14, y el Expediente Nº 2474709/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de arreglos florales coronas con destino a la Policía Metropolitana;
Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad orden de compra abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que por Resolución Nº 59/SSAPM/14, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 163/SIGAF/14 y se adjudicó la contratación a la firma PATRICIA ANGELA SANTANA (CUIT N° 27-13431867-3), por un monto de pesos ochenta mil ($ 80.000.-);
Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra Abierta N° 18624/14;
Que en virtud de las razones invocadas por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, existe la necesidad de ampliar la referida Orden de Compra;
Que, en consecuencia, en atención a la necesidad manifestada, corresponde proceder a ampliar el contrato perfeccionado oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095;
Que la ampliación propuesta se encuadra en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado no excede el veinte por ciento (20%) del original contemplado en la Orden de Compra respectiva;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Amplíase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095, la Orden de Compra Abierta Nº 18624/14, girada a la firma PATRICIA ANGELA SANTANA (CUIT N° 27-13431867-3), en un monto de pesos dieciséis mil ($ 16.000.-).
Artículo 2.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.
Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 6.- Regístrese. Notifíquese a la empresa adjudicataria, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 39/SSAPM/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 160/MJYSGC/11,

397/MJYSGC/11 Y 693/MJYSGC/11, la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13, el Expediente Electrónico Nº 2015-458829-MGEYA-DGALPM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nº 67/2010, Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 107/MHGC/14 se asignó a la Superintendencia de Comunicaciones de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos dieciséis mil ($16.000);
Que mediante Resolución Nº 160/MJYSGC/11 modificada por Resoluciones Nº 397/MJYSGC/11, 693/MJYSGC/11 y Nº 734/MJYSGC/13 se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana;
Que analizados los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2015, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13 corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2015 de la Caja Chica Común de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos once mil quinientos ochenta con 50/100 ($ 11.580,50) y las Planillas Anexas IF Nº 2015-7813001-DGIPM e IF Nº 2015-7812955-DGIPM a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 73/SSPDRC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Nº 13-SSPDRC/15 y Nº 14-SSPDRC/15 y los Expedientes Nº 8275742/15 y Nº 8276177/15;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por las Resoluciones Nº 13-SSPDRC/15 y Nº 14-SSPDRC/15, se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;

Que por los Expedientes citados en el Visto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes mencionados en el Anexo 8278431/15, que se adjunta a la presente, a partir del 01/05/15 hasta el 31/12/2015;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense parcialmente las Resoluciones Nº 13-SSPDRC/15 y Nº 14-SSPDRC/15 con sus respectivos anexos, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes detallados en el Anexo 8278431/15, que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 74/SSPDRC/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, la Resolución N° 65-SSPDRC-2015 y el Expediente Nº 8383864/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por Resolución 65-SSPDRC-2015, se contrato a diversas personas, entre ellas a Viera, Karina DNI N° 20572882, CUIT N° 27-20572882-7 y resulta necesario dejar sin efecto dicha contratación;
Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de dicha agente para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/2015 y el 31/12/2015;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación de la Agte. Viera, Karina DNI N° 20572882, CUIT N° 27- 20572882-7, suscripta en la Resolución 65-SSPDRC-2015.
Artículo 2.- Autorizase la contratación de dicha agente para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 8384670/15 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.
Artículo 4.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 5.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 75/SSPDRC/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Nº 13-SSPDRC/15, Nº 14-SSPDRC/15 y Nº 73-SSPDRC/15 y los Expedientes Nº 8384226/15 y Nº 8384990/15;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por la Resolución Nº 73-SSPDRC/15, se dispuso un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las Agentes Rondan, Marisa, DNI Nº 21983235 y Zarlenga, Sandra Adela, DNI Nº 20203360 y resulta necesario dejar sin efecto dichas cláusulas;

Que por los Expedientes citados en el Visto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes mencionados en el Anexo 8389051/15, que se adjunta a la presente, a partir del 01/05/15 hasta el 31/12/2015;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 73-SSPDRC/15 con su respectivo anexo.
Artículo 2.- Modifíquense parcialmente las Resoluciones Nº 13-SSPDRC/15 y Nº 14-SSPDRC/15 con sus respectivos anexos, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes detallados en el Anexo 8389051/15 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.
Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 103/ISSP/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, la Resolución Nº 12/ISSP/12, la Nota Nº 7915647/SAISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 7867406/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza;

Que la Ley Nº 2.895, fija los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que en base a las exigencias institucionales y demandas laborales de la Policía Metropolitana, se estima necesario incorporar nuevos contenidos a la capacitación permanente que recibe el personal de la Fuerza;
Que en ese entendimiento, por Nota Nº 7915647/SAISSP/15, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública, elevó a consideración de esta Instancia la aprobación de los contenidos del "Curso de Inglés Técnico Policial y de Seguridad" -Nivel Avanzado-, destinado a los instructores de la Policía Metropolitana que se desempeñan en el Instituto Superior de Seguridad Pública y al personal académico y administrativo de este Instituto;
Que el curso propuesto, tiene como propósito ayudar a quienes lo realicen, a perfeccionar una segunda lengua, específicamente la inglesa;
Que por su parte, el referenciado curso presenta un nivel avanzado de complejidad en el uso y aplicación de este idioma en el campo técnico de la seguridad, y está dirigido a los alumnos que son capaces de seguir una reunión o conferencia, pero aún tienen dificultades para mantener una conversación con nativos, si estos hablan rápidamente o si utilizan expresiones idiomáticas;
Que asimismo, entre los objetivos del citado curso se encuentran el desarrollo de habilidades comunicacionales para el dominio avanzado de la lengua inglesa como lengua franca de comunicación en el mundo, y la mejora en el nivel de conocimiento del idioma, motivado por las necesidades profesionales del campo policial;
Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a efectos de aprobar los contenidos del "Curso de Inglés Técnico Policial y de Seguridad" -Nivel Avanzado-, destinado a los instructores de la Policía Metropolitana que se desempeñan en el Instituto Superior de Seguridad Pública y al personal académico y administrativo de este Instituto;
Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los contenidos del "Curso de Inglés Técnico Policial y de Seguridad" –Nivel Avanzado- que se detallan en el Anexo que como IF-2015-7918018-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y al Sr. Jefe de la Policía Metropolitana. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 104/ISSP/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 12/ISSP/12, Nº 14/ISSP/13 y Nº 29/ISSP/15, la Nota Nº 7914405/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 7924259/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que conforme lo dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por la Resolución N° 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;
Que mediante el Decreto N° 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que por Resolución 29/ISSP/15, se fijaron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;
Que en ese marco legal, a través de la Nota Nº 7914405/SAISSP/15, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública, ha propuesto a esta Instancia la designación del Dr. Carlos Horacio Aostri, D.N.I. Nº 12.370.398, como Investigador Junior A del Instituto Superior de Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 1º de Mayo y 31 de Diciembre de 2015;
Que toda vez que se han cumplimentado los requisitos necesarios para proceder a la presente designación, conforme obra en el Expediente citado en el Visto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Investigador Junior A del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Carlos Horacio Aostri, D.N.I. Nº 12.370.398, por el período comprendido entre

los días 1º de Mayo y 31 de Diciembre de 2015.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 105/ISSP/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 70, el Decreto Nº 67/10, las Resoluciones N° 12/ISSP/12, Nº 114/ISSP/13, Nº 59/MHGC/15, Nº 74/MHGC/15 y Nº 3/SECLYT/15, la Disposición N° 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 1028578/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70, estableció los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 67/10, definió el marco normativo que rige la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen pago de obligaciones, ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y las condiciones para su aprobación;
Que la Resolución Nº 74/MHGC/15, modificó parcialmente la reglamentación del Decreto Nº 67/10, con motivo de la implementación de una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), orientada a simplificar el procedimiento de rendición de fondos mediante la incorporación de validaciones y mejoras a los controles existentes;
Que por su parte, la Resolución Nº 59/MHGC/15 determinó los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;
Que a su vez, la Resolución Conjunta Nº 3/SECLYT/15 estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común, estipulando asimismo que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el módulo SIGAF;
Que por Resolución N° 114/ISSP/13, resultan ser responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados al Instituto Superior de Seguridad Pública en concepto de Caja Chica Común, el Dr. Gabriel Esteban Unrein (D.N.I. Nº 20.343.251), el Lic. Maximiliano Ariel Vázquez Sarrailhé (D.N.I. Nº 25.248.560), el Lic. Oscar Mario Sarricchio (D.N.I. Nº 11.352.485) y el Sr. Eduardo Adolfo Salas (D.N.I. Nº 16.454.501);
Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por el Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15;

Que, analizados los gastos relativos a la tercera rendición de la Caja Chica Común del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2015, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente;
Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la tercera rendición del ejercicio 2015, por la suma total de pesos diecisiete mil novecientos setenta y siete con 48/100 ($ 17.977,48.-) y las Planillas que como Anexo III IF-2015-8285031-ISSP y Anexo III IF-2015-8285104-ISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto respectivamente en los Anexos X y XI de la Disposición Nº 36/DGCG/15, forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 689/MSGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 40.997 y sus modificatorias, la Ley Nº 153 y el Expediente Electrónico Nº 18325892/MGEYA-DGDOIN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 40.997 y sus modificatorias regulan el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;
Que el programa de la Residencia Posbásica Pediátrica en Neonatología tiene por objetivo sistematizar la formación de los residentes de la disciplina, priorizando el aprendizaje a través del trabajo diario en los ámbitos de desempeño tanto asistenciales como docentes de la Unidad de Neonatología y bajo supervisión permanente, con responsabilidad progresiva en la toma de decisiones;
Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad, contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y de la Ley Básica de Salud Nº 153;
Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Pediatría.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia Posbásica Pediátrica en Neonatología, el que como Anexo (IF-2015-01978681-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 700/MSGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 399/13 y el Expediente N° 383125/MGEYA-DGDOIN/15 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se iniciará el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015;
Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad;
Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, de aquellos profesionales propuestos por la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, para desempeñar estos cargos;
Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en diferentes establecimientos asistenciales, dependientes del precitado Ministerio, en distintas especialidades;
Que por Decreto N° 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto N° 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Decreto N° 736/2004,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a diversos profesionales como Instructores de Residentes, en distintas especialidades, en la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4002.0000.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", conforme la selección y autorización dispuesta por Resolución N° 288/MSGC/2015, modificada por Resolución N° 430/MSGC/2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 inciso e) de la Ordenanza 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-6696351-DGDOIN), de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a diversos profesionales como Instructores de Residentes en la especialidad

"Nutricionistas-Dietistas", en diferentes hospitales, dependientes del Ministerio de Salud, partida R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", conforme la selección y autorización dispuesta por Resolución N° 287/MSGC/2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 inciso e) de la Ordenanza 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "II" (IF-2015-4320634-DGDOIN), de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Contrátase a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a la Licenciada María Julia Rosas, DNI N° 26.621.414, CUIL. 27-26621414-1, ficha 400.966, como Instructora de Residentes, en la especialidad "Interdisciplinaria de Educación y Promoción para la Salud", partida 4002.0000.R.47.304, en la Dirección de Capacitación y Docencia" del Ministerio de Salud, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", conforme la selección y autorización dispuesta por Resolución N° 286/MSGC/2015, modificada por Resolución N° 391/MSGC/2015, aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316, 45.147, 46.125, de conformidad, con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445.
Artículo 4°.- Contrátase a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a la Dra. Leticia Williams, D.N.I. 30.217.617, CUIL. 27-30217617-0, ficha 438.425, como Instructora de Residentes, en la especialidad "Tocoginecología", partida 4002.0000.R.47.304, en la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", conforme la selección y autorización dispuesta por Resolución N° 288/MSGC/2015, modificada por Resolución 430/MSGC/2015, aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316, 45.147, 46.125, de conformidad, con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, manteniendo su designación en carácter de suplente como Profesional en la Guardia Médica, para desempeñarse los días Sábados, partida 4022.0406.Z.25.924, dispuesta por Resolución N° 584/MSGC/2015.
Artículo 5°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 707/MSGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 983/2003 y el Expediente N° 2015-02224224-MGEYA-DGRYPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Redes y Programas de Salud, a través del Programa Salud Infantil, informa sobre la necesidad de reforzar la atención de pediatría y kinesiología durante los meses de mayo a septiembre inclusive, en función de la mayor incidencia de enfermedades respiratorias, como bronquiolitis, neumonía y bronquitis, correspondiente al período estacional;
Que la excesiva demanda de atención en los Servicios de Pediatría, tanto en la consulta externa como en la internación, ha demostrado tener tal magnitud que justifica la implementación de la modalidad que se propicia, para la optimización del tratamiento de las patologías mencionadas; habiendo mejorado la calidad de atención de las mismas, a través de los años en que se aplica;
Que, en función de lo expuesto, resulta de imprescindible necesidad reforzar, durante los meses de mayo a septiembre inclusive, los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos y de los Hospitales Generales de Niños, con médicos con especialidad pediátrica;
Que, para un tratamiento integral, también corresponde incorporar un profesional kinesiólogo en los Servicios mencionados precedentemente;
Que, el artículo 8° del Decreto N° 938/2003 autoriza a la otrora Secretaría de Salud, a resolver toda situación de carácter excepcional no prevista en el Anexo I del citado Decreto y que sea necesario adoptar para asegurar la continuidad de las prestaciones de urgencia;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase una (1) guardia de 24 horas por día para médico pediatra en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2015 inclusive, con dependencia operativa del Servicio de Pediatría.
Artículo 2.- Autorízanse dos (2) guardias de 24 horas por día para médicos pediatras en los Hospitales Generales de Niños (R. Gutiérrez y P. Elizalde), dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2015 inclusive, con dependencia operativa del Departamento de Urgencias.
Artículo 3.- Autorízase una (1) guardia diaria de 24 horas para profesionales de kinesiología en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos y Generales de Niños dependientes del
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2015 inclusive, pudiendo ser dividida, cada guardia, en dos (2) guardias de doce (12) horas cada una, para la atención exclusiva de los pacientes pediátricos afectados por estas patologías.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimientos, demás fines y notificación pertinente, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, Redes y Programas de Salud y Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 1597/MEGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional Nº 26.206, la Resolución CFE Nº 84/09, la Resolución Nº 1346-MEGC/14, el Expediente Electrónico Nº 1.278.734-MGEYA-DGPLINED/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y se aseguran políticas sociales complementarias que posibilitan el efectivo ejercicio de los derechos;
Que conforme lo estatuido en su artículo 25, la Ciudad ejerce la potestad indelegable de acreditar, evaluar, regular y controlar la gestión de las personas privadas y públicas no estatales que prestan servicio educativo;
Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y en el documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria", que fuera aprobado por la Resolución del CFE Nº 84/09, se establece que la Educación Secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;
Que mediante la Resolución Nº 1346-MEGC/14 se aprobó el Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el nuevo Diseño Curricular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es expresión de una visión educativa que contempla la centralidad del estudiante en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en un contexto de diversidad y pluralidad;
Que dicho Diseño Curricular en lenguas adicionales propone una estructura apta para que los estudiantes desarrollen un aprendizaje auténtico con los conocimientos, actitudes, valores y habilidades que el Siglo XXI plantea;
Que este Ministerio de Educación viene propiciando el aprendizaje de las Lenguas Adicionales, sean estas extranjeras, regionales, clásicas, de herencia -indígenas o de inmigración-, a fin de posibilitar a los adolescentes y jóvenes la comprensión de otras culturas y el desarrollo de su capacidad de aprender idiomas, proporcionando a los estudiantes herramientas interpretativas y modos sensibles y críticos de apropiación del mundo, para comprender la realidad en el marco de la multiplicidad y heterogeneidad de la sociedad contemporánea;
Que en tal sentido, las Lenguas Adicionales son clave en los procesos de socialización, integración e inclusión social y en el desarrollo cognitivo, educativo y académico de los estudiantes, conforme lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 precedentemente citada y en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 84/09, 93/09, 142/11, 191/12 y 181/12, en la Ley Nacional Nº 26.468 y en la Resolución Nº 260-SED/01 por la que se aprobara el Diseño Curricular de Lenguas Extranjeras, Niveles 1, 2, 3 y 4;
Que las modalidades del trayecto formativo en Lenguas Adicionales pueden dividirse en: Educación Bilingüe, Intensificación en Lengua Adicional, Especialización en

Lengua y Cultura y Complementaria con Competencias en una o más Lenguas Adicionales;
Que algunas propuestas pedagógicas concernientes a las Lenguas Adicionales cuentan con acuerdos intergubernamentales y otorgan títulos con validez en el país con quien se ha firmado el acuerdo respectivo;
Que este Ministerio de Educación ha impulsado históricamente la inclusión de formación en Lenguas Adicionales tales como: Bachillerato Nacional Bilingüe (R.M. Nº 1974/83 - Plan del Ciclo Superior 4° y 5° año), R.S.E.D. Nº 686/05 - Sobre la base de planes, R.M. Nº 1813/88 (CBU); R.M. Nº 288/91 (Ciclo Superior del Nivel Medio), Bachillerato en Lenguas Modernas (R.M. Nº 582/91 - Plan de 5 años), Bachillerato con Empleo de Segunda Lengua para el desarrollo de contenidos curriculares -inglés- (RSE Nº 2008/99);
Que como medida inclusiva y a fin de conjugar las herramientas de la escuela secundaria con las de la vida social, laboral y económica del Siglo XXI, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a efectos de aprobar las siguientes modalidades del trayecto formativo en Lenguas Adicionales: Educación Bilingüe, Intensificación en Lengua Adicional, Especialización en Lengua y Cultura y Complementaria con Competencias en una o más Lenguas Adicionales y su correspondiente Certificación;
Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las modalidades del trayecto formativo en Lenguas Adicionales siguientes: a) Educación Bilingüe, b) Intensificación en Lengua Adicional, c) Especialización en Lengua y Cultura y d) Complementaria con Competencias en una o más Lenguas Adicionales.
Articulo 2.- Establécense las condiciones que acreditan el trayecto formativo en Lenguas Adicionales para las modalidades en: Educación Bilingüe, Intensificación en Lengua Adicional, Especialización en Lengua y Cultura y Complementaria con Competencias en una o más Lengua Adicional, conforme se detallan en el Anexo (IF-2015-06579021-DGCLEI) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Créase la Certificación con validez jurisdiccional en trayectos formativos en Lenguas Adicionales para cada una de las modalidades aprobadas en el artículo 1 de la presente, que acredita la aprobación de saberes y competencias en la modalidad respectiva, pudiendo expedirse tantas Certificaciones como trayectos formativos en Lenguas Adicionales cumplidos se hayan aprobado.
Artículo 4.- Establécese que la Certificación con validez jurisdiccional en trayectos formativos en Lenguas Adicionales a que refiere el artículo precedente reviste el carácter de complementaria al título otorgado de Nivel Secundario.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y

Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Educación Superior, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos y de Personal Docente y No Docente, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación Docente, a la Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras, a la Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones y, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 101/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/08 y su modificatorio Decreto N° 663/09, Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº Decreto N° 166/GCBA/14, la Disposición Nº 92/DGAR/15 y 156/DGAR/15, el Expediente Nº 15.964.657/DGIES/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 92/DGAR/15 se llamó a Licitación Pública N° 53-SIGAF-15 (3/15) para llevar a cabo trabajos de obra nueva, construcción de anexo y reparaciones en aula en el Edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18, sita en Lope de Vega y Murature, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 9.801.138,96);
Que por Disposición 156/DGAR/2015 se postergó el llamado a Licitación Publica 53-SIGAF-15 (3/15), fijándose nueva fecha de apertura para el día 23 de febrero de 2015;
Que el día 23 de febrero de 2015 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cinco (5) ofertas: Estudio Ingeniero Villa S.R.L, Mejores Hospitales S.A., Constructora Premart S.R.L, Garbin S.A. y Naku Construcciones S.R.L.;
Que en ese mismo acto se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas, donde se concluyó que las ofertas realizadas por las empresas Estudio Ingeniero Villa S.R.L, Mejores Hospitales S.A. Constructora Premart S.R.L y Garbin S.A. estaban en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los pliegos licitatorios. Asimismo se informó que la firma Naku Construcciones S.R.L. no presentó cotización para la obra de referencia;

Que el día 2 de marzo de 2015 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, resolviendo descalificar la oferta de la empresa Estudio Ingeniero Villa S.R.L. por resultar de cero (0) puntos la calificación de los ítems B3 y B5, como así también a la empresa Constructora Premart S.R.L. por resultar de cero (0) puntos la calificación de los ítems A3, B3 y B5; y por no cumplir con los puntos mínimos para los apartados A y B;
Que en este sentido se aceptaron las ofertas de Mejores Hospitales S.A y Garbin S.A.; y se solicitó a esta última, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación, la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde se tuvo por cumplido con lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 231/SSGEFYAR/2014 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 14, de fecha 19 de marzo de 2015, procedió a Descalificar la oferta de la empresa Estudio Ingeniero Villa S.R.L. por resultar de cero (0) puntos la calificación de los ítems B3 y B5 y la oferta de la empresa Constructora Premart S.R.L. por resultar de cero (0) puntos la calificación de los ítems A3, B3 y B5; y por no cumplir con los puntos mínimos para los apartados A y B;
Que asimismo se declararon admisibles las ofertas presentadas por las empresas Mejores Hospitales S.A. y Garbin S.A. y posteriormente se preadjudicó al oferente Garbin S.A. los trabajos en el edificio indicado en el primer párrafo del Considerando a la mencionada empresa por la suma total de Pesos once millones seiscientos doce mil quinientos diecisiete con noventa y ocho centavos ($11.612.517,98) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Garbin S.A., los trabajos de obra nueva, construcción de anexo y reparaciones en aula en el Edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18 sita en Lope de Vega y Murature, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante sistema de ajuste alzado, por la suma total de Pesos once millones seiscientos doce mil quinientos diecisiete con noventa y ocho centavos ($11.612.517,98);
Que la Procuración General ha tomado la intervención que resulta de su competencia;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 166/GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 53-SIGAF-15 (3-15) y adjudicase a Garbin S.A. los trabajos de obra nueva, construcción de anexo y reparaciones en aula

en el Edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18 sita en Lope de Vega y Murature, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($11.612.517,98)
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato. **Regazzoni**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 109/MDUGC/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nro.4/2015 y el Expediente Electrónico Nro. 7.218.483/ 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2015;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a fin de contar con los créditos necesarios en las partidas correspondientes para realizar la afectación definitiva de los gastos realizados por caja chica especial solicitada por NO - 2.153.938/2015 - DGTALMDU por la Subsecretaria de Planeamiento
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.37, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 4-2015, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 4/2015 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 2901 del año 2015 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 2901 del año 2015, la cual se detalla en el anexo bajo el Nro. IF-2015-7.729.923-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.
Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. Del Decreto Nro. 4-2015 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 142/SECPLAN/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1303523/MGEYA/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Puente del Inca Nº 4078, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 48,26 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Escalera; 1º Piso: Escalera; 2º Piso: Escalera y Galería; 3º Piso: Depósito), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 101) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 59, 68 a 70 y 179 a 186), con destino Vivienda Unifamiliar;
Que obra a fojas 116/118 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal; según consta a fs. 24;
Que según informe de inspección DGFyCO (Orden de trabajo Nº 11015 del 19 de Noviembre de 2013) en la nota Nº 2265965/DGROC/2013 obrando en fojas 154 a 156, se observó que lo graficado en planos coincide totalmente con lo ejecutado en la finca y que la obra se encuentra terminada y librada al uso;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra y el Art. 4.6.3.4. "Escaleras principales, sus características" ambos del Código de la Edificación y el Art. 5.4.6.29. "Distrito U28, Belgrano R, tipología Edilicia, inciso 4.1.4. FOT" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 206 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 116/118), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 59, 68 a 70 y 179 a 186, ampliación conformada por un total de 48,26 m2, para la finca sita en la calle Puente del Inca Nº 4078, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 51 manz. 114 Parc. 4, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 143/SECPLAN/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7383624/MGEYA/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle García de Cossio Nº 7051, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 14,25 m2 de los cuales 6,08 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Dormitorio de Servicio y Galería); en tanto 8,17 m2 en forma no reglamentaria (PB: Sector Cocina Lavadero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 26 a 30), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 13/14 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal; según consta a fs. 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 4.6.4.3. "Iluminación y Ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales" ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C de fs. 38 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de la habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 13/14), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 26 a 30, ampliación conformada por un total de 14,25 m2, para la finca sita en la calle García de Cossio Nº 7051, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 72 manz. 62 Parc. 38, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 144/SECPLAN/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6342510/MGEYA/2014 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Echeandia Nº 3477 Esq. El Tala Nº 1590 (U.F. Nº3), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación bajo parte cubierta no reglamentaria (PB: Dormitorio) y una ampliación conformada por un total de 71,99 m2 de los cuales 40,13 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Estar Comedor Cocina Lavadero, Toilette y Escalera); en tanto que 31,86 m2 en forma no reglamentaria (PB: Depósito), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 35 a 38 y 41 a 42), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 26/27 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal; con su autorización correspondiente según consta a fs. 43 a 44;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1. "Áreas y lados mínimos de locales de primera clase", el Art. 4.6.4.2. "Iluminación y ventilación de locales de primera clase" y el Art. 4.6.4.3. "Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales" todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 52 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 26/27), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 35 a 38 y 41 a 42, ampliación conformada por un total de 71,99 m2, para la finca sita en la calle Echeandia Nº 3447 Esq. El Tala Nº 1590 (U.F. Nº 3), Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 56 manz. 153 C Parc. 1, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 147/SECPLAN/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 14360170/MGEYA/2014 de Ajustes de obra para la finca sita en el Pasaje Las Provincias Nº 3187/89, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 3,50 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Garaje), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 2) y los planos presentados para regularizar la situación (Fojas Nº 1 y 4 a 11), con destino Vivienda Unifamiliar;
Que obra a fojas 17/18 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal; según consta a fs. 12;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 7.7.1.2. "Características constructivas de un garaje" ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 26 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 17/18), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 4 a 11, ampliación conformada por un total de 3,50 m2, para la finca sita en el Pasaje Las Provincias Nº 3187/89, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 67 manz. 5 B Parc. 19, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 149/SECPLAN/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente Nº 2390778/MGEYA/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Manuel Ugarte Nº 2770, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 62,26 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (1º Piso: Quincho, Depósito y Baño; Azotea: Quincho), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 121 a 129) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 196 a 202 y 208 a 261), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 186/187 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal; según consta a fs. 69;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.3. "Distrito R2all, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Básico" del Código de Planeamiento Urbano
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 268 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 186/187), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a

proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 196 a 202 y 208 a 261, ampliación conformada por un total de 62,26 m2, para la finca sita en la calle Manuel Ugarte Nº 2270, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 27 manz. 20 Parc. 5, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 150/SECPLAN/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6552463/MGEYA/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Alberti Nº 1749, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 101.80 m2 de los cuales 83.20 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Baño, Pasillo, Depósito, Sector Cocina Lavadero y Parrilla; 1º Piso: Depósito, Estar Comedor Cocina Lavadero, Baulera y Cuarto de Enseres); en tanto que 18.60 m2 en forma no reglamentaria (PB: Paso, Dormitorio y Sector Cocina Lavadero ; 1º Piso: Baño), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8 y 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 32 a 37), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 17/42 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal; según consta a fs. 10;
Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro mediante Disposición Nº 129/DGROC/2015, exceptúa la instalación de un ascensor y de prever un hueco para su futura instalación al edificio en la calle Alberti Nº 1749;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2. "Iluminación y ventilación de locales de primera clase" y 4.6.4.3. "Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales" todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 43 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 17/42), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 32 a 37, ampliación conformada por un total de 101,80 m2 de los cuales 83,20 m2 fueron llevados a cabo de forma reglamentaria, en tanto que 18,60 m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Alberti Nº 1749, Nomenclatura Catastral: circ 2 secc. 24 manz. 68 Parc. 34, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 151/SECPLAN/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7394654/MGEYA/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle José Bonifacio Nº 3651/57, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 97,41 m2 de los cuales 45,82 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Estar Comedor; 1º Piso: Galería, Lavadero y Depósito; 2º Piso: Estar); en tanto que 51,59 m2 en forma no reglamentaria (PB: Escalera, Sector Estar, Comedor Cocina y Depósito), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (Fojas Nº1 y 3 a 9), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 18/19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal; según consta a fs. 11;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3. "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 38 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 18/19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 9, ampliación conformada por un total de 97,41 m2, para la finca sita en la calle José Bonifacio Nº 3651/57, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 54 manz. 161 Parc. 20, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 8109/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 13.153.644-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Pezones Cardoso" representado en este acto por el señor Eduardo Javier Gervasio, CUIT N° 20-21918855-3;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Pezones Cardoso" representado en este acto por el señor Eduardo Javier Gervasio, CUIT N° 20-21918855-3, por una contribución de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Eduardo Javier Gervasio, CUIT N° 20-21918855-3.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8110/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 13.157.610-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Grupo Tal Banda" representado en este acto por el señor Luciano Andrés Dufain, CUIT N° 20-26398029-9;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Grupo Tal Banda" representado en este acto por el señor Luciano Andrés Dufain, CUIT N° 20-26398029-9, por una contribución de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Luciano Andrés Dufain, CUIT N° 20-26398029-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8111/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 13.427.285-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Orquesta Cínica" representado en este acto por el señor Nicolás Ariel Tauro, CUIT N° 20-26172803-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Orquesta Cínica" representado en este acto por el señor Nicolás Ariel Tauro, CUIT N° 20-26172803-7, por una contribución de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Nicolás Ariel Tauro, CUIT N° 20-26172803-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8116/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones

Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 13.157.241-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Grupo de Tango El Tranvía" representado en este acto por el señor Oscar Martín Garra, CUIT N° 20-04633416-8;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Grupo de Tango El Tranvía" representado en este acto por el señor Oscar Martín Garra, CUIT N° 20-04633416-8, por una contribución de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Oscar Martín Garra, CUIT N° 20-04633416-8.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8223/MCGC/14

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 12.831.509-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Los Espíritus", representado en este acto por el señor Santiago Moraes Trinidad, CUIT 20-29318770-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Los Espíritus", representado en este acto por el señor Santiago Moraes Trinidad, CUIT 20-29318770-4, por una contribución de PESOS CINCO MIL ($ 5.000).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Santiago Moraes Trinidad, CUIT 20-29318770-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8228/MCGC/14

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 12.828.196-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Bosphorus Dúo" representado en este acto por el señor Horacio Ariel Cacoliris, CUIT N° 23-28384863-9;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Bosphorus Dúo" representado en este acto por el señor Horacio Ariel Cacoliris, CUIT N° 23-28384863-9, por una contribución de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Horacio Ariel Cacoliris, CUIT N° 23-28384863-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8300/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 13.153.580-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Natalia Martínez y Palermo Trío" representado en este acto por la señora Natalia Martínez, CUIT 27-27912800-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Natalia Martínez y Palermo Trío" representado en este acto por la señora Natalia Martínez, CUIT 27-27912800-7, por una contribución de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Natalia Martínez, CUIT 27-27912800-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8356/MCGC/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 13.425.073-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Ciudad Baigon", representado en este acto por el señor Hernán Gonzalo Cabrera, CUIT 20-28909766-0;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Ciudad Baigon", representado en este acto por el señor Hernán Gonzalo Cabrera, CUIT 20-28909766-0, por una contribución de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Hernán Gonzalo Cabrera, CUIT 20-28909766-0.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8430/MCGC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 14.725.734-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "La Orquesta Inestable" representado en este acto por la señora María Emilse Coronel Ruiz, CUIT 27-31589163-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "La Orquesta Inestable" representado en este acto por la señora María Emilse Coronel Ruiz, CUIT 27-31589163-4, por una contribución de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Emilse Coronel Ruiz, CUIT 27-31589163-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8575/MCGC/14

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 13.891.766-MGEYA-DGTALMC-14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Ácido Criollo" representado en este acto por el señor Agustín Ronconi, CUIT N° 20-23969299-1;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Ácido Criollo" representado en este acto por el señor Agustín Ronconi, CUIT N° 20-23969299-1, por una contribución de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Agustín Ronconi, CUIT N° 20-23969299-1.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3270/MCGC/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
el Expediente Nº 7.876.730/2015, el Decreto Nº 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "EL PARADOR DE VALERIA", que se llevará a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" de ese Centro Cultural, los días 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo de 2015, 06, 07, 13, 14, 21, 27 y 28 de junio de 2015, 04, 11, 12, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 31 de julio de 2015, 01 y 02 de agosto de 2015, a las 15:30 horas;
Que, dicho Centro Cultural propicia el valor de la Entrada General a PESOS NOVENTA ($ 90.-) y en Día Popular (Domingo) a PESOS SETENTA ($ 70.-);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas correspondientes al espectáculo "EL PARADOR DE VALERIA", que se llevará a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" del Centro Cultural "General San Martín", los días 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo de 2015, 06, 07, 13, 14, 21, 27 y 28 de junio de 2015, 04, 11, 12, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 31 de julio de 2015, 01 y 02 de agosto de 2015, a las 15:30 horas, a un valor de la Entrada General a PESOS NOVENTA ($ 90.-) y en Día Popular (Domingo) a PESOS SETENTA ($ 70.-).
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3271/MCGC/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
el Expediente Nº 7.876.891/2015, el Decreto Nº 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo Del Ballet Contemporáneo del Teatro San Martín, que presentará la obra "ENCUENTRO DE GENIOS", que se llevará a cabo en la Sala Principal del Complejo Cultural 25 de Mayo, los días 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2015, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2015, 02, 03, 10, 12, 16, 17 y 18 de julio de 2015, siendo los días jueves a las 20:00 horas, los viernes a las 21:30 horas y los Domingos a las 20:00 y 21:30 horas;

Que, dicho Centro Cultural propicia el valor de las Entradas a: Sector Platea, de la Fila 1 a la 12, a PESOS CIENTO OCHENTA ($ 180.-), día popular, a PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140.-), de la Fila 13 a la 16, a PESOS CIENTO SESENTA ($ 160.-), día popular, a PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.-), Palcos Izquierdo y Derecho, a PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140.-), día popular, a PESOS CIEN ($ 100.-), Sector Pullman, de la Fila 1 a la 5, a PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140.-), día popular, a PESOS CIEN ($ 100.-), Palcos Izquierdo y Derecho, a PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.-), día popular, a PESOS NOVENTA ($ 90.-);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas correspondientes al espectáculo "ENCUENTRO DE GENIOS", que se llevará a cabo en la Sala Principal del Complejo Cultural 25 de Mayo, los días 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2015, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2015, 02, 03, 10, 12, 16, 17 y 18 de julio de 2015, siendo los días jueves a las 20:00 horas, los viernes a las 21:30 horas y los Domingos a las 20:00 y 21:30 horas, a un valor de: entradas Sector Platea, de la Fila 1 a la 12, a PESOS CIENTO OCHENTA ($ 180.-), día popular, a PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140.-), de la Fila 13 a la 16, a PESOS CIENTO SESENTA ($ 160.-), día popular, a PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.-), Palcos Izquierdo y Derecho, a PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140.-), día popular, a PESOS CIEN ($ 100.-), Sector Pullman, de la Fila 1 a la 5, a PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140.-), día popular, a PESOS CIEN ($ 100.-), Palcos Izquierdo y Derecho, a PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.-), día popular, a PESOS NOVENTA ($ 90.-).
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 187/EATC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-08260746 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF -2015-08263478-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015
Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 610/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios, la Resolución Nº 1325-MAYEPGC/12, el Expediente Nº 1.924.380/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la convalidación de la ampliación y prórroga del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento", adjudicado a la empresa SULIMP S.A. mediante la Resolución Nº 1325-MAYEPGC/12, se aprobó la Licitación Pública N° 1930/SIGAF/12 por el término de veinticuatro (24) meses por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($ 6.693.000.-);
Que, como antecedente del caso es dable destacar que, mediante Resolución N° 911-MAYEPGC/12 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones que habrían de regir el procedimiento que nos ocupa;
Que, asimismo cabe resaltar que, la firma adjudicataria suscribió la Orden de Compra N° 56061/2012 el día 18 de Diciembre de 2012, habiendo quedado perfeccionado así el Contrato Administrativo;
Que, posteriormente, en un todo de acuerdo a lo normado por el inciso i) del artículo 117° de la Ley N° 2095 mediante su Informe N° 10852244-DGCEM/14, la Dirección General de Cementerios solicitó la ampliación y prórroga del servicio que nos ocupa, adoleciendo el mismo de un error material involuntario;
Que, en este estado, mediante su Informe de fecha 14 de noviembre de dicho año, rectificatorio del aludido en el considerando anterior, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público puso de manifiesto la imperiosa necesidad de ampliar en un 10% el Renglón N° 1, en un 10% del Renglón N° 2, en un 10% el Renglón N° 3, en un 5% el Renglón N° 4 y en un 10 % el Renglón N° 5, a los fines de poder brindar un servicio de mejor calidad y un estado de higiene óptimo para el desarrollo de las tareas que se llevan a cabo en los espacios comprendidos, toda vez que se ha detectado una mayor necesidad de frecuencia del aseo contratado;
Que, asimismo, dicha repartición alega que se requiere prorrogar el servicio que nos ocupa por un plazo de doce (12) meses a partir del mes de Diciembre de 2014, dado que es menester mantener con absoluta pulcritud los espacios de la Dirección General de Cementerios y sus dependencias que se encuentran comprendidos en el contrato aludido;
Que, en este contexto, la contratista prestó su conformidad mediante su presentación de fecha 5 de Diciembre de 2014 a la ampliación y prórroga solicitadas;
Que, en este estado, conforme lo establecido en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 127/14 y en el artículo 12° del Anexo I de la Resolución N° 601-MHGC/14, los adicionales y modificaciones deben ser aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada;
Que, en ese sentido, cabe poner de resalto que mediante las Resoluciones Nros. 401-MHGC-14, 402-MHGC-14, 1126-MHGC-14, y 1549-MHGC-14, se aprobaron las

Redeterminaciones Provisorias de Precios de la Primera (1°) a la Cuarta (4°), respectivamente, correspondientes al servicio en cuestión;
Que, así las cosas, la Gerencia Operativa Redeterminación de Precios de este Ministerio, mediante su Nota N° 7952448-DGPYPRE/15, presta conformidad a los valores establecidos por a Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público en la Nota N° 7893803-SSMEP/15, tanto con relación a los montos de la ampliación que nos ocupa, como así también en cuanto al procedimiento de cálculo efectuado;
Que, en este órden de ideas, manifiesta que la ampliación requerida a valores de la Cuarta (4°) Redeterminación Provisoria de Precios asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 99/100 ($ 9.128,99.-), en relación al Renglón N° 1, a la suma de PESOS DIESCISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 ($ 16.851,68.-) en relación al Renglón N° 2, a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 39/100 ($ 5.975,39.-) en relación al Renglón N° 3, a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 ($ 2.637,47.-) en relación al Renglón N° 4, y a la suma de PESOS CINCO MIL SESCIENTOS SEIS CON 73/100 ($5.606,73.-) en relación al Renglón N°5;
Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente, a los fines de hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en atención al estado de las presentes actuaciones, y conforme a que los trabajos en cuestión se encuentran actualmente en ejecución, tal como lo manifiesta la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio en su mencionada Nota N° 7893803-SSMEP/15, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de convalidar la ampliación y prórroga propiciados en el marco del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento", tramitado mediante Licitación Pública N° 1930/SIGAF/12.
Por ello y en un todo de acuerdo a los términos del inciso I) del artículo 117° de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase, en el marco de la Licitación Pública N° 1930/SIGAF/12 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento", adjudicada mediante la Resolución N° 1325-MAYEPGC/12, la ampliación del 10% del Renglón N° 1 por un monto de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 99/100 ($ 9.128,99.-), del 10% del Renglón N° 2 por el monto de PESOS DIESCISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 ($ 16.851,68.-), del 10% del Renglón N° 3 por un monto de PESOS CINCO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 39/100 ($ 5.975,39.-), del 5% del Renglón N° 4 por un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 ($ 2.637,47.-) y del 10 % del Renglón N° 5 por un monto de PESOS CINCO MIL SESCIENTOS SEIS CON 73/100 ($5.606,73.-), a valores de la Cuarta (4°) Redeterminación Provisoria de Precios, a favor de la empresa SULIMP S.A..
Artículo 2°.- Convalídase la prórroga del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento" en el marco de la Licitación Pública N° 1930/SIGAF/12, por el término de doce (12) meses a partir del 19 de Diciembre de 2014, la cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 ($5.622.929,87.-), a valores de la Cuarta (4°) Redeterminación Provisoria de Precios, y contemplando la ampliación aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la empresa SULIMP S.A..
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Cementerios y a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, ambas de este Ministerio y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución de su trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.° 612/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 123, 452, 1854, 4859, el Decreto N° 639/07 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 756-MAYEPGC/08, 626-MAYEPGC/12, el Expediente Electrónico N° 4170783-APRA/15, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propicia la modificación de los artículos 7° y 13° del Anexo I de la Resolución N° 626-MAYEPGC/12, y la delegación de la Presidencia de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854 en el Sr. Presidente del aludido órgano;
Que, como antecedente del caso es dable destacar que, la Ley N° 1854 estableció un conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes, adoptando como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de “Basura Cero“;
Que, a través del artículo 10° de la mencionada Ley, se encomendó el monitoreo de los objetivos de la misma a una comisión integrada en el marco del Consejo Asesor Permanente establecido por la Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452;
Que, por su parte, el artículo 49° de la Ley N° 123 dispuso que el Consejo Asesor Permanente estaría integrado por representantes de las Universidades con sede en la Ciudad de Buenos Aires, centros de investigación científica, asociaciones de profesionales, trabajadores y empresarios, organizaciones no gubernamentales ambientalistas y toda otra entidad representativa de sectores interesados, con los alcances que determine la reglamentación;
Que, mediante el Decreto N° 639/07, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designándose como Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, a través del artículo 50 del Anexo I del aludido Decreto, se dispuso que se debía impulsar la integración de una Comisión de Asesoramiento de las temáticas abordadas por la Ley N° 1854 y su Decreto Reglamentario, en el marco del Consejo Asesor Permanente de la Ley N° 123;
Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 626-MAYEPGC/12 se aprobó el Reglamento Interno para el funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854, el cual fuera acordado entre los diferentes actores involucrados en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;
Que, en este contexto, en las reuniones ordinarias de la Comisión en cuestión, sostenidas los días 16 de diciembre de 2014 y 26 de febrero de 2015, los miembros concurrentes expresaron la necesidad de ampliar la participación a las comunas de la Ciudad de Buenos Aires y a representantes del sector de generadores especiales, e incluir a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro observador, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4859 modificatoria de la Ley N° 1854, lo importaría la modificación del artículo 7° del Anexo I de la mentada Resolución N° 626-MAYEPGC/12;
Que, asimismo, se acordó propiciar la reformulación del artículo 13 del Anexo I de la aludida Resolución N° 626-MAYEPGC/12, otorgando a los observadores la posibilidad de manifestarse en las reuniones;
Que, ello se justifica toda vez que, habiendo realizado encuestas y estudios, los resultados arrojan que la Comisión en cuestión carece de representación suficiente y participación de todos los sectores por igual;
Que, por su parte, es dable ratificar lo actuado por el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Juan Carlos Villalonga, el cual se encuentra presidiendo la Comisión de Asesoramiento Técnico que nos ocupa desde el mes de julio de 2014, así como la delegación en su persona de las funciones y atribuciones contenidas en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 626-MAYEPGC/12, conforme lo normado por el artículo 3° de dicha norma;
Que lo expuesto resulta razonable, toda vez que la Agencia de Protección Ambiental es la que posee la idoneidad técnica en la materia;
Que, atento lo hasta aquí formulado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo Propiciado.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 4013, el Decreto N° 639/07 y el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 626-MAYEPGC/12,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifíquese lo actuado por el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Juan Carlos Villalonga, en su desempeño como Presidente de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854, y delégase en su persona las atribuciones y funciones contenidas en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 626- MAYEPGC/12, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la citada norma.
Artículo 2°.- Modifícase el inciso a) del artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 626-MAYEPGC/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"a) Dos (2) representantes de universidades y un (1) representante de centros de investigación científica tecnológica con sede en la CABA, que demuestren actividad en el tema dentro de la Ciudad en los últimos dos (2) años anteriores a la convocatoria pública."
Artículo 3º.- Incorpórase al artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 626-MAYEPGC/12, los incisos f), g) y h) que se detallan a continuación:

"f) Tres (3) miembros de tres (3) comunas diferentes. Deben demostrar actividad en el tema dentro de la Ciudad en los últimos dos (2) años anteriores a la convocatoria pública y acreditar el aval de la comuna a la que pertenecen.
g) Un (1) representante de una (1) cámara o asociación que nuclee a los Generadores Especiales de residuos en los términos del artículo 13 de la Ley N° 1.854.
h) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de miembro observador."
Artículo 4°.- Modifícase el artículo 13° del Anexo I de la Resolución N° 626-MAYEPGC/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 13.- La convocatoria a las reuniones de la Comisión será pública y abierta. Podrán participar en carácter de observador -sin derecho a voto- aquellas entidades intermedias, asociaciones de vecinos e instituciones públicas que lo soliciten previamente al Presidente, a través de un (1) representante únicamente."
Artículo 5°.- Facúltase al Presidente de la Agencia de Protección Ambiental a dictar normas complementarias, reglamentarias y modificatorias de la presente.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 112/SSADM/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus Decretos Reglamentarios Nros. 95/GCABA/14, 1145/GCABA/09, la Disposición N° 58-DGTALMAEP/15, el Expediente Electrónico Nº 3200271-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Instalación Eléctrica de Subestación de Media Tensión, bajo la modalidad de llave en mano" con destino a Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que, mediante Disposición N° 58-DGTALMAEP/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, fijándose un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.00.-);
Que, a su vez, en el mentado acto administrativo se llamó a Licitación Pública Nº 8503-0158-LPU15, para el día 25 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que, cabe poner de resalto que, se efectuaron las publicaciones de rigor del mentado acto administrativo, así como del llamado al procedimiento en cuestión, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;
Que, tal como luce del Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), el día 25 de Marzo de 2015 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma EVA S.A. (Oferta N° 1);

Que, en este contexto, con fecha 1 de Abril de 2015 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y, aconsejó la adjudicación de la presente licitación por un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO ($ 5.499.962,34.-), a la firma EVA S.A. en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;
Que el mentado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado al único oferente;
Que, luego de transcurrido el plazo legal, no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 06011341-DGTALMAEP/2015 emitido por la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de adjudicación;
Que, en este estado, se procedió a realizar la imputación del gasto a la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° de la Ley N° 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/2014,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8503-0158-LPU15 para la contratación del "Servicio de Instalación Eléctrica de Subestación de Media Tensión, bajo la modalidad de llave en mano", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCABA/09 y 95/GCABA/2014.
Artículo 2°.- Adjudícase a la firma EVA S.A. (Oferta N° 1), la presente licitación por un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO ($ 5.499.962,34.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCBA/2009 y 95/GCBA/2014.
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítanse la respectiva Orden de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de la misma, conforme los términos del artículo 112 del Decreto N° 95/14.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web:. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio. Notifíquese a la única oferente, conforme los términos de los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.° 266/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 6239014/2015 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Mariana Beatriz Ledesma, CUIL. 27-23678577-2, de la Gerencia Operativa Asuntos Previsionales, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de un (1) año, por razones personales;
Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Mariana Beatriz Ledesma, CUIL. 27-23678577-2, de la Gerencia Operativa Asuntos Previsionales, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.° 267/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 4-GCABA-15, el Expediente Electrónico N° 7.829.448/2015, los Anexos IF-2015-08255730-MMGC e IF-2015-08256503-MMGC, y,

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar gastos de funcionamiento, y de contratos de locación de servicios;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 4-GCABA-15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme a los Anexos IF-2015-08255730-MMGC e IF-2015-08256503-MMGC, las que no modifican metas físicas, y los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 268/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 638/2007, el Expediente Electrónico N° EX-2015-01746603-MGEYA-SSGPM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el señor Roberto Martín Peres Vieyra, CUIL 20-10661822-5, presentó su renuncia como personal de la planta de gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización a partir del 31 de marzo de 2015;

Que asimismo, la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, solicita modificar, a partir del 1° de abril de 2015, las Unidades Retributivas Mensuales que percibe la señora Laura Silvera, CUIT 27-92599870-8 y la Señora Adrine Seghpoian, CUIL 23-36159721-4
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el señor Roberto Martín Peres Vieyra, CUIL 20-10661822-5, como Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización.
Artículo 2.- Establécese que a partir del 01 de abril la señora Laura Silvera, CUIT 27-92599870-8, percibirá 9900 Unidades Retributivas Mensuales, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización.
Artículo 3.- Establécese que a partir del 01 de abril la señora Adrine Seghpoian, CUIL Nº 23-36159721-4, percibirá 8100 Unidades Retributivas Mensuales, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 401/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. N° 13527520/2014 (COMUNA4), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2004/SSGRH/2014, se dispuso la transferencia de la agente Florencia Mitolo, CUIL. 27-33004485-9, a la Comuna N° 4;
Que es dable destacar, que al tomar conocimiento de los términos de la citada Resolución, se detectaron anomalías en la partida en que debe continuar prestando servicios;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente;
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1 .-Establécese que la transferencia dispuesta por Resolución Nº 2004/SSGRH/2014, en favor de la agente Florencia Mitolo, CUIL. 27-33004485-9, a la Comuna N° 4, lo es en partida 2178.0400.A.A.01.0000, dejando partida 2677.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 402/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E. Nº 12970113/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Carla Margarita Cejas, CUIL. 27-32742878-6, proveniente del Hospital de Oncología "Maria Curie", del citado Ministerio;
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Carla Margarita Cejas, CUIL. 27-32742878-6, al Ministerio de Salud, partida 4001.0000.A.A.03.0002.347, deja partida 4022.0200.A.A. 03.0002.347, del Hospital de Oncología "Maria Curie", del citado Ministerio.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 403/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 320931/2015 (DGPDYND), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Damian Marcelo Tineo, CUIL. 20-31380986-3, presentó a partir del 10 de noviembre de 2014, su renuncia como Auxiliar de Portería, de la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 10 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Damian Marcelo Tineo, CUIL. 20-31380986-3, como Auxiliar de Portería, de la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.0000.S.A.01.0800.381, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 404/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. Nº 15822558/2014 (CCR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Centro Cultural Recoleta, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia de la señora María Dolores Silva, CUIL. 27-26057339-5, proveniente de la Dirección General Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la señora María Dolores Silva, CUIL. 27-26057339-5, a la Dirección General Centro Cultural Recoleta, del Ministerio de Cultura, partida 5059.0000.P.A.01.0000, deja partida 3031.0010.P.A.01.0000, de la Dirección General Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 408/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. Nº 2804260/2015, (DGDCIV), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa Operaciones, de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia del agente Carlos Rivero, CUIL. 23-13506705-9, proveniente de la Dirección General de Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Carlos Rivero, CUIL. 23-13506705-9, a la Gerencia Operativa Operaciones, de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2653.0010.S.B.06.0240.550, deja partida 2677.0000.S.B.06.0240.550, de la Dirección General de Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 409/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 8620253/2014 (DGPROYS), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 283/SSGRH/2015, se estableció que la transferencia en favor del agente Gastón Ariel Lorda Pérez, CUIL. 20-26353054-4, lo era al Hogar Alejandro Raimondi, de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social;
Que según surge de los presentes actuados, la citada Subsecretaría, peticiona se modifique la partida presupuestaria asignada en la precitada Resolución;
Que en consecuencia y a fin de regularizar la situación planteada, resulta necesario dejar sin efecto los términos de la citada norma;
Que por lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de la Resolución Nº 283/SSGRH/2015.
Artículo 2.-Establécese que la transferencia dispuesta por Resolución N° 1942/SSGRH/2014, en favor del agente Gastón Ariel Lorda Pérez, CUIL. 20-26353054-4, lo es al Hogar Alejandro Raimondi, de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4516.0340.A.A.01.0000, dejando partida 4516.0300.A.A.01.0000, de la citada Subsecretaría.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 410/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E N° 1934792/2015 (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 33/ANSES/2005, se establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;
Que asimismo se señala, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), oportunamente informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al personal involucrado;
Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 31 de enero de 2015, la renuncia condicionada de la agente Norma Sonia Bagnera, CUIL. 27-13411237-4, en diferentes cargos, en el Polideportivo Chacabuco, de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo respectivo;
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de enero de 2015, la renuncia condicionada de la agente Norma Sonia Bagnera, CUIL. 27-13411237-4, en diferentes cargos, en el Polideportivo Chacabuco, de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005.
Profesora "Educación Física" 12 horas, Titular, partida 6511.0000.1215
Regente Interino, partida 6511.0000.1210
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 411/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E. E. Nº 2741025/2015 (DGPDYND), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Victor Hugo Polo Sanchez, CUIL. 20-94657624-8, presentó a partir del 3 de noviembre de 2014 su renuncia, como Auxiliar de Porteria, en la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 3 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Victor Hugo Polo Sanchez, CUIL. 20-94657624-8, como Auxiliar de Porteria, en el Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.0000.SA.01.0800.381, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 413/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 3078941/2015 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Manuel Ariel Chocobar, CUIL. 20-23667568-9, presentó su renuncia a partir del 11 de marzo de 2015, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 11 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente Manuel Ariel Chocobar, CUIL. 20-23667568-9, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.T.A.02.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 414/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 3051684/2014 (HGAPP) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Irma Fabiana Franco, CUIL. 27-23800245-7, presentó a partir del 6 de marzo de 2014, su renuncia como Médica de Planta de Hospital, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 6 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Irma Fabiana Franco, CUIL. 27-23800245-7, como Médica de Planta de Hospital,

con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de salud, deja partida 4022.0800.MS.22.024, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 415/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 2934195/2015 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Mariana Rita Santuccio, CUIL. 27-26737667-6, presentó a partir del 9 de marzo de 2015, su renuncia como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), suplente, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 9 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Mariana Rita Santuccio, CUIL. 27-26737667-6, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), suplente, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía, deja partida 4022.1006.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 416/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 2954491/2015 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Laura Mariela Mayer, CUIL. 27-25340244-5, presentó a partir del 18 de febrero de 2015, su renuncia, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 18 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la agente Laura Mariela Mayer, CUIL. 27-25340244-5, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.T.A.04.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 417/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E. E. Nº 2094532/2015 (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Miguel Hernán Etter, CUIL. 20-27193427-1, presentó a partir del 31 de enero de 2015, su renuncia como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Anestesiología), titular, con 30 horas

semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de enero de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Miguel Hernán Etter, CUIL. 20-27193427-1, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Anestesiología), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.MS.23.954, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 418/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 2934191/2015 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Federico Ricardo Roque Herrera, CUIL. 20- 24944173-3, presentó a partir del 13 de febrero de 2015, su renuncia, como Técnico en Esterilización, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 13 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el agente Federico Ricardo Roque Herrera, CUIL. 20-24944173-3, como Técnico en Esterilización, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.T.A.01.0290.334, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 419/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 2765117/2015 (DGRC) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Mónica Viviana Breglia, CUIL. 27-12639643-6, presentó a partir del 09 de febrero de 2015 su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, establecido por Resolución N° 46/MMGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 09 de febrero de 2015, la renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, presentada por la agente Mónica Viviana Breglia, CUIL. 27-12639643-6, desempeñándose en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, deja partida 2660.0000.H.00, establecido por Resolución N° 46/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 202/APRA/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 3246, Nº 2628, los Decretos Nº 138/GCBA/2008 y Nº 509/GCBA/2013, EE Nº 06314667-APRA/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad, y entre sus misiones y funciones se encuentra la de efectuar propuestas relacionadas con "...políticas y diseño de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental; propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con organismos u organizaciones en general; y la realización de campañas de información y difusión masivas de buenas prácticas ambientales";
Que el 11 de marzo de 2015, esta Agencia celebró un Convenio Marco con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), cuyo objeto fue la colaboración, asistencia, asesoramiento, capacitación integral entre las partes,
Que la Universidad ut supra mencionada, comunicó a esta Agencia, el lanzamiento de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental, a dictarse en la Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental, por la que se busca formar profesionales capacitados para dar soluciones a la problemática ambiental, promoviendo la transferencia, conexión y vinculación a la comunidad;
Que en dicho contexto la UMET, solicitó a esta Agencia un financiamiento para la carrera referida;
Que esta Presidencia entiende que la propuesta recibida resulta de gran interés, atento a las misiones y funciones de la Agencia, motivo por el cual es dable financiar una parte de la misma;
Que el Decreto Nº 138/GCBA/08, instituyó a esta Agencia como el Organismo con mayor competencia ambiental, actuando como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por todo lo expuesto resulta pertinente, propiciar el financiamiento parcial de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental a dictarse en la Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental, dependiente de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 2628 y Nº 70 en función de los Decretos Nº 138/GCBA/08 y Nº 509/GCBA/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Articulo1º.- Transfiérese la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 382.500); a favor de la Universidad Metropolitana para la Educación y Trabajo.

Artículo 2°.- Instruyase a la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión, al seguimiento de la ejecución de la presente, elevando informes trimestrales a esta Presidencia al respecto.
Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2015.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y confiérase intervención a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 204/APRA/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628, Nº 5239 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15 sus modificatorias, el EX 2015-2015- 07765711-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento de selección para la contratación de servicio de "Envío Masivo de E-mails" para la difusión de los contenidos de esta Agencia, por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00), requerido por la Presidencia de esta Agencia;
Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que, en el marco mencionado previamente, la Presidencia de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas que lucen por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095, atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000,00) reflejando en BAC ;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0929-CME15.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0929-CME15 con el objeto de contratar un servicio de envío masivo de e-mails destinada a la Presidencia de este ente autárquico, por un monto estimado que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (60.000,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 11 de mayo de 2015 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Villalonga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 35/ENTUR/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
las Leyes Nros. 2.627 y su modificatoria N° 4.685, 5.239, los Decretos Nros. 531/14 y 4/15, el Expediente Electrónico Nº 5.962.472/ENTUR/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante Ley Nº 5.239, promulgada por el Decreto Nº 531/14, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que, mediante Decreto Nº 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los niveles de aprobación de las modificaciones de los créditos presupuestarios;
Que el apartado II del artículo 37 del citado capítulo determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control de Gastos del Ente de Turismo, ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, bajo el Requerimiento Nº 2731-SIGAF-2015, el cual fue comunicado a la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 4/15,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 2731-SIGAF-2015, el que como Anexo IF Nº 6.183.015-DGTALET-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 36/ENTUR/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627 y su modificatoria N° 4.685, 5.239, los Decretos Nros. 531/14 y 4/15, el Expediente Electrónico Nº 6.806.950/ENTUR/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante Ley Nº 5.239, promulgada por el Decreto Nº 531/14, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que, mediante Decreto Nº 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los niveles de aprobación de las modificaciones de los créditos presupuestarios;
Que el apartado II del artículo 37 del citado capítulo determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control de Gastos del Ente de Turismo, ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, bajo el Requerimiento Nº 2.854-SIGAF-2015, el cual fue comunicado a la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 4/15,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 2.854-SIGAF-2015, el que como Anexo IF Nº 6.823.354-DGTALET-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 37/ENTUR/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 501/12, la Resolución Nº 1.769/MHGC/12, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, el Expediente Nº 280.873/ENTUR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la aprobación del gasto realizado en concepto de movilidad por los agentes de esta Presidencia, correspondiente al primer trimestre del año 2015;
Que el Decreto Nº 501/12 aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico que debe observarse para la tramitación de la solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad;
Que la citada Resolución establece que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 - modelo de planilla de resumen trimestral - del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que el mentado acto administrativo dispone que debe generarse un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionado, el cual obra en las presentes actuaciones;
Que los gastos correspondientes a la rendición de movilidad al primer trimestre del año 2015 de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000);
Que asimismo se han respetado los montos establecidos por la Resolución N° 1769/MHGC/12;
Que se ha corroborado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones realizadas y afectadas al régimen respectivo;
Que se han realizado las adecuaciones presupuestarias contempladas en la normativa vigente, con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de movilidad correspondientes al primer trimestre del año 2015 de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000), y la Planilla que como Anexo Firma Conjunta IF-2015-06795709-ENTUR, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo y, para su intervención, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 93/ASINF/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 199/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 06401538-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión e Instalación de cuatro servidores BladeCenter H existente";
Que mediante Nota Nº 06466080/DGIASINF/2015, obrante bajo Orden Nº 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 199/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-00271-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 27 de abril de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, invitándose a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L;
Que en este sentido, la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura del cual surge la oferta presentada por la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L;
Que asimismo mediante Informe Nº 07084401/ASINF/2015 (Orden Nº 18) el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la oferta presentada por la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L cumple con lo solicitado por los pliegos;
Que bajo Orden Nº 20 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2015- 07098675-ASINF);
Que asimismo por Informe N° 07858224/DGIASINF/2.015 obrante bajo Orden Nº 24, la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que bajo Orden Nº 26 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-00271-CDI15;

Que bajo Orden Nº 27, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación de el Renglón Nº 1 a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISETE CON 08/100 ($ 1.918.427,08.-), por ser económica y técnicamente más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario;
Que bajo Orden Nº 28 obra el Informe Nº 07915830/ASINF/2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2015-07858224- DGIASINF);
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete con 08/100 ($ 1.918.427,08.-);
Que la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 17);
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-1868-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0271-CDI15 y adjudique a la firma DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L la "Provisión e Instalación de cuatro servidores BladeCenter H existente".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0271-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la adquisición de la "Provisión e Instalación de cuatro servidores BladeCenter H existente".
Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón Nro.1 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 ($ 1.918.427,08.-); a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.
Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.
Artículo 4°.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Articulo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Martínez**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 549/MMGC/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5925360/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neurosiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 119/HNJTB/2014, designó con carácter interino al Dr. Eduardo Juan Reynaldo Fernández, D.N.I. 04.528.872, CUIL. 20-04528872-3, legajo personal 352.476, como Jefe de Sección Guardia Día Martes, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Consultor (Psiquiatría), titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 119/HNJTB/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Ministerio de Modernización - Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 572/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 13.343.005/MGEYA-DGLTACDN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 27/11 de Negociación Colectiva, de fecha 25 de noviembre de 2011, celebrada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, (SUTECBA), se amplió la nómina de profesiones habilitadas para integrar la Carrera Municipal de Profesionales de Acción Social, conforme lo prescripto por Acta N° 6/2006, que fuera instrumentada por Resolución N° 388/SDS-SHYF/2006;
Que según surge de los presentes actuados, diversos profesionales peticionan su inclusión en los términos del Acta que nos ocupa;
Que asimismo, es de hacer notar que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa, del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, manifiesta que los involucrados por diversas circunstancias no fueron incluidos, en la precitada Acta Paritaria y en consecuencia presta conformidad a lo peticionado;
Que la Dirección General Planeamiento de Carreras, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha tomado debida intervención en lo que respecta a su competencia; Que por las consideraciones vertidas precedentemente resulta necesario, dictar el acto administrativo, accediendo a lo requerido.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013, su Decreto reglamentario N° 660/11 y su modificatorio N° 165/14, la Ley N° 114 y el Decreto N° 122/14,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Amplianse a partir del 1 de octubre de 2014, los términos del Acta Paritaria N° 27/11 de Negociación Colectiva, incluyendo a los agentes que se indican en el Anexo "I" IF. 6344442-DGALP-2015, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en cada caso se señala.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal" del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales,

de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 574/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 12.594.785/MGEYA-DGLTACDN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 27/11 de Negociación Colectiva, de fecha 25 de noviembre de 2011, celebrada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, (SUTECBA), se amplió la nómina de profesiones habilitadas para integrar la Carrera Municipal de Profesionales de Acción Social, conforme lo prescripto por Acta N° 6/2006, que fuera instrumentada por Resolución N° 388/SDS-SHYF/2006;
Que según surge de los presentes actuados, diversos profesionales peticionan su inclusión en los términos del Acta que nos ocupa;
Que asimismo, es de hacer notar que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, manifiesta que los involucrados por diversas circunstancias no fueron incluidos, en la precitada Acta Paritaria y en consecuencia presta conformidad a lo peticionado;
Que la Dirección General Planeamiento de Carreras, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha tomado debida intervención en lo que respecta a su competencia; Que por las consideraciones vertidas precedentemente resulta necesario, dictar el acto administrativo, accediendo a lo requerido.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013, su Decreto reglamentario N° 660/11 y su modificatorio N° 165/14, la Ley N° 114 y el Decreto N° 122/14,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Amplianse a partir del 1 de octubre de 2014, los términos del Acta Paritaria N° 27/11 de Negociación Colectiva, incluyendo a los agentes que se indican en el Anexo "I" IF 4808446-DGALP-2015, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en cada caso se señala.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal" del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 573/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
los Decretos Nros. 660/11, 122/12, 284/12, 408/12, 67/13, 34/14 y 83/15, las Resoluciones Nros. 85-MMGC/12 y 313- MMGC/12, el Expediente Electrónico N° 1.254.390-MGEYA-DGCHU/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 284/12, se creó la Planta Transitoria destinada a la Primera Etapa del Programa Jóvenes Profesionales bajo la órbita del Ministerio de Modernización;
Que la creación del Programa Jóvenes Profesionales, obedeció a la importancia que reviste para esta Administración la ejecución de políticas y acciones orientadas a la juventud, a efectos de fomentar el acceso a una formación, capacitación y experiencia laboral de excelencia que jerarquice su desarrollo personal y profesional, a la luz de los artículos 40 y 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a su vez, por Decreto N° 67/13 se creó la Planta Transitoria para la Segunda Etapa del referido Programa, para aquellos Jóvenes Profesionales que, siendo designados en la Primera Etapa, superaron la etapa final integral, en los términos del artículo 11 de la Resolución N° 313-MMGC/12;
Que por otro lado, el Decreto N° 67/13 además de crear la Planta Transitoria del Programa, faculta al precitado Ministerio, a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias a los fines de propiciar un mejor desarrollo de la misma;
Que por la magnitud adquirida y los excelentes resultados arrojados por el Programa, resulta oportuno designar en forma transitoria para formar parte de la Planta Transitoria, a las personas designadas por la Resolución N° 313-MMGC/12 que han superado la primera etapa y aprobado la evaluación final integral para participar de la segunda etapa del Programa Jóvenes Profesionales;
Que por otra parte, por Decreto N° 34/14 se creó la Planta Transitoria para los Jóvenes Profesionales que hayan accedido a la segunda etapa del Programa, a los que continúen su entrenamiento en la misma y aquellos que resulten seleccionados de la tercera convocatoria al mismo;
Que la Subgerencia Operativa Jóvenes Profesionales, comunicó las personas que superaron la Primera y Segunda Etapa del Programa, solicitando se instrumenten las medidas pertinentes para proceder a su designación, en los términos del Decreto N° 34/14;
Que mediante el Decreto N° 83/15, se creó la Planta Transitoria para el Programa de Jóvenes Profesionales, bajo la órbita de los Ministerios de Educación, de Desarrollo Económico, de Hacienda y de Modernización, para la Primera Convocatoria (2012), Segunda Convocatoria (2013), Tercera Convocatoria (2014), Cuarta Convocatoria (2015);

Que es de hacer notar, que los Jóvenes Profesionales en cuestión, se desempeñarán en distintas reparticiones dependientes de la Administración Central del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE HACIENDA Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnase, por diferentes períodos a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2015-4796719-DGALP), que a todos efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala, como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales, bajo la órbita de los Ministerios de Educación, de Desarrollo Económico, de Hacienda y de Modernización, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 83/15.
Artículo 2.- Establécese que al personal designado conforme lo dispuesto por el artículo precedente, le será de aplicación el Régimen de Licencias establecido por el Decreto N° 802/01 y los derechos y obligaciones previstos en el Capítulo III del ingreso, artículos 7, 8, Capítulo IV Derechos y Obligaciones artículo 9 incisos a, b, f, g, k, m y o, artículo 10 incisos a, b, c, d, e, g, h, k, l ,m, n, ñ, y o, artículos 11,12 y 13, Capítulo VI del Régimen de Licencias artículo 16, incisos a, b, c, e, f, g, h, i, y l, artículos 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 30, de la Ley Nº 471 y conforme el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución N° 2778-MHGC/10.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a los Ministerios de Educación, de Desarrollo Económico, de Hacienda y de Modernización y a la Subgerencia Operativa Programa de Jóvenes Profesionales, a las Direcciones Generales Gestión Legal e Institucional, Técnica y Administrativa, de Administración y Liquidación de Haberes y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. **Bullrich - Cabrera - Grindetti - Ibarra**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 114/DGCACTYT/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO
La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 6136144/MGEYA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 6136144/MGEYA/2015 se inician las actuaciones respecto del agente Lopez Ximena;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";
Que el agente Lopez Ximena ha incurrido en dos inasistencias los días 29 y 30 de enero de 2015;
Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Lopez Ximena;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1° - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Lopez Ximena Cuil N° 27-31070866-1, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2° -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 211/DGCYC/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, y el Expediente Electrónico Nº 6.163.375/MGEYA-DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Adquisición de Certificados de Seguridad SSL Geotrust Business ID para la Tramitación de Datos entre el Sistema BAC (Buenosairescompras.gob.ar) y usuarios de este a través de internet;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) de la Ley 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Disposición Nº 188/DGCyC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 623-0714-CME15 para el día 24 de Abril de 2.015 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes por un monto estimado de Pesos Seis Mil ($ 6.000,00.-);
Que tal como luce en el Acta de Aperturas se recibió una (1) oferta de la firma: NETLABS S.R.L ,
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por las firmas NETLABS S.R.L (Renglón Nro 1) por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 108 y 109 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 623-0714-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Adquisición de Certificados de Seguridad SSL Geotrust Business ID para la Tramitación de Datos entre el Sistema BAC (Buenosairescompras.gob.ar) y usuarios de este a través de internet, a la firma NETLABS S.R.L (Renglón Nro 1) , por la suma total de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno ($ 6.631,00.-).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; autorícese y notifíquese fehacientemente al interesado a través del sistema BAC. Cumplido, archívese. **Rodríguez Quintana**

DISPOSICIÓN N.° 216/DGCYC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 su modificatoria la Ley Nº 4.764, los Decretos N° 95-14, Nº 1145-09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº Nº 302-DGCYC-13 y 396-DGCYC-14, la Resolución N°182-MDEGC-15, el EE. Nº 4.164.808/MGEYA-DGCYC/2.015 y asociado EE. Nº 17.091.074/MGEYA-UGIS/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación del servicio de Diagramación, Coordinación, Supervisión y Provisión de Insumos, Maquinarias y Herramientas para la Ejecución del Plan de Higienización y Control de Plagas en Villas, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGCYC-14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95-14;
Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, se dio intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, conforme lo ordenado por el Decreto N° 4/15;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14, Nº 1.145-09 y concordantes, el Ministro de Desarrollo Económico mediante Resolución N°182-MDEGC-15, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación;

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0260-LPU15 para el día 22 de Mayo de 2015 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes, para la Contratación del servicio de Diagramación, Coordinación, Supervisión y Provisión de Insumos, Maquinarias y Herramientas para la Ejecución del Plan de Higienización y Control de Plagas en Villas, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Ciento Veintiún Millones Veintidós Mil Cuatrocientos ($121.022.400,00.-).
Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes.
Artículo 3º.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en Pesos Ciento Treinta y Siete Mil ($ 137.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.
Rodríguez Quintana

DISPOSICIÓN N.° 217/DGCYC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El T.S. Nº 604-2-15, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra Nº 49062/2013, por la cual se adquirieron Suplementos Nutricionales con destino al servicio Alimentación del Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud,y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 2014-13-HQ se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra por un monto total de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con 83/100 ($265.83) en concepto de Mora en la entrega;
Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;
Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de División Alimentación expresa respecto del retraso en la entrega de los insumos "...al comprobar en los remitos de entrega los vencimientos de la mercadería, no se le permitió el ingreso al establecimiento. Si bien esto afecto la demanda,se resolvió solicitando a préstamo y/o donación a otros hospitales..." y "...el concepto que merece la firma de marras es regular";

Que la Dirección General de Tesorería informa que el importe de la multa aplicada en concepto de mora en la entrega por un monto total de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con 83/100 ($265.83) ha sido deducido mediante la Orden de Pago Nº 23939/2014 y;
Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación Nº 338/03/2015 de fecha 20.Marzo.2015, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen considera que en el presente caso "...podría contemplarse aplicar la sanción disciplinaria de apercibimiento a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE SA...";
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:

Artículo 1º.- Aplíquese un Apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., CUIT Nº 30-61933934-3 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la mora en la entrega de los insumos adquiridos mediante el Contrato surgido de la Orden de Compra Nº 49062/2013 produjo inconvenientes al normal funcionamiento del Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 12/DGGAYE/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss, los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1 y EE Nº EX-2015-06622864-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de noviembre del corriente año el Arquitecto Joaquín Cano, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido Nº 2015/00018045 ingresado por línea 103 a la propiedad ubicada en la calle Sánchez de Bustamante 188, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;
Que se trata de una propiedad entre medianeras de planta baja y terraza, cuyo uso es vivienda familiar, lindante con una obra, con numeración Sánchez de Bustamante 168/82;
Que al momento de la inspección visual, se constató que la vivienda, cuya construcción es de vieja data, "presenta rajaduras provocadas por el descalce de parte del muro de submuración que estaba ejecutando la empresa constructora generando un asentamiento diferencial en la vivienda partiendo muros tabiques y losas de manera perpendicular a la calle";
Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la obra en construcción de la calle Sánchez de Bustamante 168/82. Dicha medida se notificó mediante Acta de Notificación Nº 382/DGGAYE/2015;
Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;
Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y 2075/07 y su modificatoria Decreto Nº 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación Nº 382/DGGAYE/2015; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS DISPONE

Artículo 1º: Ratificar la clausura de la obra de la calle Sánchez de Bustamante 168/82, C.A.B.A..-

Artículo 2º: Intimar al Propietario del referido inmueble y/o director de obra para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-
Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2°, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-
Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-
Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o director de obra, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Roldan**

DISPOSICIÓN N.º 17/SGISSP/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, la Nota Nº 7232958/SGISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 7225773/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto originado en la adquisición de alimento balanceado de la firma "Royal Canin", en sus variantes "Maxi Junior" y "Energy 4800", para los caninos que posee la Escuela de Canes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que la necesidad y urgencia de la adquisición del citado alimento balanceado, ha quedado expuesta por el Sr. Director de Logística y Mantenimiento de este Instituto, mediante la Nota Nº 7232958/SGISSP/15;
Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la adquisición de productos cuya provisión no admitió interrupción o dilatación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;
Que atento a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas firmas comerciales, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, siendo que de las cotizaciones efectuadas, la realizada por el Sr. Alejandro Javier Lombardozzi, resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la persona contratada se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley Nº 2095;

Que asimismo, luce agregada en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 29380/2015;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, corresponde dictar el presente acto administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en la adquisición de alimento balanceado para los canes del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte del Sr. Alejandro Javier Lombardozzi (CUIT 20-17278871-9), por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ciento sesenta con 00/100 ($ 224.160,00), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.° 18/SGISSP/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 70, el Decreto Nº 67/10, las Resoluciones N° 54/ISSP/14, N° 85/ISSP/14, Nº 59/MHGC/15, Nº 74/MHGC/15 y N° 3/SECLYT/15, la Disposición N° 36/DGCG/15 y, el Expediente Electrónico N° 1028705/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70, estableció los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 67/10, definió el marco normativo que rige la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen pago de obligaciones, ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y las condiciones para su aprobación;
Que la Resolución Nº 74/MHGC/15, modificó parcialmente la reglamentación del Decreto Nº 67/10, con motivo de la implementación de una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), orientada a simplificar el procedimiento de rendición de fondos mediante la incorporación de validaciones y mejoras a los controles existentes;
Que por su parte, la Resolución Nº 59/MHGC/15 determinó los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;

Que a su vez, la Resolución Conjunta Nº 3/SECLYT/15 estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común, estipulando asimismo que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el módulo SIGAF;
Que por lo dispuesto en la Resolución N° 54/ISSP/14 y su modificatoria Nº 85/ISSP/14, son responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, en concepto de Gastos de Caja Chica Común, la Dra. Paola Vanessa Lechuga (D.N.I. Nº 25.340.123), y las Sras. Lucrecia Belén Neirotti (D.N.I. Nº 29.272.709) y Daniela Soledad Giustino (D.N.I. Nº 30.590.814);
Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;
Que llegados a esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15;
Que analizados los gastos relativos a la segunda rendición de la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2015, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la segunda rendición del ejercicio 2015, por la suma total de pesos diecisiete mil setecientos cuarenta y un pesos con 54/100 ($ 17.741,54.-) y las Planillas que como Anexo III IF-2015-8296101-SGISSP y Anexo III IF-2015-8296126-SGISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto respectivamente en los Anexos X y XI de la Disposición Nº 36/DGCG/15, forman parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 52/DGADC/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09 y el Expediente Electrónico Nº 6.122.679/MGEYA-DGADC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 401-0249-CDI15, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la contratación del "Servicio de reparación integral del Angiógrafo marca Philips instalado en el Hospital General de Agudos Cosme Argerich dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Disposición Nº 44-DGADC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Contratación Directa por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 1.063.760.-), fijándose fecha límite para la recepción de la oferta el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 hs,;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 93 y 97 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/09;
Que, asimismo, en tal sentido se cursaron Comunicaciones Oficiales a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Integrada de la Salud, a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud, Región Sanitaria I y al Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich;
Que a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), se cursó invitación a cotizar a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., única empresa en la República Argentina, con capacidad técnica para prestar el servicio objeto de la presente contratación,
Que a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud se emitió la Circular Nº 1 sin Consulta, aclarando los términos de la cláusula 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que la citada Circular fue notificada a la empresa invitada por medio del Portal Buenos Aires Compras, como así también fue publicada en dicho Portal, en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se encuentra registrada en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de la empresa PHILIPS ARGENTINA S.A., la cual confirmó su oferta en el citado Sistema;

Que con fecha 24 de abril de 2015 a las 11:00 hs., se realizó la apertura de la propuesta presentada por la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-50052723-0) por un monto de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 1.063.760.-), habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;
Que se requirió a la oferente documentación administrativa y técnica faltante, la cual fue presentada en tiempo y forma oportunos;
Que mediante Informe N° IF-2015-07746171-DGRFISS, ratificado por Comunicación Oficial Nº NO-2015-07861582-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud realizó el análisis técnico de la propuesta, en el que destaca que la misma se ajusta a lo solicitado en los pliegos de aplicación;
Que en base al asesoramiento técnico efectuado, el precio estimado y demás constancias obrantes en las actuaciones, la propuesta de la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. resulta admisible y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764;
Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio 2015;
Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 5, de la Ley Nº 2095, modificado por la Ley Nº 4764 y reglamentado por Decreto Nº 95/2014, corresponde dictar acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 401-0249-CDI15, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la contratación del "Servicio de reparación integral del Angiógrafo marca Philips instalado en el Hospital General de Agudos Cosme Argerich dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2º.- Contrátase el Servicio citado en el Artículo 1º de la presente Disposición a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-50052723-0) por un monto de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 1.063.760.-), por cumplir su propuesta con los pliegos que rigen el procedimiento y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764.
Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 95/HGAT/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7638427-HGAT-14 se autorizó la adquisición de INSUMOS DE MICROBIOLOGIA con destino a Laboratorio, con una reserva presupuestaria de $ 358.450,00 (Pesos trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Nº 2014-238-HGAT se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 53/2014 para el día 2 de Septiembre de 2014 a las 11.00 horas mediante Sistema BAC,
Que, de acuerdo a las directivas emanadas por autoridad competente, se procede a la anulación de la misma por el tiempo transcurrido,
Que, en el ultimo párrafo del articulo 82 de la Ley Nº 2095, modif.. Ley 4764 y Decreto 95/14, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo 1- Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 53/2014 (sistema BAC) con fecha de Apertura 2 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.
Articulo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

DISPOSICIÓN N.° 96/HGAT/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1995068-HGAT-15 se autorizó la adquisición de EQUIPO PARA CIRUGIA Y SET DE DRENAJE con destino a Centro Quirúrgico obrando la reserva presupuestaria por un importe de $ 125.472,00 (Pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Nº 2015-69-HGAT se efectuó el llamado a Licitacion Privada Nº 22/2015 (Sistema Bac) para el día 10 de Abril de 2015 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley Nº 2095, modif.Ley 4764y Decreto 95/14 ;
Que efectuada la apertura, para la presente compulsa se recibieron 2 (dos) ofertas: CIRUGIA UNIVERSAL SA y LABORATORIOS IGALTEX SRL;
Que se desestiman administrativamente no presentan remito de muestra las firmas CIRUGIA UNIVERSAL Y LABORATRORIOS IGALETEX SRL;
Que, en el ultimo párrafo del articulo 82 de la Ley Nº 2095, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo 1- Déjese sin efecto la Licitacion Privada N° 22/15 (Sistema Bac) con fecha de Apertura 10 de Abril de 2015 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.
Articulo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

DISPOSICIÓN N.º 139/HGNRG/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 7875850/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de insumos para alergia con provisión de aparatología, por un monto total de pesos dos millones setecientos veintidós mil sesenta y tres con 20/100 ($ 2.722.063,20), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-1754-SG15;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de reactivos con la provisión de aparatología con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento, por un plazo de siete (7) meses por un monto de pesos dos millones setecientos veintidós mil sesenta y tres con 20/100 ($ 2.722.063,20). -
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0487-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 21 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.-
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.-
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.-
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 357/DGAR/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, la Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 16746890/DGPYCG/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de contratación de un servicio de flete para la mudanza de bienes muebles y/o elementos escolares de escuelas y/o inmuebles a otras escuelas y/o inmuebles, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión;
Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 y Artículo 40 de la Ley N° 2.095 por tramitar con modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;
Que mediante Disposición N° 108/DGAR/2015 de fecha 3 de febrero de 2015, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 59/SIGAF/15 para el 11 de febrero de 2015 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Articulo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 106/SIGAF/2015, se recibieron las ofertas de las firmas GRUPO ATLAS S.A. (CUIT 30-70899757-5), MUDANZAS EL NEUTRAL S.R.L. (CUIT 30-68614531-6), CASTRO Y REGINI S.A. (CUIT 30-51637505-8), FIERRO PERDOMO MARCOS ANDRES (CUIT 20-948696141-6) y GRAVIERI CRISTIAN DARIO (CUIT 20-24165548-3);
Que mediante Dictamen de evaluación de ofertas Nº 116/SIGAF/2015 se preadjudicó según asesoramiento técnico, los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 por oferta más conveniente a favor de la firma FIERRO PERDOMO MARCOS ANDRES por un importe total de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ($645.000);
Que el citado Dictamen ha sido publicado en el Boletín Oficial, en la Página Web de la Ciudad y que se ha notificado del mismo a los oferentes;
Que encontrándose vencido el tiempo legal sin que el presente trámite haya recibido impugnación formal alguna, corresponde dictar el Acto Administrativo adjudicando la presente adquisición;
Que por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que se encuentra agregada la constancia de inscripción actualizada de la firma adjudicataria en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 59/SIGAF/15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y adjudicar los renglones Nº1, 2, 3 y 4 por oferta más conveniente a favor de la firma FIERRO PERDOMO MARCOS ANDRES por un importe total de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ($645.000), para la contratación de un servicio de flete para la mudanza de bienes muebles y/o elementos escolares de escuelas y/o inmuebles a otras escuelas y/o inmuebles, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión.
Artículo 2. - El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra abierta a favor de la firma FIERRO PERDOMO MARCOS ANDRES (CUIT 20-948696141-6).
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 364/DGAR/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, EX-2014-4674680-MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de mudanza de bienes muebles y documentos públicos, en diversos edificios dependientes del Ministerio de Educación, al edificio ubicado en la calle Constitución 1135, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que mediante Disposición N° 219/DGAR/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 550-0213-LPU15 para el día 16 de marzo de 2015 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Articulo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 16 de marzo de 2015 a las 11:00 horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: CRISTIAN DARIO GRAVIERI y CONSTRUMANTO SRL;
Que la Subsecretaria de Políticas Educativas y Carrera Docente presto el asesoramiento técnico correspondiente mediante nota NO-2015-4493470-SSPECD;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de marzo de 2015 obrante en sistema BAC se preadjudicó un servicio de mudanza de bienes muebles y documentos públicos, en diversos edificios dependientes del Ministerio de Educación, al edificio ubicado en la calle Constitución 1135 según mencionado asesoramiento técnico, especificado en el renglón N° 1 por oferta más conveniente a la firma "Construmanto S.R.L." (CUIT N° 33-71432633-9), por un importe de pesos setecientos cuarenta y nueve mil ($749.000);
Que, el citado Dictamen ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial de esta Ciudad, y automáticamente en el sistema Buenos Aires Compras, y notificado a todos los oferentes;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N ° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 550-0213-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGCSECLYT/ 11 y, adjudicar el renglón N° 1, según asesoramiento técnico, por oferta más conveniente a la firma "Construmanto S.R.L." (CUIT N° 33-71432633-9) por un importe de pesos setecientos cuarenta y nueve mil ($749.000), para la contratación de un servicio de mudanza de bienes muebles y documentos públicos, en diversos edificios dependientes del Ministerio de Educación, al edificio ubicado en la calle Constitución 1135, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente;
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma "Construmanto S.R.L." (CUIT N° 33-71432633-9).
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 28/DGTALMDU/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014 (B.O.C.B.A. Nº 4.355), la Ley 4764/2014 (B.O.C.B.A. N° 4313) y el expediente N° 6.242.760-DGCIYC-2015 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, solicita la contratación de "adquisición de pen drives y discos rígidos externos";
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos Nº 306-1772-SG15, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2015, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
Que por decreto N° 1145-GCBA/09 se reglamentó el artículo 83 de la Ley N° 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N°1160-MHGC/11, se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado BAC, complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;
Que por Disposición N° 396-DGCYC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante BAC.
Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 95/14 (B.O.C.B.A. 4355) reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 300-0745-CME15, dentro de los lineamientos del Art. 38 de la mencionada Ley, para el día 28 de abril de 2015, a las 11:00 hs., para la contratación de "adquisición de pen drives y discos rígidos externos", por un monto aproximado de PESOS DIECISIETE MIL ($17.000,00.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones que demande la presente gestión serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar, y www.buenosairescompras.gov.ar
Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.° 106/DGROC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 14.664.726-2014 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 423-CPU-1978 se fijó Línea de Frente Interno para la Manzana 126A, Sección 53, Circunscripción 16, delimitada por las calles VALDERRAMA, TRONADOR, JOSÉ P. TAMBORINI Y PLAZA;
Que la misma está comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1.044, publicado el 09/12/2000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4.000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;
Que en el presente caso es de tener en cuenta que la manzana se encuentra actualmente emplazada en el Distrito R2bI y AE26 según lo estipulado en los Artículos 5.4.1.4 inc. a) y 5.4.7.26, respectivamente, ambos del Código de Planeamiento Urbano;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE

Artículo 1º.- Fíjase como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana 126A, Sección 53, Circunscripción 16, delimitada por las calles VALDERRAMA, TRONADOR, JOSÉ P. TAMBORINI Y PLAZA, la graficada en el ANEXO I de la presente disposición, en lugar de la determinada por Resolución N° 423-CPU-1978.
Artículo 2º.- A los efectos de la relación r" = h"/d", se fija d" = 16.00 m. (para edificios entre medianeras y perímetro libre).
Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 107/DGROC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 15.823.705/2014 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno para la Manzana 91, Sección 76, Circunscripción 01, delimitada por las calles CORONEL CARDENAS, TANDIL, COSQUIN Y AVENIDA DE LOS CORRALES;
Que la misma esta comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;
Que la manzana se encuentra emplazada en el Distrito E2 según lo estipulado en el Artículo 5.4.3.2 del Código de Planeamiento Urbano;
Que teniendo en cuenta las dimensiones de la manzana y su conformación parcelaria, resulta procedente que las parcelas de la manzana tratada no estén sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE

Artículo 1º- Las parcelas de la Manzana 91, Sección 76, Circunscripción 01, delimitada por las calles CORONEL CARDENAS, TANDIL, COSQUIN Y AVENIDA DE LOS CORRALES, no están sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento, siéndole aplicables todas las restantes disposiciones de la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano.
Artículo 2º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

DISPOSICIÓN N.º 661/DGIUR/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1.668.861/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina comercial con cocheras", para el inmueble sito en la calle Ing. E. Butty Nº 240, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 310,99m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U13 de Zonificación General, de acuerdo a lo expuesto en el Parágrafo Nº 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449);
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7203403-DGIUR-2015, indica que en relación con la normativa vigente, se informa que el Parágrafo 5.4.6.14 Distrito U13 - Catalinas Norte, establece:
"... 4) Usos
Usos permitidos:
Los usos en los edificios que se levantarán en la "Zona Catalinas Norte" serán los admitidos para el Distrito C2, con excepción de Comercio Mayorista, Depósitos, Industria, Mercado, Feria Internada, Clubes deportivos, Oficinas Fúnebres, Locales de Culto, Materiales de Construcción Clase II y III, Establecimientos educativos, salvo Jardín Maternal, los usos indicados en la Clase D "Local de productos especiales, molestos o peligrosos" del Agrupamiento Comercio Minorista del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 y los indicados en la Clase II, III y IV del Agrupamiento "Equipamiento, C) Establecimientos de Sanidad" del mismo Cuadro.
Cada actividad que se desarrolle en el edificio, deberá cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1..."
Que en tal sentido, y del estudio realizado por dicha Gerencia Operativa se informa que el uso "Oficina comercial con cocheras", comprendido en el rubro "Oficina comercial - Oficina consultora", el cual se encuentra expresamente permitido en el Distrito, debiendo cumplimentar el Numeral 31 para estacionamiento;
Que asimismo se informa que:
a. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 310,99 m².
b. Según lo manifestado a fs. 7 de Informe Nº 5987265-DGIUR-2015, cumplimenta el requerimiento de estacionamiento con 5 cocheras;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos considera que no existen inconvenientes para acceder a los usos solicitados.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina comercial con cocheras", para el inmueble sito en la calle Ing. E. Butty Nº 240, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 310,99m2 (Trescientos diez metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 662/DGIUR/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 18.229.447/2014 y la Disposición Nº 522-DGIUR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Disposición Nº 522-DGIUR-2015, se denegó la localización del uso "Soportes de Antena para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la Av. Dorrego Nº 2699, toda vez que no da cumplimiento con el Artículo 8º b) del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009;
Que a Páginas 1 y 2 del Informe Nº 6527193-DGIUR-2015, el interesado presenta un Recurso de Reconsideración respecto de la mencionada disposición y solicita la aplicación del Artículo 14 del Acuerdo Nº 328/CPUAM/2009;
Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7096703-DGIUR-2015, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del Código mencionado anteriormente, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el Agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el Numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a Página 4 del Registro Nº 3186842-DGIUR-2015), una antena que alcanza los 30 m. de altura, mientras que la altura total del edificio es 106 m., lo q totaliza en 136 m., por lo que no cumple con el artículo mencionado;
Que el recurrente ha presentado:
a. A Página 4 del Registro Nº 3186842-DGIUR-2015: 4 Corte del edificio declarando una antena que alcanza los 30 metros de altura, mientras que la altura total del edificio es 106 metros, lo q totaliza en 136 metros.
b. A Página 3 del Registro Nº 3186842-DGIUR-2015: plano de azotea y verificación de antenas y shelter.
c. A Página 2 del Registro Nº 3186842-DGIUR-2015: Autorización Administración Nacional de Aviación Civil Argentina, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00), autorizando una antena de 30 m., sobre un edificio de 106 m. totalizando 136 m.
d. A Página 3 del Registro Nº 18229260-DGROC-2014: Resolución de Manzana atípica.

e. A Páginas 4 y 5 del Registro Nº 18229260-DGROC-2014: perimetral y ancho de calle.
f. De Páginas 6 a 10 del Registro Nº 18229260-DGROC-2014: Consulta catastral.
g. De Páginas 2 a 4 del Registro Nº 18229572-DGROC-2014: Contrato de Locación.
h. De Páginas 5 a 7 del Registro Nº 18229572-DGROC-2014: Autorización de Auditoria Federal de Servicios de Comunicación Audiovisuales.
i. De Páginas 5 a 12 del Registro Nº 3186842-DGIUR-2015: Permiso del Comité federal de Radiodifusión, con detalle del sitio especifico;
Que ahora bien, dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto no cumple con el Artículo 8º b), pero que por la aplicación del Artículo 14 del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009 menciona que "...por razones debidamente fundadas, autorizar con carácter de excepción el mantenimiento de hasta 5 (cinco) estructuras soporte de antena que no cumplan con las disposiciones de la presente por cada empresa titular, a cuyo efecto se tomará en cuenta como circunstancia favorable para otorgar dicha excepción...", la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, "Estructuras soporte de Antena tipo pedestales", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en lo Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Hágase lugar al Recurso de Reconsideración impetrado contra la Disposición 522-DGIUR-2015.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Soportes de Antena para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la Av. Dorrego Nº 2699, por aplicación del Artículo 14 del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 4 del Registro Nº 3186842-DGIUR-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 663/DGIUR/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1.668.861/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Oficina comercial con cocheras", para el inmueble sito en la calle Ing. E. Butty Nº 240, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 310,99m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U13 de Zonificación General, de acuerdo a lo expuesto en el Parágrafo Nº 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449);
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7203403-DGIUR-2015, indica que en relación con la normativa vigente, se informa que el Parágrafo 5.4.6.14 Distrito U13 - Catalinas Norte, establece:
"... 4) Usos
Usos permitidos:
Los usos en los edificios que se levantarán en la "Zona Catalinas Norte" serán los admitidos para el Distrito C2, con excepción de Comercio Mayorista, Depósitos, Industria, Mercado, Feria Internada, Clubes deportivos, Oficinas Fúnebres, Locales de Culto, Materiales de Construcción Clase II y III, Establecimientos educativos, salvo Jardín Maternal, los usos indicados en la Clase D "Local de productos especiales, molestos o peligrosos" del Agrupamiento Comercio Minorista del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 y los indicados en la Clase II, III y IV del Agrupamiento "Equipamiento, C) Establecimientos de Sanidad" del mismo Cuadro.
Cada actividad que se desarrolle en el edificio, deberá cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1..."
Que en tal sentido, y del estudio realizado por dicha Gerencia Operativa se informa que el uso "Oficina comercial con cocheras", comprendido en el rubro "Oficina comercial - Oficina consultora", el cual se encuentra expresamente permitido en el Distrito, debiendo cumplimentar el Numeral 31 para estacionamiento;
Que asimismo se informa que:
a. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 310,99 m².
b. Según lo manifestado a fs. 7 de Informe Nº 5987265-DGIUR-2015, cumplimenta el requerimiento de estacionamiento con 5 cocheras;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos considera que no existen inconvenientes para acceder a los usos solicitados.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Dejese sin efecto la Disposición Nº 661-DGIUR-2015 con fecha 6 de Mayo de 2015.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina comercial con cocheras", para el inmueble sito en la calle Ing. E. Butty Nº 240, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 310,99m2 (Trescientos diez metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 664/DGIUR/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº3.559.820/2013 y la Disposición Nº 740-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática - Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 373 Planta Baja y 1º subsuelo UF. Nº 80, con una superficie a habilitar de 81,94 m²;
Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;
Que el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición a efectos de cumplir con el trámite de habilitación;
Que toda vez que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha, se considera atendible dicho pedido por lo que no existirían inconvenientes en acceder a la ampliación de la vigencia de la Disposición Nº 740-DGIUR-2014;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 740-DGIUR-2014 mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática - Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 373 Planta Baja y 1º subsuelo UF. Nº 80, con una superficie a habilitar de 81,94 m² (Ochenta y un metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Ciento Ochenta (180) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 59/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria 4.764, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 7.227.841/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 25 de la Ley N° 2.095, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;
Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta un millón (1.000.000) de unidades de compra;
Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº Nº 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos ($ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "La Noche de San Juan", solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, que será realizado en el Museo Quinquela Martín, de esta Ciudad, el día sábado 27 de junio de 2015, de 17 a 20.30 hs., y se trasladará en caso de lluvia al día domingo 28 de junio del corriente, en el mismo horario;
Que la Subsecretaría referida especificó que este festival artístico cultural involucra varias disciplinas potencia y estimula el desarrollo económico y cultural del barrio porteño de La Boca y los barrios que integran el actual Distrito de las Artes;
Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto reglamentario N° 95/14;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº

396/DGCYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2015-8286462-DGTALMDE), forma parte integrante de la presente Disposición que regirá el presente acto licitatorio relacionado con la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "La Noche de San Juan", solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, por un monto total de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000.-).
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 650-0478-LPU15, para el día 18 de mayo de 2015 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.
Artículo 3°.- La presente Licitación Pública se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, en el sitio de internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 788/DGINC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 78/14, la NO N° 2015-713531-DGMS y el Expediente N° 2015 - 02743877-DGINC

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 78/14 mencionado en el Visto se establecieron, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias creativas, como así también la de promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la referida Dirección diseña políticas para el estímulo de acciones destinadas a la producción y difusión de bienes culturales, promoviendo públicamente la importancia económica del diseño, mejorando la competitividad de las empresas y coordinando la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos y directores de políticas públicas y académicos;
Que, el valor del diseño se presenta en su ya consolidada posición como factor clave para el desarrollo social, cultural y económico. Tanto en el sector privado como en el público, opera como promotor de innovación y propicia escenarios óptimos para la comprensión y resolución de problemáticas con un enfoque centrado en las personas.
Que, en la economía de las organizaciones, la incorporación de diseño como recurso de gestión estratégica permite crear, implementar y desarrollar espacios de trabajo idóneos para incrementar la competitividad y promover un crecimiento sostenido sobre la base de la innovación.
Que mediante NO-2015-713531- DGMS, la Dirección General de Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaria de Transporte, solicito asesoramiento en un diseño de bicicleteros, sustentable, innovador y estratégico que posea las características propias para ser implementado en la vía publica;
Que en ese contexto y de acuerdo a las responsabilidades primarias emanadas del Decreto 78-14 y las competencias técnicas especificas de esta Dirección General de Industrias Creativas se desarrolla concurso "Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires";
Que, en virtud de lo expuesto, y a los efectos de garantizar tanto la transparencia como la rigurosidad en el análisis y definición del diseño seleccionado ganador de los proyectos que se presenten, resulta adecuado conformar un Jurado integrado por expertos y/o destacadas personalidades con amplia trayectoria académica y/o profesional en la temática de referencia, uno de ellos en representación de la Dirección General de Industrias Creativas;
Que consecuentemente y por los motivos expuestos, también se estima conveniente proceder a la constitución de un Jurado, el cual quedará integrado por un total de cinco (5) miembros, con el objeto de alcanzar los propósitos señalados en los considerandos anteriores;
Que, en consecuencia, la Dirección General de Industrias Creativas impulsa la realización del concurso "Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires";
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley 1218;
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVA
DISPONE:

Artículo 1º.- Convocase a profesionales y estudios de Diseño y/o Arquitectura al concurso "Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del presente concurso que se identifican como Anexo I "Bases y Condiciones" IF Nro. 08298532-DGINC-2015; Anexo II "Titularidad del Proyecto" IF Nro. 08298627-DGINC-2015; Anexo III "Manifestación de Autoria" IF Nro. 08298673-DGINC-2015, las que a todos los efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Determínese que el gasto que demanda la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Articulo 4°.- Los premios consistirán en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) para cada uno de los cinco (5) preseleccionados y PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) para el titular del diseño ganador, esto de conformidad con lo establecido en las Bases y Condiciones, los que serán imputados a la partida presupuestaria vigente.
Artículo 5º.-.Establécese que todas las presentaciones de los proyectos deberán realizarse a través de la siguiente casilla de correo electrónico gestiondediseno_cmd@buenosaires.gob.ar a partir del día 06 del mes de Mayo de 2015 hasta el día 03 del mes de Junio de 2015.
Artículo 6º.- Establécese que las presentaciones que deban realizarse, de acuerdo a la metodología del concurso, deberán realizarse ante la Mesa de Entradas en la Dirección General de Emprendedores, sita en Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 11 a 15 hs.
Artículo 7º.- Créase un Jurado con competencia para el concurso "Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires".
Artículo 8º.- Establécese que integrarán el Jurado las siguientes personas:
a) Anabella Rondina, Diseñadora Industrial representando al CMD, DNI: 21.832.733
b) Arq. Francisco Milia, en representación de la Dirección General de Movilidad Saludable, DNI: 26.588.542
c) Claudio Canaglia, Presidente de la COMMBI (Cámara Argentina de Comercio e Industria de la Bicicleta) DNI: 14.430.014
d) Eduardo Simonetti. Diseñador Industrial (FADU, UBA) DNI: 8337453
e) Estudio Cabeza S.A., a través de la representación de Diana Cabeza o Martin Wolfson, CUIT: 30-68256281-8
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 789/DGINC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto 78-GCABA-14; El Informe IF-2015-0829873-DGINC y el Expediente 8276827/DGINC/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 78/14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

estableciendo entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que la referida dirección promueve la realización del programa CMD Sustentable, cuyo objetivo es concientizar y difundir el Diseño Responsable como modo de vida y orientar las disciplinas de diseño a un sistema inclusivo bajo la premisa del desarrollo sustentable;
Que el "Taller de Tecnologías Apropiadas", consiste en una capacitación que se dictará en el Centro Metropolitano de Diseño con el objetivo de promover el desarrollo y la difusión de las tecnologías apropiadas, dar a conocer sus problemáticas, sus ámbitos de aplicación y su significación cultural; Asimismo busca desarrollar una conciencia ambiental en cada ciudadano e impulsar acciones que mejoren el espacio donde vivimos;
Que resulta de interés aprobar la realización del "Taller de Tecnologías Apropiadas: capacitación para el armado de un baño seco", que se llevará a cabo los días jueves 21 y jueves 28 de mayo 2015, en el horario de 10:00 a 14:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con entrada libre y gratuita, sujeto a inscripción previa, con vacantes limitadas;
Por ello, y en uso de sus facultades,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del Taller de Tecnologías Apropiadas: capacitación para el armado de un baño seco", el cual se llevará a cabo los días jueves 21 y jueves 28 de mayo 2015, en el horario de 10:00 a 14:00 horas en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con entrada libre y gratuita, sujeto a inscripción previa, con vacantes limitadas.
Artículo 2°.- Apruebanse las Bases y Condiciones para participar del referido taller, que como Anexo I "Bases y Condiciones: Taller de Tecnologías Apropiadas: Capacitación para el armado de un baño seco" (IF-2015-0829873-DGINC), forman parte integrante de la presente norma.
Artículo 3°.- Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 40/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2628 y N° 2.095 su modificatoria sus Decretos Reglamentarios 1145/GCBA/09 y N° 95/GCBA/14, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus modificatorias y complementarios, la Disposición Nº 18/DGTALAPRA/15, el EX-2015-03158272-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Disposición Nº 18/DGTALAPRA/2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se invitó a cotizar a la empresa ARQUISONIC SRL (CUIT Nº 30-71016710-5) en la presente Contratación Directa N° 8933-0105-CDI15, conforme artículo 28, párrafo quinto de la Ley Nº 2.095 su modificatoria y sus normas Reglamentaria;
Que del informe técnico pertinente producido por la Dirección General de Evaluación Técnica surge que se admitió la propuesta presentada desde el cariz técnico y económico;
Que, posteriormente, sobre la base de lo manifestado por el área requirente, la Comisión Evaluadora de Ofertas produjo su Dictamen de Evaluación por el cual recomendó preadjudicar a la empresa ARQUISONIC SRL cuya opinión fue publicada y notificada conforme a la normativa vigente;
Que, a su turno, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial ha efectuado compromiso presupuestario definitivo;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar el servicio a la firma invitada por cuanto da cumplimiento de los recaudos exigidos por el área requirente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1145/GCBA/09 y el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14 Reglamentario de la Ley N° 2.095,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa Nº 8933-0105-CDI15, conforme lo normado por el artículo 28 párrafo quinto de la Ley 2.095 su modificatoria y reglamentarias.
Artículo 2º.- Adjudícase a favor de la firma ARQUISONIC SRL (CUIT N° 30-71016710-5)), por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($125.840,00), por la contratación de un servicio de Reparación de Estaciones de Monitoreo Opera, solicitado por la Dirección General de Evaluación Técnica.
Artículo 3º.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 22/DGCDYNT/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 547/GCBA/12, N° 1145/GCBA/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, y el Expediente N° EX-2015-07229603-DGTALET, la contratación directa 9265- 0309-CDI15 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación esta Dirección General tramita la contratación de los servicios de traslado y alojamiento de ganadores de sorteos.
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 9265-0309-CDI15, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 1 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que habiendo trascurrido el plazo para la presentación de ofertas, según surge del Acta de Apertura, no consta la presentación de oferta alguna.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL
DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
DEL ENTE DE TURISMO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese desierta la Contratación Directa Nº 9265-0309-CDI15 referida a la contratación de los servicios de traslado y alojamiento de ganadores de sorteos.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, como asimismo en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta .
Artículo 3. - Regístrese, comuníquese para su intervención y posterior trámite a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaniz**

DISPOSICIÓN N.° 23/DGECM/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución

Conjunta N° 10/SECLYT/13 modificada por la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y modificatorias, N° 122/MJYSCG/14 y N° 59/MHGC/2015, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10, N°183/DGCG/13 y N°36/DGCG/2015, y el Expediente Electrónico Nº 2702153-ENTUR/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que por el Anexo II de la Resolución N° 59/MHGC/2015 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;
Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13 parcialmente modificada por la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;
Que el anexo I de la mencionada resolución establece que la máxima autoridad de la repartición solicitante de los fondos, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto, deberá aprobar las planillas del Anexo III de la citada norma;
Que por la Resolución N°30-ENTUR/2014 se confirmaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva a Lucía Aranda DNI 29751786, Magdalena Benzo DNI 31638367 y María Luján Ferrari DNI 30202051
Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/2015, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se dispone que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), considerándose cumplida la presentación de los anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 mediante la vinculación de los que se generen en el modulo de Fondos a Rendir mencionado; asimismo se reemplazan los Nº 4620 - 20/04/2015 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 173 anexos III, V, VI, VII, IX, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/2013;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10;

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva N° 01/2015 por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS CON 51/100 ($10.402,51) y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informes N° IF-2015-07769711- -ENTUR y Nº IF-2015-07769705- -ENTUR) que forman parte integrante de la presente.-
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Aranda**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 58/DGTALET/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627 y 4.685, la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 393/09, el Decreto N° 556/10, y modificatorio Decreto 752/10, el Expediente Nº 2015-6.737.869-MGEYA-ENTUR y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 393/09 establece el proceso de desconcentración de liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago que deben cumplimentar las representaciones de la Dirección General de Contaduría en las jurisdicciones y organismos descentralizados;
Que el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, establece el mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;
Que por Expediente Electrónico N° 2015-6737869-MGEYA-ENTUR, tramita la aprobación del gasto en virtud del servicio de reparación de la línea de tensión que abastece la iluminación de la recepción de las oficinas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede Av. Paseo Colón 221 7º piso,solicitado por esta Dirección General;
Que teniendo en cuenta la premura con la que se debieron realizar las operaciones mencionadas y, con el fin de alcanzar los objetivos planteados, se han enviado TRES (3) invitaciones a cotizar a empresas del rubro, conforme Art. 2º inc. b) del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Nº 752/10;
Que la firma "EMPRESA ARGENTINA DE REDES Y SISTEMAS EARS SRL", C.U.I.T. N° 30-70180501-8, fue quien ha presentado el presupuesto más conveniente y se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en los términos del Artículo 22° de la Ley Nº 2.095;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor y teniendo en consideración que la prestación fue cumplida de conformidad a lo requerido, corresponde proceder a efectuar el pago de la misma, por lo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;
Que a fin de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gasto N° 28876-2015-SIGAF;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese excepcionalmente el gasto producido por la provisión de un servicio de reparación de la línea de tensión que abastece la iluminación de la recepción de las oficinas del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, sede Av. Paseo Colón 221 7º piso, solicitado por esta Dirección General, a la firma "EMPRESA ARGENTINA DE REDES Y SISTEMAS EARS SRL", C.U.I.T. N° 30-70180501-8, por un monto de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 13.200,00).
Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1° de la presente Disposición en su respectiva Orden de Pago, de conformidad con el Decreto N° 393/09.
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoria Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.° 59/DGTALET/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 70, el Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nros. 51/MGHC/10 y 59/MHCG/15, la Resolución Conjunta Nº 03/SECLYT/15, la Disposición Nº A-09-DGC/10 y su modificatoria Nº183-DGC/13 y el Expediente Nº 1.827.477-ENTUR/15;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70 fija los Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº67/10 "El titular de la Unidad de Organización receptora de fondos aprobará los gastos, mediante acto administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo el responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que mediante la Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado decreto;
Que en el anexo II de la Resolución Nº 59/MHGC/15 se determinan los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que en el Anexo III se establecen los montos máximos de gastos por comprobantes y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;
Que por Disposición Nº A-09-DGC/10, modificada por Disposición Nº183-DGC/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondos con cumplimiento de Régimen de Compras y Contrataciones;
Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº183/DGCG/13 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos las planillas 2 y 3 del Anexo V de la citada Disposición;
Que la Resolución Conjunta Nº 03/SECLYT/15 estableció el procedimiento de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica Común por expediente electrónico;
Que por Expediente Nº 1.827.477-ENTUR/15 tramita la rendición de fondos recibidos en concepto de Caja Chica Común del año 2015 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se han adjuntado a la presente los Anexos de Firma Conjunta IF-2015-07854239-DGTALET e IF-2015-7854270-DGTALET, como establece la Resolución Conjunta Nº 03/SECLYT/15;
Que la adquisición de bienes y servicios en cuestión encuadra dentro de las previsiones de los artículos 4° y 10º del Anexo I del Decreto Nº 67/10;
Por ello, conforme el procedimiento establecido por la normativa vigente,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº 01 del año 2015 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 ($ 16.976,76), y las Planillas que, como Anexos de Firma Conjunta IF-2015-07854239-DGTALET e IF-2015-7854270-DGTALET, forman parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- El gasto que involucra la presente medida se encuentra imputado contra el presupuesto del ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Publíquese. Comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ente de Turismo y pase a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Acevedo**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 234/DGTALINF/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 67/GCABA/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 36/ASINF/2.015, 91/ASINF/2015, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 01972926-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que en este sentido, tal cual surge del artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10, la revisión de las rendiciones por parte de las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales, solo se centraran en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente revisora;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;
Que mediante la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 183/DGCG/13 y su modificatoria Disposición N° 36/DGCG/15, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;
Que este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por la Resolución Nº 36/ASINF/15 se asignaron a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, fondos en concepto de Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica por la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00.-) a hacerse efectiva en dos (2) entregas parciales trimestrales de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 ($ 125.000,00), destinada a solventar gastos de Innovación Tecnológica;
Que parte de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que en este sentido bajo Orden N° 48 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-07770884-

ASINF-2.015) mediante el cual el que suscribe y la Dra. Brenda Elizabeth Santagada López, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica N° 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, bajo Orden N° 49 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-07770866-ASINF-2.015) mediante el cual el que suscribe y la Dra. Brenda Elizabeth Santagada López, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica N° 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que bajo Orden N° 40 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica zEspecial de Innovación Tecnológica N° 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información registrados en SADE como IF-06440590-ASINF-2015;
Que a través de la Resolución Nº 91/ASINF/2015, el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información aprobó los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 36/ASINF/2.015, por un importe de pesos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con 90/100 ($ 81.868,90.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, y la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-07770884-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF- 07770866-ASINF-2.015).
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que por ello resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados en la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con 90/100 ($ 81.868,90.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse la rendición de los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Innovación Tecnológica Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 36/ASINF/2.015 por un importe de pesos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con 90/100 ($ 81.868,90.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, y la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-07770884-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-07770866-ASINF-2.015).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 235/DGTALINF/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 56/ASINF/15, 90/ASINF/2015, las Disposiciones Nros.181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 01970629-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que en este sentido, tal cual surge del artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10, la revisión de las rendiciones por parte de las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales, solo se centraran en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente revisora;
Que por intermedio de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y su modificatoria, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que mediante la Disposición Nº 9/DGCG/10, la Disposición Nº 183/DGCG/13 y su modificatoria Disposición Nº 36/DGCG/15, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;
Que este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183/DGCG/13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por la Resolución Nº 56/ASINF/15 se asignó a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, Fuera de Nivel del Ministerio de Modernización fondos en concepto de Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00.-) a hacerse efectiva en cuatro (4) entregas parciales trimestrales de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00.-), para solventar los gastos para eventos, capacitaciones, publicidad, cursos y acciones promocionales para el desarrollo de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que bajo Orden N° 27 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-06454522-ASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación N° 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, bajo Orden N° 28 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-06454476-ASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación N° 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que bajo Orden N° 29 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación N° 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información registrado en SADE como IF-2015-06091201-ASINF;
Que a través de la Resolución Nº 90/ASINF/2015, el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información aprobó los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 56/ASINF/2.015, por un importe de pesos ciento sesenta y un mil trescientos setenta y cinco con 71/100 ($ 161.375,71.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 36/DGCG/15, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-06454522-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF- 06454476-ASINF-2.015);
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que por ello resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados en la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ciento sesenta y un mil trescientos setenta y cinco con 71/100 ($ 161.375,71.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 36/DGCG/15;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y la Disposición Nº 36-DGCG-15,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse la rendición de los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Eventos y Capacitación Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 90/ASINF/2015, por un importe de pesos ciento sesenta y un mil trescientos setenta y cinco con 71/100 ($ 161.375,71.-),y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a los establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 36/DGCG/15, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-06454522-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF- 06454476-ASINF-2.015).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 236/DGTALINF/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Nº 318321/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Telefonía para la Dirección General de Atención Médica de Emergencias SAME", prestado por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015;
Que dicho servicio es prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 26746/11, cuya fecha de finalización fue en octubre de 2014, por un importe mensual aproximado de pesos cinco mil quinientos sesenta y seis con 30/100 ($ 5.566,30);
Que dicho pago resulta de imprescindible e impostergable necesidad a los fines de garantizar el funcionamiento, operatividad y disponibilidad de los servicios prestados a través del SAME, a fin de no generar un grave perjuicio a todos aquellos vecinos que utilizan frecuentemente el servicio, garantizando de esta manera la atención Pre-Hospitalaria de emergencia y urgencia médica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que cabe destacar que se encuentra en pleno proceso de confección el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de regularizar dicha situación;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 29856/SIGAF/2.015 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 Nº 642556/2.015);
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la contratación del "Servicio de Telefonía para la Dirección General de Atención Médica de Emergencias SAME", prestado por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos noventa y ocho con 90/100 ($ 16.698,90-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2015.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 85/HGAPP/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 1651351/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para los CESAC.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 25/15 (SIGAF Nº332/15).-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0001-00001304 (BORGES NIÑO JUAN CARLOS), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 04 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 10.609,00
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 489.391,00
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CINCO MIL SETENTA ($5.070) realizado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS CUIT 23-18615559-9.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 86/HGAPP/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 1651167/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para distintos Servicios.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 24/15 (SIGAF Nº366/15).-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0001-00001306 (BORGES NIÑO JUAN CARLOS), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 03 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 5.539,00
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 494.461,00
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($1.259) realizado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS CUIT 23-18615559-9.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 87/HGAPP/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 1650927/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el servicio de Clínica Médica.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 23/15 (SIGAF Nº330/15).-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0001-00001305 (BORGES NIÑO JUAN CARLOS), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 02 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 4.280,00
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 495.720,00
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($1.640) realizado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS CUIT 23-18615559-9.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 88/HGAPP/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 1650663/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para los CESAC.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 22/15 (SIGAF Nº370/15).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0001-00001303 (BORGES NIÑO JUAN CARLOS), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 01 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 2.640,00
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 497.360,00
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($2.640) realizado a la firma BORGES NIÑO JUAN CARLOS CUIT 23-18615559-9.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 89/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3006403/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO

Que, el Jefe del Servicio de Traumatología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 43/15 (Pedido Sigaf Nº 922/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00015552 (BPS IMPLANTES S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 20(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 149.497,48
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 350.502,52
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA ($3.630) realizado a la firma BPS IMPLANTES S.R.L. CUIT 30-70050808-7.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 90/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3088707/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 50/15 (Pedido Sigaf Nº 937/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00069021 (MEDI SISTEM S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 18(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 121.936,93
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 378.063,07
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/00 ($439,92) realizado a la firma MEDI SISTEM S.R.L. CUIT 30-66165826-2.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 91/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3913340/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 74/15 (Pedido Sigaf Nº 1649/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00017645 (RAUL ANGEL LALANNE) 0001-00069355/69459 (MEDI SISTEM S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 19(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 145.867,48
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 354.132,52
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 55/00 ($23.930,55) realizado a las firmas RAUL ANGEL LALANNE CUIT 20-08643921-3 por PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y UNO ($19.081) MEDI SISTEM S.R.L. CUIT 30-66165826-2 por PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/00 ($4.849,55).-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 92/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 4066066/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Clínica Médica y Anestesiología.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 97/15 (SIGAF Nº1954/15).-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma JAEJ S.A., por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0001-00029418 (JAEJ S.A.), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma JAEJ S.A., habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 17 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 121.497,01
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 378.502,99
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/00 ($4.938,71) realizado a la firma JAEJ S.A. CUIT 30-60656652-9.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 93/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 4060323/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Traumatología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 90/15 (Pedido Sigaf Nº 1661/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00004358 (ALPHATEC BUENOS AIRES S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 16(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 116.558,30
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 383.441,70
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($12.980) realizado a la firma ALPHATEC BUENOS AIRES S.R.L. CUIT 33-70766632-9.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 94/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3990184/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Traumatología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 85/15 (Pedido Sigaf Nº 1664/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00002550 (INSUMOS HOSPITALARIOS DE FOGEL JAIME EUGENIO), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 15(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 103.578,30
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 396.421,70
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($3.900) realizado a la firma INSUMOS HOSPITALARIOS DE FOGEL JAIME EUGENIO CUIT 20-11644268-0.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 95/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3985505/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Traumatología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 82/15 (Pedido Sigaf Nº 1678/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00002548 (INSUMOS HOSPITALARIOS DE FOGEL JAIME EUGENIO), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 14(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 99.678,30
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 400.321,70
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($4.200) realizado a la firma INSUMOS HOSPITALARIOS DE FOGEL JAIME EUGENIO CUIT 20-11644268-0.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 96/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 3612332/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Neonatología.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 76/15 (SIGAF Nº2003/15).-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma ADOX S.A., por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0010-00004329 (ADOX S.A.), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma ADOX S.A., habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 13 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 95.478,30
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 404.521,70
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS SIETE MIL

SETECIENTOS OCHENTA CON 30/00 ($7.780,30) realizado a la firma ADOX S.A. CUIT 30-68023513-5.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 97/HGAPP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3567059/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Odontología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 68/15 (Pedido Sigaf Nº 2007/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00009668 (SUMINISTROS WHITE S.A.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 12(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 87.698,00
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 412.302,00
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150) realizado a la firma SUMINISTROS WHITE S.A. CUIT 30-70816667-3.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 99/HGAPP/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3088604/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Laboratorio solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 54/15 (Pedido Sigaf Nº 934/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00006164 (DROFAST S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 22(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 161.799,28
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 338.200,72

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 80/00 ($5.270,80) realizado a la firma DROFAST S.R.L. CUIT 30-70803111-5.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 100/HGAPP/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 2789248/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Oftalmología.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 33/15 (SIGAF Nº 929/15).-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma MICROMÉDICA EPSILON S.R.L., por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0001-00004752 (MICROMÉDICA EPSILON S.R.L.), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma MICROMÉDICA EPSILON S.R.L., habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 21 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 156.528,48
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 343.471,52
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS SIETE MIL TREINTA Y UNO ($7.031) realizado a la firma MICROMÉDICA EPSILON S.R.L. CUIT 30-70325405-1.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 101/HGAPP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el E.E. Nº 4065664/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Laboratorio de Guardia.-
Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 80/15 (SIGAF Nº 1960/15).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma MICROLAT S.R.L., por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.
Que, mediante remito Nº 0001-00014960 (MICROLAT S.R.L.), se acreditó la reparación del aparato señalado.
Que, se ha considerado a la firma MICROLAT S.R.L., habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 26 (Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 210.444,76
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 289.555,24
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 48/00 ($1.437,48) realizado a la firma MICROLAT S.R.L. CUIT 30-64358813-3.-
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 102/HGAPP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3758921/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Odontología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 78/15 (Pedido Sigaf Nº 1968/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00008371 (BRAIN MEDICAL de OSCAR ALEJANDRO REVELLO), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 25(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 209.007,28
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 290.992,72
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($25.788) realizado a la firma BRAIN MEDICAL de OSCAR ALEJANDRO REVELLO CUIT 23-18606781-9.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 103/HGAPP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3759072/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 77/15 (Pedido Sigaf Nº 2531/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00023391 (BIOFARMA S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 24(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 183.219,28
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 316.780,72
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE ($4.720) realizado a la firma BIOFARMA S.R.L. CUIT 30-60459619-6.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 103/HGAP/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N°2015-04863637-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de artículos de deposito general, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1011-SG15;
Que mediante DI-2015-143-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-0555-CME15, por un monto estimado de Pesos: cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho con noventa y dos centavos - $ 40.248,92, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 14/04/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: Juan Manuel Moghames, Papelera EP S.R.L., Document Consulting S.A., SP Ribbon S.R.L. y Juan Ernesto Ibarra;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: treinta y ocho mil seiscientos seis - $ 38.606,00 a favor de las firmas: Document Consulting S.A (Renglones N° 5,6 y 7) por la suma de Pesos: once mil cuatrocientos dieciocho - $ 11.418,00; Juan Ernesto Ibarra (Renglones N° 1,2,3,4, y 8) por la suma de Pesos: veinticinco mil setenta y cinco - $ 25.075,00 y SP Ribbon S.R.L.(Renglones N° 9 y 10) por la suma de Pesos : dos mil ciento trece - $ 2.113,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interéses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0555-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de artículos de insumos de Depósito General y adjudicase a las firmas: Document Consulting S.A (Renglones N° 5,6 y 7) por la suma de Pesos: once mil cuatrocientos dieciocho - $ 11.418,00; Juan Ernesto Ibarra (Renglones N° 1,2,3,4, y 8) por la suma de Pesos: veinticinco mil setenta y cinco - $ 25.075,00 y SP Ribbon S.R.L.(Renglones N° 9 y 10) por la suma de Pesos : dos mil ciento trece - $ 2.113,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: treinta y ocho mil seiscientos seis - $ 38.606,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	25	unidad	$ 475,00	$ 11.875,00
2	15	unidad	$ 475,00	$ 7.125,00
3	4	unidad	$ 475,00	$ 1.900,00
4	1	unidad	$ 475,00	$ 475,00
5	3	unidad	$ 1.100,00	$ 3.300,00
6	3	unidad	$ 1.150,00	$ 3.450,00
7	3	unidad	$ 1.556,00	$ 4.668,00
8	2	unidad	$ 1.850,00	$ 3.700,00
9	2	unidad	$ 899,00	$ 1.798,00
10	3	unidad	$ 105,00	$ 315,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejerciciosfuturos.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 104/HGAPP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 3029167/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Traumatología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 49/15 (Pedido Sigaf Nº 939/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00002570 (INSUMOS HOSPITARIOS DE FOGEL JAIME EUGENIO), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 23(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 178.499,28
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 321.500,72
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ($16.700) realizado a la firma INSUMOS HOSPITALARIOS DE FOGEL JAIME EUGENIO CUIT 20-11644268-0.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 105/HGAPP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el EE Nº 4061056/15 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Odontología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.
Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-
Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-
Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 88/15 (Pedido Sigaf Nº 1950/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;
Que, mediante Remito Nº 0001-00000154 (TRAUMAX S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-
Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 28(Abril/15)
ACUMULADO APROBADO $ 230.244,76
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION $ 269.755,24
Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-
Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($11.500) realizado a la firma TRAUMAX S.R.L. CUIT 30-70970355-9.-
Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-
Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 111/HGAIP/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 3499821/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos con destino a la División Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que mediante Disposición N° 130/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0175-LPU15 para el día 17/03/2015 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 8 (ocho) ofertas de las firmas: Medica Tec S.R.L., Química Erovne S.A., Alere S.A., Montebio S.R.L., Bioartis S.R.L., Medi Sistem S.R.L., Bioars S.A. y Biodiagnostico S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria las firmas Medica Tec S.R.L. (Renglones N° 1, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26 y 28), Química Erovne S.A. (Renglones 2, 5, 8 y 21), Bioartis S.R.L. (Renglón 6), Montebio S.R.L. (Renglones 9 y 14) y Biodiagnostico S.A. (Renglones 10, 11, 12, 13 y 16) en los términos del Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0175-LPU15 realizada al

amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos, con destino a la División Laboratorio, adjudicase a las firmas: Medica Tec S.R.L. (Renglones N° 1, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26 y 28) por la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 69.040,00), Química Erovne S.A. (Renglones 2, 5, 8 y 21) por la suma de pesos VEINTIUN MIL SETECIETOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($ 21.753,00), Bioartis S.R.L. (Renglon 6) por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 ($ 5.463,74), Montebio S.R.L. (Renglones 9 y 14) por la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 14/100 ($ 2.941,14) y Biodiagnostico S.A. (Renglones 10, 11, 12, 13 y 16) por la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 ($ 4.768,90) ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 ($ 103.966,78) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	2	Unidades	$ 3.850,00	$ 7.700,00	Medica Tec S.R.L.
2	2	Unidades	$ 2.780,00	$ 5.560,00	Química Erovne S.A.
3	4	Unidades	$ 7.300,00	$ 29.200,00	Medica Tec S.R.L.
4	3	Unidades	$ 7.300,00	$ 21.900,00	Medica Tec S.R.L.
5	1	Unidad	$ 6.059,00	$ 6.059,00	Química Erovne S.A.
6	2	Unidades	$ 2.731,87	$ 5.463,74	Bioartis S.R.L.
8	2	Equipos	$ 2.958,00	$ 5.916,00	Quimica Erovne S.A.
9	120	Unidades	$ 17,20	$ 2.064,00	Montebio S.R.L.
10	1	Unidad	$ 989,50	$ 989,50	Biodiagnostico S.A.
11	1	Unidad	$ 989,50	$ 989,50	Biodiagnostico S.A.
12	1	Unidad	$ 999,15	$ 999,15	Biodiagnostico S.A.
13	1	Unidad	$ 999,15	$ 999,15	Biodiagnostico S.A.
14	2	Equipos	$ 438,57	$ 877,14	Montebio S.R.L.
16	1	Unidad	$ 791,60	$ 791,60	Biodiagnostico S.A.
17	1	Unidad	$ 650,00	$ 650,00	Medica Tec S.R.L.
18	1	Envase	$ 650,00	$ 650,00	Medica Tec S.R.L.
19	1	Unidad	$ 650,00	$ 650,00	Medica Tec S.R.L.
20	1	Unidad	$ 1.790,00	$ 1.790,00	Medica Tec S.R.L.
21	1	Unidad	$ 4.218,00	$ 4.218,00	Quimica Erovne S.A.
22	6	Unidades	$ 650,00	$ 3.900,00	Medica Tec S.R.L.
24	1	Envase	$ 650,00	$ 650,00	Medica Tec S.R.L.
26	1	Unidad	$ 550,00	$ 550,00	Medica Tec S.R.L.
28	1	Unidad	$ 1.400,00	$ 1.400,00	Medica Tec S.R.L.

Total: PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 ($ 103.966,78)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite. **Bennazar - Cuba**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 112/HGAIP/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 3408403/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de medicamentos con destino a Farmacia del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que mediante Disposición N° 124/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0167-LPU15 para el día 13/03/2015 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 (cinco) ofertas de las firmas: Farmacia Avenida Entre Rios 299 S.C.S., Biofarma S.R.L., Alpha Medical Group S.R.L., Feraval S.A. y Farmacia Colon S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Farmacia Colon S.R.L. (Renglón 1) y Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones 2 y 4) en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolucion 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0167-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de medicamentos, con destino a Farmacia, adjudicase a las firmas: Farmacia Colon S.R.L. (Renglón 1) por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA CON 80/100 ($ 530,80) y Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones 2 y 4) por la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($69.640,00), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos SETENTA MIL CIENTO SETENTA 80/100 ($ 70.170,80) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	10	Unidades	$ 53,08	$ 530,80	Farmacia Colon S.R.L.
2	40	Unidades	$ 1.572,00	$ 62.880,00	Alpha Medical Group S.R.L.
4	400	Unidades	$ 16,90	$ 6.760,00	Alpha Medical Group S.R.L.

Total: pesos SETENTA MIL CIENTO SETENTA CON 80/100 ($ 70.170,80)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 113/HGAIP/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 3278836/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de medicamentos con destino a Farmacia del

Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que mediante Disposición N° 126/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0163-LPU15 para el día 12/03/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma: Grupo Linde Gas Argentina S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Grupo Linde Gas Argentina S.A. (Renglones 1 y 2) en los términos de los Art. 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolucion 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0163-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de medicamentos, con destino a Farmacia, adjudicase a las firmas: Grupo Linde Gas Argentina S.A. (Renglones 1 y 2) por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 80/100 ($ 51.202,80), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS 80/100 ($ 51.202,80) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	600	Kilos	$ 67,62	$ 40.572,00	Grupo Linde Gas Argentina S.A.
2	180	Metros cubico	$ 59,06	$ 10.630,80	Grupo Linde Gas Argentina S.A.

Total: pesos CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 80/100 ($ 51.202,80)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N.º 3317/IVC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO
la Nota Nº 1342/IVC/2014; y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la Licitación Pública N° 15/14, para la Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo.-
Que a fs. 53 la Gerencia Logística manifiesta que "...la mencionada contratación se motiva en la necesidad de contratar los insumos indicados para desarrollar normalmente las tareas administrativas de este Instituto de Vivienda" y agrega que "De acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Control Logístico dependiente de la Gerencia Operativa Administración Logística, el stock se estaría agotando en Diciembre de 2014".-
Que es por ello que a fs. 54, la Gerencia de Asuntos Jurídicos efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del Art. 31 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14.-
Que por Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-2653-IVC, de fecha 07 de Marzo de 2014, Art. 2º, se delegó en el Gerente General la aprobación de los procesos que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitaria y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de las distintas contrataciones.-
Que asimismo se delegó en la Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitaria y la apertura de sobres.-
Que en virtud de lo expuesto y por encontrarse la presente contratación incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2014, por Disposición Nº DISFC-2014-672-IVC, Art. 1º, de fecha 16 de Octubre de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 15/14 para la Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo.-
Que por Art. 2º de la mencionada Disposición de aprobó la documentación licitaria.-
Que por Disposición Nº DISFC-2015-734-IVC de fecha 27 de Octubre de 2014, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 14 de Noviembre de 2014.-
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas Nº 37/14 (IF-2014-16611244-IVC), agregada a fs. 108/109, de la que surge que se recepcionaron las ofertas que se detallan en el Anexo I, y que forma parte de la presente.-

Que llamada a intervenir, la Gerencia Logística realiza el estudio técnico correspondiente, el que obra agregado a fs. 551/555 (IF-2014-17874957-IVC) y fs. 556 (IF-2014-18012242-IVC).-
Que se realizó el análisis de la documentación presentada por los oferentes conforme surge del Estudio de Ofertas (IF-2015-01654321-IVC) de fecha 30 de Diciembre de 2014 agregado a fs. 574/581.-
Que por Acta de Preadjudicación N° 03/15 (IF-2015-01995748-IVC) de fecha 02 de Febrero de 2015, obrante a fs. 661/666, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Adjudicar la Licitación Pública Nº 15/14 - Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo - por un total de Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho con 25/100 ($ 794.398,25.-) de la siguiente manera: Renglones Nº 3, 5, 7, 14, 15, 16, 19, 24, 45, 50, 51, 52, 53, 64, 74, 75 y 77, a la Oferta Nº 1 de GUSTAVO OZEMO, por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Catorce con 50/100 ($ 48.714,50.-); Renglón Nº 54 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095) a la Oferta Nº 2 de la empresa LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L., por un total de Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 ($ 5.960,00); Renglones Nº 10, 11, 12, 13, 17, 20, 33, 40, 41, 44, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 72 y 76; y Nº 21, 32 y 42 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095), a la Oferta Nº 3 de la empresa ERREDE S.R.L. por un total de Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 75/100 ($ 77.779,75.-); Renglones Nº 1, 4, 6, 8, 9, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 43, 67 y 73, y Nº 2, 28, 36, 39, 59 y 70 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095), a la Oferta Nº 7 de la empresa VISAPEL S.A. por un total de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 ($ 279.832,00.-); Renglones Nº 60 y 61 a la Oferta Nº 10 de la empresa ESTRAME S.A. por un total de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Ciento doce con 00/100 ($ 382.112,00.-); todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria".-
Por otra parte recomienda "Desestimar la Oferta Nº 1 de GUSTAVO OZEMO para los Renglones Nº 4, 6, 10, 11, 12, 13, 22, 26, 29, 31, 34, 35, 37, 39, 40 y 41; la Oferta Nº 2 de la empresa LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. para los Renglones Nº 34, 35, y 43; y la Oferta Nº 3 de la empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 3, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 19, 24, 26, 29, 31, 34, 35, 39, 67, 70, 74 y 75; la Oferta Nº 7 de la empresa VISAPEL S.A. para los Renglones Nº 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 32, 33, 44, 54, 60, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 72, 74 y 77; por resultar los precios ofertados inconvenientes".-
Que de igual manera recomienda "Desestimar la Oferta Nº 1 de GUSTAVO OZEMO para los Renglones Nº 8, 25, 38, 43, 46, 47, 48 y 49; la Oferta Nº 2 de la empresa LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. para el Renglón Nº 23; y la Oferta Nº 3 de la empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 1, 7, 8, 9, 22, 23, 25, 30, 36, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 59, 64, 71 y 73; la Oferta Nº 7 de la empresa VISAPEL S.A. para los Renglones Nº 5, 21, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 64, 66, 71 y 75; por no cumplimentar con los requerimientos técnicos de la documentación licitaria".-
Que asimismo recomienda "Desestimar la Oferta Nº 4 de la empresa WELLPACK S.A; la Oferta Nº 5 de LUCILA MARIA DE AMORRORTU; la Oferta Nº 6 de TRUCCO PABLO MARTÍN; la Oferta Nº 8 de la empresa FORMATO S.A.; la Oferta Nº 9 de la empresa LEDESMA S.A.A.I.; la Oferta Nº 11 de la empresa PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.y A; por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la documentación licitaria".-

Que por último recomienda "Declarar desiertos los Renglones Nº 46, 47, 48, 49, 55, 56, 57, 58 y 71".-
Que en virtud del tiempo transcurrido la Oferta Nº 2 de la empresa LOS CHICOS DE LA BOLSA S.R.L. no mantiene su oferta, de acuerdo a lo informado a fs. 684.-
Que teniendo en cuenta que la presente contratación no ha sido concretada durante el ejercicio 2014, se dispuso su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2015.-
Que con fecha 29 de Diciembre de 2014 se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercico 2015 mediante Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-3117.-
Que el Art. 6º de la mencionada Acta resolvió reservar a este Directorio la facultad de adjudicar todas las contrataciones que no se encuentren abarcadas por las delegaciones conferidas por los Art. 4º y 5º de la presente.-
Que a fs. 660 la Gerencia Administración y Finanzas tomó intervención respecto de la afectación presupuestaria para el Ejercico 2015 (ME-2015-01973977-IVC) y solicitud de gasto Nº 26457/2015 (fs. 702 a 727) .-
Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.-
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.-
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.-
Por ello.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nº 15/14 para la Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo.-
2º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 15/14 - Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo por un total de Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 25/100 ($ 788.438,25.-) de la siguiente manera: Renglones Nº 3, 5, 7, 14, 15, 16, 19, 24, 45, 50, 51, 52, 53, 64, 74, 75 y 77, a la Oferta Nº 1 de GUSTAVO OZEMO, por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Catorce con 50/100 ($ 48.714,50.-); Renglones Nº 10, 11, 12, 13, 17, 20, 33, 40, 41, 44, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 72 y 76; y Nº 21, 32 y 42 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095), a la Oferta Nº 3 de la empresa ERREDE S.R.L. por un total de Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 75/100 ($ 77.779,75.-); Renglones Nº 1, 4, 6, 8, 9, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 43, 67 y 73, y Nº 2, 28, 36, 39, 59 y 70 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095), a la Oferta Nº 7 de la empresa VISAPEL S.A. por un total de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 ($ 279.832,00.-); Renglones Nº 60 y 61 a la Oferta Nº 10 de la empresa ESTRAME S.A. por un total de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Ciento doce con 00/100 ($ 382.112,00.-); todo ello, conforme surge del Anexo IF-2015-07043805-IVC que pasa a formar parte de la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria".-

3º) Desestimar la Oferta Nº 1 de GUSTAVO OZEMO para los Renglones Nº 4, 6, 10, 11, 12, 13, 22, 26, 29, 31, 34, 35, 37, 39, 40 y 41; la Oferta Nº 2 de la empresa LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. para los Renglones Nº 34, 35, y 43; y la Oferta Nº 3 de la empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 3, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 19, 24, 26, 29, 31, 34, 35, 39, 67, 70, 74 y 75; la Oferta Nº 7 de la empresa VISAPEL S.A. para los Renglones Nº 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 32, 33, 44, 54, 60, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 72, 74 y 77; por resultar los precios ofertados inconvenientes.-
4º) Desestimar la Oferta Nº 1 de GUSTAVO OZEMO para los Renglones Nº 8, 25, 38, 43, 46, 47, 48 y 49; la Oferta Nº 2 de la empresa LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. para el Renglón Nº 23; y la Oferta Nº 3 de la empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 1, 7, 8, 9, 22, 23, 25, 30, 36, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 59, 64, 71 y 73; la Oferta Nº 7 de la empresa VISAPEL S.A. para los Renglones Nº 5, 21, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 64, 66, 71 y 75; por no cumplimentar con los requerimientos técnicos de la documentación licitaria.-
5º) Desestimar la Oferta Nº 4 de la empresa WELLPACK S.A; la Oferta Nº 5 de LUCILA MARIA DE AMORRORTU; la Oferta Nº 6 de TRUCCO PABLO MARTÍN; la Oferta Nº 8 de la empresa FORMATO S.A.; la Oferta Nº 9 de la empresa LEDESMA S.A.A.I.; la Oferta Nº 11 de la empresa PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.y A; por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la documentación licitaria.-
6º) Declarar desiertos los Renglones Nº 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58 y 71.-
7º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 24657/2015.-
8º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.-
9º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día.-
10º) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y de Logística. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite.-
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Kerr - Fernández - Garcilazo - Basavilbaso**

ANEXO

ACTA DE DIRECTORIO N.º 3323/IVC/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO
la Nota Nº 5000/IVC/2014, y;-

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la Licitación Pública N° 27/14, para la Compra de Ropa y Elementos de Seguridad para los agentes del Organismo.-

Que a fs. 131 la Gerencia Logística propicia las presentes actuaciones "...de acuerdo a las necesidades relevadas e informadas por las diferentes áreas".- Que asimismo informa que "La mencionada contratación resulta necesaria para el personal del Instituto que desarrolla tareas de campo en las distintas reparticiones de este IVC, debiendo contar con la adecuada vestimenta y elementos de seguridad a fin de estar correctamente identificados y con la seguridad apropiada a fin de minimizar los riesgos y mejorar las condiciones de trabajo".-

Que a fs. 133, la Gerencia de Asuntos Jurídicos efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del Art. 31 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14.-

Que por Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-3117-IVC, de fecha 29 de Diciembre de 2014, Art. 2º, se delegó en el Gerente General la aprobación de los procesos que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitaria y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de las distintas contrataciones.-

Que asimismo se delegó en la Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitaria y la apertura de sobres.-

Que en virtud de lo expuesto y por encontrarse la presente contratación incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2015, por Disposición Nº DISFC-2015-18-IVC, Art. 1, de fecha 13 de Enero de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 27/14 para la Compra de Ropa y Elementos de Seguridad para los agentes del Organismo.-

Que por Art. 2º de la mencionada Disposición de aprobó la documentación licitaria.-

Que por Disposición Nº DISFC-2015-46-IVC de fecha 19 de Enero de 2015, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 30 de Enero de 2015.-

Que por Disposición Nº DISFC-2015-66-IVC de fecha 27 de Enero de 2015, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como nueva fecha de apertura el día 11 de Febrero de 2015 en virtud de la solicitud de prórroga efectuada por la empresa La Bluseri S.A. mediante Expediente Electrónico Nº EX-2015-01407547-IVC.-

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/15 (IF-2015-02769829-IVC), agregada a fs. 206/207, de la que surge que se recepcionaron las ofertas que se detallan en el Anexo I, y que forma parte de la presente.-

Que llamada a intervenir, la Gerencia Logística realiza el estudio técnico correspondiente, el que obra agregado a fs. 447/454 (IF-2015-04257859-IVC) y 455/456 (IF-2015-04154112-IVC).-

Que se realizó el análisis de la documentación presentada por los oferentes conforme surge del Estudio de Ofertas (IF-2015-04539496-IVC) de fecha 20 de Marzo de 2015 agregado a fs. 476/482.-

Que por Acta de Preadjudicación N° 07/15 (IF-2015-05904770-IVC) de fecha 08 de Abril de 2015, obrante a fs. 514/519, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Adjudicar la Licitación Pública Nº 27/14 para la Compra de Ropa y Elementos de Seguridad para los agentes del Organismo, por un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 35/100 ($ 2.838.591,35) todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria, de la siguiente manera: Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 44, a la Oferta Nº 3 de LA BLUSERI S.A., por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ($ 899.440,00); Renglones Nº 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14), 35 Alternativa (Nominado por la empresa como Artículo 20), 50 y 51 Alternativa (Nominado por la empresa como Artículo 30), a la Oferta Nº 4 de DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTÍN, por un total de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 ($ 583.494,00.-); Renglones Nº 33, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, y por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14 a los Renglones Nº 40, 41, 42, 43 y 48, a la Oferta Nº 5 de la empresa ARTFUL S.A., por un total de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 35/100 ($ 1.355.657,35.-)."-

Que asimismo recomienda "Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa LA BLUSERI S.A. para los Renglones Nº 36, 37, 38, 39 y 47; la Oferta Nº 4 de DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTÍN para los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 33 y sus ofertas Alternativas, 35 Alternativa (Nominado por la empresa como Artículo 21), 38, 39, 40, 41, 44, 46 y 47; y la Oferta Nº 5 de la empresa ARTFUL S.A. para el Renglón Nº 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitaria".-

Que por otra parte recomienda "Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa LA BLUSERI S.A. para los Renglones Nº 35, 40, 41, 45 y 46; la Oferta Nº 4 de DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTÍN para los Renglones Nº 35 oferta base, 36, 37, 45 y 51; y la Oferta Nº 5 de la empresa ARTFUL S.A. para los Renglones Nº 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 51, por resultar los precios ofertados inconvenientes".-

Que asimismo recomienda "Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa TRESCOM S.R.L. y la Oferta Nº 2 de TRUCCO PABLO MARTÍN, por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la documentación licitaria".-

Que por último recomienda "Declarar desiertos los Renglones Nº 34, 49 y 52".-

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.-

Que a fs. 593/632, la Gerencia Operativa Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante Formulario de Solicitud de Gastos Nº26556/15.-

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.-

Que, luego de un breve debate, este Directorio considera pertinente aprobar el siguiente tema.-

Por ello.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el procedimiento la Licitación Pública Nº 27/14 para la Compra de Ropa y Elementos de Seguridad para los agentes del Organismo.-

2º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 27/14 para la Compra de Ropa y Elementos de Seguridad para los agentes del Organismo, por un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 35/100 ($ 2.838.591,35) todo ello, conforme surge del Anexo IF-2015-07840424-IVC que pasa a formar parte del presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria, de la siguiente manera: Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 44, a la Oferta Nº 3 de LA BLUSERI S.A., por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ($ 899.440,00.-); Renglones Nº 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14), 35 Alternativa (Nominado por la empresa como Artículo 20), 50 y 51 Alternativa (Nominado por la empresa como Artículo 30), a la Oferta Nº 4 de DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTÍN, por un total de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 ($ 583.494,00.-); Renglones Nº 33, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, y por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14 a los Renglones Nº 40, 41, 42, 43 y 48, a la Oferta Nº 5 de la empresa ARTFUL S.A., por un total de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 35/100 ($ 1.355.657,35.-).-

3º) Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa LA BLUSERI S.A. para los Renglones Nº 36, 37, 38, 39 y 47; la Oferta Nº 4 de DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTÍN para los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 33 y sus ofertas Alternativas, 35 Alternativa (Nominado por la empresa como Artículo 21), 38, 39, 40, 41, 44, 46 y 47; y la Oferta Nº 5 de la empresa ARTFUL S.A. para el Renglón Nº 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitaria.-

4º) Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa LA BLUSERI S.A. para los Renglones Nº 35, 40, 41, 45 y 46; la Oferta Nº 4 de DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTÍN para los Renglones Nº 35 oferta base, 36, 37, 45 y 51; y la Oferta Nº 5 de la empresa ARTFUL S.A. para los Renglones Nº 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 51, por resultar los precios ofertados inconvenientes.-

5º) Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa TRESCOM S.R.L. y la Oferta Nº 2 de TRUCCO PABLO MARTÍN, por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la documentación licitaria.-

6º) Declarar desiertos los Renglones Nº 34, 49 y 52.-

7º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 26556/15.-

8º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.-

9º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día.-

10º) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y de Logística. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite.-

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Kerr - Fernández - Garcilazo - Basavilbaso**

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 141/PG/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
la Ley Nº 1218, los Decretos N° 42/GCABA/2002, Nº 556/GCABA/2010, Nº 752/GCABA/2010 y 208/GCABA/2014, la Resolución Nº 1986/PG/2002, el EE Nº 3514985/DGATYRF/2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 establece que "...la Administración abonará la suma de diez pesos ($10) en concepto de gastos por cada expediente judicial que en el futuro se inicie, suma que se entregará sin obligación de rendir cuentas...";
Que el Decreto N° 208/GCABA/2014 elevó a la suma de pesos cien ($100) el monto previsto en el artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 antes referido;
Que el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio, Decreto N° 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;
Que por EE Nº 3514985/DGATYRF/2015 la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 28/02/2015 inclusive;
Que por PV-2015-6537455-DGATYRF, la Dirección de Cobros Fiscales de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales informa la totalidad de la deuda transferida, detallando dichas transferencias mediante IF-2015-6536884-DGATYRF y señalando que "...no corresponde abonar los gastos previstos en el art. 6 del Dto. 42-2002 a aquellos mandatarios a los que se les haya revocado el mandato o que hubieren renunciado al mismo, los que deben ser pagados a los reemplazantes a quienes oportunamente se les asigne las respectivas transferencias de deuda...";
Que de acuerdo a lo expuesto en la última parte del considerado anterior, resulta de aplicación el artículo 1º de la Resolución N° 1986/PG/2002 que dispone no abonar los gastos previstos en el Artículo 6º del Decreto N° 42/GCABA/2002 a aquellos mandatarios a los que se les haya revocado el mandato;

Que mediante IF-2015-6725281-DGTALPG la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal informa que ha efectuado los controles pertinentes y por IF-2015-6722561-DGTALPG, determina el monto total que corresponde abonar a cada mandatario;
Que atento a ello, corresponde la aprobación del gasto a fin de habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago, respecto de los juicios iniciados por los señores mandatarios;
Que obra afectación presupuestaria con cargo al presupuesto 2015 de la Procuración General, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto a favor de los señores mandatarios para atender el pago del monto fijo sin rendición, según lo establecido por el Decreto N° 42/GCABA/2002 y su modificatorio, Decreto Nº 208/GCABA/2014, por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 28 de febrero de 2015 inclusive, por un monto total de pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 7.900,00) de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2015-07953259-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2015 de la Procuración General.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General. Remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 32/DGTALPG/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
el Decreto Nº 67/GCABA/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, N° 33/PG/2015, Nº 74/MHGC/2015, Nº 161/MHGC/2015, Nº 190/MHGC/2015 y Nº 27/PGAAPYF/2015, las Disposiciones Nº 9/DGCG/2010, Nº 183/DGCG/2013 y Nº 36/DGCG/2015, el EE Nº 1847749/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de la primera entrega parcial de la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto N° 67/GCABA/2010 por Resolución N° 33/PG/2015, destinada a solventar los gastos de índole judicial y patrimonial (sellados, fotocopias, honorarios de peritos, cédulas, aranceles de sucesiones, oficios varios, expensas y/o cualquier otro originado en juicios en los que el Estado es parte y que se encuentran a cargo de la Procuración General) producto del desenvolvimiento exclusivo de las acciones del Área de Herencias Vacantes y Juicios Conexos dependientes de este Organismo;
Que por Disposición Nº 9/DGCG/2010, modificada por sus similares Nº 183/DGCG/2013 y Nº 36/DGCG/2015, se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;
Que dicha norma dispone que el titular de la repartición receptora de los fondos deberá aprobar los gastos mediante Acto Administrativo siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, y que la revisión por parte de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción o Entidad, alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la Repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas;
Que por Resolución N° 27/PGAAPYF/2015 la Señora Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó las erogaciones correspondientes a la primera entrega parcial de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 33/PG/2015 en concepto de Caja Chica Especial de Herencias Vacantes y Juicios Conexos y las planillas que como Anexo I y II integran dicho Acto Administrativo, por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con 15/100 ($ 83.541,15), obrando en el EE Nº 1847749/PG/2015 los comprobantes respaldatorios;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2010, modificado por Disposición Nº 36/DGCG/2015;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias, Nº 183/DGCG/2013 y Nº 36/DGCG/2015,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos correspondientes a la primera entrega parcial de la Caja Chica Especial de Herencias Vacantes y Juicios Conexos otorgada a la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 67/GCABA/2010, por Resolución N° 33/PG/2015, por un monto total de pesos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con 15/100 ($ 83.541,15).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

DISPOSICIÓN N.° 33/DGTALPG/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, N° 35/PG/2015, Nº 74/MHGC/2015, Nº 161/MHGC/2015, Nº 190/MHGC/2015, el EE Nº 684922/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/2010, modificada por Resolución Nº 74/MHGC/2015, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Resolución N° 161/MHGC/2015, rectificada por su similar N° 190/MHGC/2015, se ha fijado para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 1.880.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución, durante el ejercicio en curso en los términos de los artículos 7° y 8° del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/2010;
Que por Resolución Nº 35/PG/2015, recaída en el EE Nº 684922/DGTALPG/2015, se asignaron fondos en concepto de Caja Chica Especial sin límite de monto por comprobante a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por la suma PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), destinados a afrontar el pago mensual de las expensas relacionadas con los inmuebles que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocupa en Avenida Córdoba 1341/1345, 8º piso; Avenida Córdoba 1231/1233, 1er. Piso; y, Avenida Córdoba 1235, Planta Baja, local de negocio;
Que en este orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado respecto a la primera de las entregas parciales de recursos mencionadas;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Primera Entrega Parcial de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 35/PG/2015 en concepto de Caja Chica Especial de Expensas, según lo establecido por Decreto Nº 67/GCABA/2010, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 ($ 79.918,21) y las planillas resumen de comprobantes por fecha y resumen de comprobantes por imputación, las cuales como Anexos IF-2015-7867404-DGTALPG e IF-2015-7867419-DGTALPG forman parte integrante de la presente norma.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. **Rodríguez**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 127/OAYF/15

Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente DCC N° 113/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Suministro e Impresión de 6000 Sobres para Declaraciones Juradas Patrimoniales”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo A de A Nº 19/2015 (fs. 1/4) la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó, con carácter de muy urgente despacho, el suministro de seis mil (6.000) sobres-bolsas tamaño 25 por 35,3 y tres mil (3.000) recibos, según modelos que allí acompañó. Ello, para ordenar y facilitar la recepción de las Declaraciones Juradas Patrimoniales exigidas por la Ley 4895.
Que a fojas 5 la mencionada Autoridad de Aplicación especificó el modelo a tenerse en cuenta para la impresión de sobres requerida a fojas 1.
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma Editorial Eudeba S.E.M. la elaboración del presupuesto correspondiente a la impresión de seis mil (6.000) sobres-bolsas tamaño 25 por 35,3 (fs. 10).
Que en respuesta, la firma Editorial Eudeba S.E.M. remitió un presupuesto por la impresión solicitada por un monto total de diez mil ciento veinticinco pesos ($ 10.125,00) (fs. 11).
Que en relación a la solicitud de impresión de tres mil (3.000) recibos, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió que “…las constancias obrantes a fojas 2 –constancias de recepción- pueden fotoduplicarse en este Consejo”.
Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente Contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).
Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente Contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 13/14 la Constancia de Registración Nº 988/04 2015, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 6259/2015 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la Ley 2095 referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que estipula lo siguiente: "11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate". Finalmente, concluyó: "(…) esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 21).
Que en consecuencia, puesto a resolver, en atención a lo solicitado oportunamente por la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a la intervención habida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a los efectos de garantizar el normal cumplimiento de las prescripciones de la Ley 4895, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de seis mil (6.000) sobres-bolsas tamaño 25 por 35,3 para ordenar y facilitar la recepción de las Declaraciones Juradas Patrimoniales exigidas por la mencionada Ley, por la suma total de diez mil ciento veinticinco pesos ($ 10.125,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 11.
Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 48/2015 con la Editorial Eudeba S.E.M. que tiene por objeto la impresión de seis mil (6.000) sobres-bolsas tamaño 25 por 35,3 para ordenar y facilitar la recepción de las Declaraciones Juradas Patrimoniales exigidas por la Ley 4895, por la suma total de diez mil ciento veinticinco pesos ($ 10.125,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 11.
Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-.
Artículo 3°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 151/DGA/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y Expediente Interno n° 337/2014, y;

CONSIDERANDO:

En la actuación del VISTO se documenta la renovación de la suscripción anual a la "Guía Vip" para el ejercicio 2015, solicitada por la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales por la nota n° 57/2014.
Este material es editado, distribuido y comercializado en forma exclusiva por la firma EDITORIAL DE COMUNICACIONES PÚBLICAS SA.
El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 5.
El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 3/2015 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010 (fojas 36/40).
La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; e invitó a la firma a cotizar. Esta documentación se agregó a fojas 41/45.
La firma mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (fojas 46/113).
La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el cuadro de precios y gestionó los certificados exigidos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos.
Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de la firma EDITORIAL DE COMUNICACIONES PÚBLICAS SA y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes de fojas 128/131, sin formular objeciones.
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa n° 28-04/2015, destinada a la renovación de las suscripciones anuales a la «Guía VIP», en los términos establecidos por el inciso 5 del artículo 28 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. Adjudicar la contratación directa n° 28-04/2015 a la firma EDITORIAL DE COMUNICACIONES PÚBLICAS SA, CUIT n° 30-55135111-0, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de la «Guía VIP», por TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA ($ 13,601.40), por la renovación de la suscripción anual para el ejercicio 2015.
3. Imputar el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos de colección) del presupuesto 2015.
4. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

ÁREA JEFE DE GOBIERNO - Primer Trimestre Año 2015

ÁREA VICEJEFE DE GOBIERNO - Primer Trimestre Año 2015

SECRETARÍA COMUNICACIÓN SOCIAL- Primer Trimestre Año 2015

SECRETARÍA GENERAL - Primer Trimestre Año 2015

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - Primer Trimestre Año 2015

SECRETARÍA DE MEDIOS - Primer Trimestre Año 2015

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DIRECTIVA N.º 11/TSJ/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 76/2015; y

CONSIDERANDO:

En dichos actuados se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de control de plagas y limpieza de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de 12 (doce) meses.
La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego de bases y condiciones generales y proyectó los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas que acompañan esta Directiva.
A fojas 14/17 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 56,000.-).
El jefe del área de servicios generales y la consultora profesional contratada por el Tribunal para entender en las cuestiones técnicas de las prestaciones de obras y servicios tomaron intervención, brindaron su conformidad y efectuaron adecuaciones a la documental licitatoria (fojas 25/39).
Las asesorías —Jurídica y Control de Gestión— se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 49/50 y 51 respectivamente, sin formular observaciones.
En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.
Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2015, destinada a la provisión del servicio de control de plagas y limpieza de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada Nº 15/2010, con un presupuesto de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 56,000.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente directiva como Anexo I, Anexo II/A y Anexo II/B.
3. Fijar la fecha y hora de apertura para el día 18 de mayo de 2015, a las 14:00.
4. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.

5. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite. **Pannunzio**

ANEXO

Acordada Electoral

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA ELECTORAL N.º 15/TSJ/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de dos mil quince, se reúnen en Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano y los Jueces Ana María Conde, Alicia E. C. Ruiz, José O. Casás, e Inés M. Weinberg.

consideran:

Por Acordada Electoral n° 14/2015 se aprobó el escrutinio definitivo de las elecciones primarias, abiertas simultáneas y obligatorias (PASO) del 26 de abril de 2015, y se determinaron los porcentajes de votos obtenidos por las agrupaciones políticas participantes, sobre los votos válidamente emitidos, en cada categoría de cargos.
Habida cuenta del piso electoral del 1,5% establecido en el artículo 40 del anexo I de la ley n° 4894, el decreto reglamentario nº 376/GCBA/2014 y lo resuelto por el Tribunal en el día de la fecha en los autos “Alianza Camino Popular s/ acción de petición” (expte n° 12198/15), corresponde determinar las agrupaciones políticas que podrán participar en las elecciones generales del 5 de julio de 2015, en cada categoría de cargos a elegir.
Por ello,

el Tribunal Superior de Justicia
acuerda:

1. Declarar que pueden participar en las elecciones generales del 5 de julio de 2015, en cada categoría de cargos a elegir, las agrupaciones políticas que se indican en el anexo que integra la presente.
2. Mandar que se registre, se notifique por cédula a las Juntas Electorales Partidarias; se informe a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar). **Lozano - Weinberg - Casás - Ruiz - Conde**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 180/15

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6 y las Resoluciones Nº 1-JEAOC-2015, 2- JEAOC-2015, 3- JEAOC-2015, 4-JEAOC-2015 y 5- JEAOC-2015 ha dispuesto convocar a Audiencia Pública para el día 16 de junio de 2015 a las 11 hs. en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Perú 160 a los efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos de los candidatos para cubrir:
- un (1) cargo de Asesor Tutelar ante la Justicia en Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 606-O-2015 al Doctor Rodrigo Carlos Dellutri, DNI N° 23.834.644.
- un (1) cargo de Juez ante la Justicia en Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 607-O-2015 al Doctor Pablo Cruz Casas, DNI N° 23.412.667.
- un (1) cargo de Juez ante la Justicia en Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 608-O-2015 a la Doctora María Julia Correa, DNI N° 22.847.907.
- un (1) cargo de Juez ante la Justicia en Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 609-O-2015 a la Doctora María Lorena Tula del Moral, DNI N° 25.024.226.
- un (1) cargo de Juez ante la Justicia en Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 610-O-2015 al Doctor Rodolfo Ariza Clerici, DNI N° 25.647.594.

Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Justicia.
La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control mediante los Art. 2 de las Resoluciones Nº1- JEAOC-2015, 2-JEAOC-2015, 3-JEAOC-2015, 4-JEAOC-2015 y 5-JEAOC-2015 respectivamente, establece que: “Dispóngase la apertura del Registro de Impugnaciones, el cual funcionará en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura, durante los días 13,14,15,18 y 19 de mayo del corriente”. Dicha Dirección General está ubicada en Perú 160, Piso 2°, Oficina 231, en el Horario de 10 a 18 hs, tel. 4338-3151, donde se pondrán a disposición los antecedentes de los candidatos propuestos a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar

vista de los expedientes, y presentar las impugnaciones, las que deberán ser fundadas en forma escrita. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando dicha personería en esta Dirección General.
Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas: dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Silvina García
Directora General

CA 163
Inicia: 11-5-2015 Vence: 12-5-2015

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 184/15

21 de abril de 2015

15.12 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nº 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 3029-P-2014. y Agreg.
La misma fue presidida por la Diputada María Karina Spalla y por el Diputado Daniel Presti, y contó con la presencia de las Diputadas Cecilia de la Torre, Carmen Polledo, Lía Rueda, Inés Gorbea, Paula Oliveto Lago, Gabriela Alegre y Diana Martínez Barrios, Gabriela Seijo y los Diputados Federico Salvai, Hernan Rossi, Pablo Bergel, Juan Pablo Arenaza, Alejandro Bodart .
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los Ciudadanos Mónica Albirzu, Marta Balado, Miguel Fortuny, Luis De Gregorio, Verónica Brenman, María Rambaldi, Marcelo Ades, Oscar Malamut, Horacio Najlis, Jonatan Baldiviezo, Víctor Hekier, Claudio Boada, Estela Lucero, Gerardo Senderowicz, Greta Hekier, Evangelina Acevedo, Diego Nepito, Sergio Federovisky, María Fernández, Martha Giobbi, Alfredo Graich, Marcela Zuffo, Carlos Wilkinson, María del Carmen Mantello, María Agueda Lacanette, Osvaldo Guerrica Echevarría, Lucila Ameghino, Fernando Garrido, Maria Romanelli Espil, Emilio Salgado, Cristina Burigotto, Gabriela Balumelli, Félix Mendillo, Liliana Medina, Juan Caccamo, Juan Manuel Di Teodoro, Mariano Winograd y los Diputados Gabriela Alegre y Hernán Rossi. No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 17:50 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

17.51 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nº 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 927-F-2013.
La misma fue presidida por el Diputado Daniel Presti y contó con la presencia de las Diputadas Cecilia de la Torre, Gabriela Seijo, Gabriela Alegre y Lía Rueda.
No haciéndose presente los oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 17:52 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

17.53 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nº 4533 del 1 de diciembre de 2014 referente al Expte. 1957-D-2013.
La misma fue presidida por el Diputado Daniel Presti y contó con la presencia de las Diputadas Cecilia de la Torre, Gabriela Seijo, Lía Rueda y Gabriela Alegre.
En dicha oportunidad hizo uso de la palabra la Ciudadana Cecilia González, No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 17:54 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

17.55 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nº 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 1901-F-2014 y agreg
La misma fue presidida por el Diputado Daniel Presti y contó con la presencia de las Diputadas Cecilia de la Torre, Gabriela Alegre, Lorena Pokoik, Carmen Polledo, Lía Rueda y Gabriela Seijo y del Diputado Maximiliano Ferraro y Pablo Ferreyra.
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra la expositora Arq. Bárbaro Rossen, Subsecretaria de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo de la CABA, y los Ciudadanos inscriptos Cecilia González, Claudio Gorenman, Demián Adler, Mariano Viceconte, Pablo Ferreyra, Tomás Cicchini, Federico Putaro, Marilina Del Aguila, Pablo Leibson, Gabriel Quaranta, Juan Antognozzi, Omar Prats, Jorge Becco, Deborah Valado, Maximiliano Nenna, Pablo Ortíz Maldonado, Juan Ignacio Marasco, Ernesto Buczek, Santiago Bernabé Cané, y las Diputadas Lorena Pokoik y Gabriela Alegre. No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 19:06 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Silvina García
Directora General

CA 164
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Nº 10

PRUEBA IDONEIDAD DE IDIOMAS EXTRANJEROS - AÑO 2015

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593, informa que se llevará a cabo la Prueba de Idoneidad de Idiomas Extranjeros (Inglés, Francés, Italiano, Alemán y Portugués), a los fines de poder desempeñarse como Profesores de Nivel Medio. Todos los interesados en participar de la misma deberán cumplir con las condiciones y trámites que se indican a continuación:
Condición excluyente: El interesado debe estar inscripto (año 2014 ó 2015) en alguna de las Juntas de Clasificación Docente de Media, Técnica o Artística (Juntas I, II, III, IV, V y Artística), según indica el Art. 66 inciso "e" Capítulo 21 del Estatuto del Docente, y tener el comprobante de dicha inscripción, copia del cual deberán entregar al momento de la misma.
Fechas de inscripción: La Inscripción se realizará en los días que se indican a continuación, según la letra con la que comience el apellido del interesado:

18/05/15……. Letras A - C
19/05/15……. Letras D – I
20/05/15……. Letras J – Q
21/05/15……. Letras R – Z

Horario: de 14 a 17 horas
Lugar de inscripción: Ecuador 1158 CABA, Colegio Nº 6 DE 2 "Manuel Belgrano".
Documentación a presentar:
- DNI
- Copia de la planilla de inscripción en Junta
- Planilla de inscripción

Planilla de inscripción: Podrá ser adquirida según se indicará en el lugar de inscripción.
Importante: De no poder concurrir personalmente, el interesado puede enviar a un representante con toda la documentación y Planilla en regla.
Fechas de evaluación:
Escrito: 10 de agosto de 2015, 14 hs
Oral: 18 de agosto de 2015, 14 hs (Sólo para quienes aprobaron la instancia escrita).
Lugar de Evaluación: Colegio Nº 6 DE 2 "Manuel Belgrano", Ecuador 1158 CABA.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 153
Inicia: 6-5-2015 Vence: 13-5-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Convocatoria Pública

Convocatoria pública a manifestación de interés N° 1/15, cesión de 56 coches Centenarios La Brugeoise.
Síntesis: Se llama a los interesados en recibir, en los términos de la Ley N° 4886 y de la convocatoria, unidades del lote de 56 coches eléctricos La Brugeoise.
Obtención del pliego: podrá ser consultado gratuitamente en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/subte/2015. Las consultas podrán efectuarse hasta el 3 de julio de 2015.
Admisibilidad: Solo podrán participar quienes reúnan los requisitos exigidos en la Ley N° 4886 y en el pliego de esta convocatoria.
Recepción: Los interesados en participar deberán presentar la documentación requerida en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs., del día 13 de julio de 2015.

Juan P. Piccardo
Presidente

CA 165
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.421.001/SA/14

Licitación Pública N° 24/14.
Acta de Preadjudicación N° 10/CEO/2015, de fecha 21/4/15.
Rubro comercial: Servicios de Asistencia Médica.
Objeto de la contratación: Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales.
Fundamento de la preadjudicación:
Artículo Primero: Desestimar la oferta de la firma Cemla Norte Centro Médico S.A. por no dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 11 de las Cláusulas Generales del pliego (Inscripción en el RIUPP).
Artículo Segundo: Adjudicar globalmente la Licitación Pública N° 10/08 a la firma **Centro Médico Del Plata S.R.L.** por resultar la única oferta ajustada al pliego, por un monto total de pesos cuatrocientos dos mil ochocientos veintiséis ($ 402.826) y de acuerdo al siguiente detalle:
Renglón 1: por un precio unitario de pesos noventa y ocho ($ 98), y un monto total de pesos doscientos diez mil ochocientos noventa y seis ($ 210.896).
Renglón 2: por un precio unitario de pesos ciento veinte ($ 120) y un monto total de pesos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta ($ 28.440.-).
Renglón 3: por un precio unitario de pesos ciento cuarenta ($ 140) y un monto total de pesos quince mil doscientos sesenta ($ 15.260).
Renglón 4: por un precio unitario de pesos ciento cincuenta ($ 150.-) y un monto total de pesos cinco mil quinientos cincuenta ($ 5.550).
Renglón 5: por un precio unitario de pesos noventa ($ 90) y un monto total de pesos cinco mil ciento treinta ($ 5.130).
Renglón 6: por un precio unitario de pesos ciento cincuenta ($150) y un monto total de pesos ocho mil quinientos cincuenta ($ 8.550).
Renglón 7: por un precio unitario de pesos trescientos ($ 300) y un monto total de pesos ciento veintitrés mil ($ 123.000).
Renglón 8: por un precio unitario de pesos cincuenta ($ 50) y un monto total de pesos setecientos cincuenta ($ 750).
Renglón 9: por un precio unitario de pesos treinta ($ 30) y un monto total de pesos ciento cincuenta ($ 150).
Renglón 10: por el precio unitario de pesos cien ($ 100) y un monto total de pesos un mil quinientos ($ 1.500).
Renglón 11: por el precio unitario de pesos ciento veinte ($120) y un monto total de pesos un mil ochocientos ($1.800).
Renglón 12: por el precio unitario de pesos ciento veinte ($ 120) y un monto total de pesos un mil ochocientos ($1.800).
Dr. Maximiliano Mosquera Fantoni, Cont. Karina Tur y Prof. Daniela Borsalino.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 11 de mayo de 2015 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de Período de Impugnación: 15/5/15.

Marcelo O. del Sol
Director General

OL 1443
Inicia: 11-5-2015 Vence: 12-5-2015

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Contratación de servicio de mantenimiento técnico y operativo - Expediente N° 6.767.568/SSTRANS/15

Llámese a Licitación Pública N° 320-0459-LPU15 para la contratación de un servicio de mantenimiento técnico y operativo para la realización de exhibiciones y experimentaciones de dos vehículos autocomandados, con fecha de apertura programada para el día 18 de mayo de 2015 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.
Autorizante: Resolución N° 330/SSTRANS/15.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Valor del pliego: sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC hasta el día de la apertura.
Lugar de apertura: El contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios responsables.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1436
Inicia: 8-5-2015 Vence: 13-5-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 6.319.474/15

Contratación Directa N° 320-0266-CDI15.
Objeto: Servicio de consultoría en General - "Centro de Transbordo Sáenz".
Acta de preadjudicación con fecha: 6/5/15.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Firmas presentadas: 1 (una) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. De Servicios Profesionales -ATEC S.A.- UTE. (CUIT Nº 30-71458019-8).
Firma preadjudicada:
I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. De Servicios Profesionales -ATEC S.A.- UTE. (CUIT Nº 30-71458019-8).
Aprobación: Bussi - Krantzer- Dietrich

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1441
Inicia: 8-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio para el Plan de Higienización y Control de Plagas - Expediente Electrónico Nº 4.164.808/MGEYA-DGCYC/15 y asociado Expediente Electrónico Nº 17.091.074/MGEYA-UGIS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0260-LPU15, referente a la Compra Electrónica para la contratación del servicio de diagramación, coordinación, supervisión y provisión de insumos, maquinarias y herramientas para la ejecución del Plan de Higienización y Control de Plagas en Villas, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 22 de mayo de 2015 a las 14 horas.
Autorizante: Resolución N° 182/MDEGC/15.
Valor del pliego: $ 137.000.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 1418
Inicia: 8-5-2015 Vence: 12-5-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Contratación del servicio de reequipamiento y mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema integral de video vigilancia - Expediente Electrónico N° 3.061.095/MGEYA-DGSPM/15

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 207/SIGAF/15 cuya apertura se realizará el día 21 de mayo de 2015, a las 13 horas, para la contratación del servicio de reequipamiento y mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema integral de video vigilancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 354/MJYSGC/15.
Repartición destinataria: Policía Metropolitana.
Valor del pliego: pesos treinta mil ($ 30.000).
Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1407
Inicia: 7-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 4.448.785/HF/14

Licitación Pública Nº 418-0294-LPU14.
Expediente Nº 4.448.785/HF/14.
Dictamen de Evaluación Nº 294/14.
Buenos Aires, 8 de mayo de 2015.
Apertura: 20/4/15, a las 11 hs.
Motivo: adquisición de insumos para Laboratorio.
Encuadre legal: art. 44, Ley N° 4764, modificatorio del art. 109, Ley N° 2095.
Reunidos en comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
Johnson & Johnson Medical S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 7800 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 15.834,00.
Renglón: 2 - cantidad: 360 - precio unitario: $ 5.72 precio total: $ 2059,20.
Renglón: 3 - cantidad: 7500 - precio unitario: $ 2.18 precio total: $ 16350,00.
Renglón: 4 - cantidad: 46200 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 93786.00.
Renglón: 5 - cantidad: 12300 - precio unitario: $ 5.70 precio total: $ 70110.00.
Renglón: 6 - cantidad: 33000 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 66990.00.
Renglón: 7 - cantidad: 31500 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 63945.00.
Renglón: 8 - cantidad: 31500 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $63945.00.
Renglón: 9 - cantidad: 180 - precio unitario: $ 6.39 precio total: $ 1150.20.
Renglón: 10 - cantidad: 40750 - precio unitario: $ 2.62 precio total: $ 106765.00.
Renglón: 11 - cantidad: 40750 - precio unitario: $ 2.62 precio total: $ 106765.00.
Renglón: 12 - cantidad: 12600 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 25578.00.
Renglón: 13 - cantidad: 600 - precio unitario: $ 100.83 precio total: $ 60498.00.
Renglón: 14 - cantidad: 24600 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 49938.00.
Renglón: 15 - cantidad: 9250 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 18777.50.
Renglón: 16 - cantidad: 33900 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 68817.00.
Renglón: 17 - cantidad: 2400 - precio unitario: $ 39.00 precio total: $ 93600.00.
Renglón: 18 - cantidad: 46500 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 94395.00.
Renglón: 19 - cantidad: 2100 - precio unitario: $ 22.05 precio total: $ 46305.00.
Renglón: 20 - cantidad: 11400 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 23142.00.
Renglón: 21 - cantidad: 6900 - precio unitario: $ 2.03 precio total: $ 14007.00.
Renglón: 22 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 60.00 precio total: $ 18000.00.
Total: $ 1.120.756,90.

José A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 1456
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Expediente N° 5.916.969/MGEYA-IRPS/15

Licitación Pública Nº 446-0378-LPU15.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 7 de mayo de 2015.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Servicio de Esterilización.
Firma preadjudicada:
Sergio Daniel Marchese
Renglón: 1 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: $ 14.000,00 - precio total: $ 168.000,00.
Renglón: 2 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: $ 4.500,00 - precio total: $ 54.000,00.
Renglón: 3 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: $ 950,00 - precio total: $ 11.400,00.
Renglón: 4 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: $ 900,00 - precio total: $ 10.800,00.
Total preadjudicado: pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ($ 244.200,00).
Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14. Dra. Graciela Amalfi, Sra. María del Carmen Jara, Sra. Mirta Liliana Ballatore.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 11/5/15 en cartelera.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo

OL 1445
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Adquisición de insumos para ortodoncia - Expediente Electrónico Nº 8.231.361/MGEYA/15

Llámase a Licitación Pública (BAC) Nº 424-0494-LPU15 – Expediente Electrónico Nº 8.231.361/MGEYA/15, cuya apertura se realizará el día lunes 18 de mayo de 2015 a las 10 horas, para la adquisición de insumos para ortodoncia.
Repartición destinataria: Hospital de Odontología “Dr. Ramón Carrillo”.
Autorizante: Disposición N° 33/HO/15.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 14 horas, hasta el momento de la apertura.
Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

Alicia L. Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 1444
Inicia: 11-5-2015 Vence: 12-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Preadjudicación - Expediente Nº 6.175.210/MGEYA-HBU/15

Contratación Directa N° 439-0253-CDI15, Ley N° 2095, art. 28, inc 1.
Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología “Dr. C. Bonorino Udaondo”, Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta: Portal BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Camisolines y Campos reusables.
Firmas preadjudicadas
Setex S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 500 unid. - precio unitario: $ 261,30 - precio total: $ 130.650,00.
Renglón: 2 - cantidad: 600 unid. - precio unitario: $ 40,50 - precio total: $ 24.300,00.
Alberto y Vicente S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 500 unid. - precio unitario: $ 90,80 precio total: $ 45.400,00.

Total preadjudicado: pesos doscientos mil trescientos cincuenta ($ 200.350,00).
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico los Jefes Sección Quirófano y Dpto. Quirúrgico. Dado que al momento que la evaluación no poseían usuario BAC, el ingreso de la evaluación técnica se realizó con el Usuario Jefe Unidad Farmacia. - Según arts. 108 “Oferta Conveniente” de la Ley Nº 2.095 y modif. Renglón 1: se desestiman las ofertas de las firmas Alberto y Vicente S.R.L. y Alberto J. Kanoore Edul, por no cumplir requisitos técnicos, según Informe Técnico del Jefe Sección Quirófano, solicitados en el P.B.C.
Las firmas preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Fecha Publicación en BAC: 11/5/2015
Vencimiento validez de oferta: 5/5/15, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días, teléfono: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013.
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo

OL 1449
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente Electrónico N° 14.419.496/MGEYA-DGIES/14

Postergar para el día 14 de mayo de 2015 a las 13 horas el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 550-0346-LPU15, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos modulares solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar.
Repartición solicitaría: Dirección General de Infraestructura Escolar.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: A través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Acto Administrativo: Resolución N° 102/SSGEFYAR/15.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1420
Inicia: 8-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 1.026.045/DGPUYA/15

Llámese a Licitación Pública Nº 329/15.
Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica -Licitación III - Edificios UG4-P1, P2, P3".
Resolución Llamado N° 99/MDUGC/15.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs del día 5 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1218
Inicia: 23-4-2015 Vence: 14-5-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 4.791.583/15

Licitación Pública Nº 324/15 BAC.
Expediente N° 4.791.583/15.
Nº de Proceso de Compra: 460-0324-LPU15.
Provisión de Insumos de Limpieza y Tocador
Bs. As, 7 de mayo 2015.
Se preadjudica a favor de:
La Oferta perteneciente a la firma: **Euqui S.A.**, los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 al amparo del arts. 108 y 109 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos doscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 ($ 232.395,00).
Monto total de la preadjudicación: pesos doscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 ($ 232.395,00).
No se considera:
La Oferta perteneciente a la firma farmacia Colon S.R.L. ha sido desestimada por no presentar muestras, según lo solicitado en el PBC Particulares (Requisito Técnico Nº 5).
Observaciones:
Se preadjudica a la Oferta perteneciente a la firma Euqui S.A. el total de los renglones, por ajustarse a lo solicitado en el PBC Generales y Particulares.
Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la CEO.

Miguel Pisani Moyano
Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 1447
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 6.282.797/15

Licitación Pública Nº 410/15 BAC.
Expediente N° 6.282.797/15.
Nº de Proceso de Compra: 460-0410-LPU15.
Provisión de Frazadas para Operativo Frío.
Bs. As, 6 de mayo 2015.
Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **We Trade S.R.L.**, el Renglón 1 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos dos millones veintiocho mil seiscientos con 00/100 ($ 2.028.600,00).
Monto total de la preadjudicación: pesos dos millones veintiocho mil seiscientos con 00/100 ($ 2.028.600,00).
No se considera:
Observaciones:
La Oferta perteneciente a la firma: We Trade S.R.L., ajustándose en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y dirección solicitante. Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la CEO.

Miguel Pisani Moyano
Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 1448
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de producción de evento denominado "La Noche de San Juan" Expediente Electrónico Nº 7.227.841/DGTALMDE/15

Llámase a Licitación Pública N° 650-0478-LPU15, para el día 18 de mayo de 2015, a las 14 horas para el servicio de producción de evento denominado "La Noche de San Juan", solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, conforme el régimen establecido por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario.
Norma autorizante: Disposición N° 59/DGTALMDE/15.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952 Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
Fecha, hora de apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo Buenos Aires Compras (BAC) se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2015 a las 14 horas.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 1446
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.004.238/15

Contratación Directa Nº 3671/15.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 247/15.
Acta de Preadjudicación N° 8/15, de fecha 5 de mayo de 2015.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Obra.
Objeto de la contratación: Obra de Red Cloacal en Villa 1-11-14, Manzanas 26 y 9A.
Firma preadjudicada:
Terminal 3 S.A. (CUIT N° 30-71025844-5).
Precio total: $ 1.040.029,11.
Total preadjudicado: pesos un millón cuarenta mil veintinueve con 11/100 cvos. ($ 1.040.029,11).
Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. Fucek - Calvo - Fiorito
Vencimiento validez de oferta: 21/5/15.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 5/5/15.

Carlos Pedrini
Titular

OL 1423
Inicia: 8-5-2015 Vence: 12-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 5.925.169/MGEYA-SECHI/15

Contratación Directa N° 117-0622-CME15.
Objeto del llamado: Instalación de gas en la Capilla Inmaculada Concepción ubicada en el Barrio Cildañez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Acto Administrativo de Adjudicación: Resolución N° 28/SSDI/15 de fecha 7 de mayo de 2015.
Firma adjudicataria:
Claudio Adriano Lino Silvestri
Monto de la oferta adjudicada: pesos ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro ($ 109.454,00).
Consulta del Expediente Electrónico: Secretaría de Hábitat e Inclusión - Área administrativa, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, días hábiles, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Raúl Gallo
Subsecretario de Desarrollo Inclusivo

OL 1457
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 4.821.273/15

Licitación Pública Nº 8933-0328-LPU15.
Acta de Preadjudicación por BAC.
Objeto del llamado: “Servicio de Transporte para efectuar el traslado de niños de edad escolar”.
Fecha de apertura: 30/4/15.
Ofertas presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: Eduardo Horacio Guarino, Trans Urban S.A. Malicar S.R.L.
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra” con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:
Recomendar la preadjudicación a favor de:
Malicar S.R.L.
Dictamen Autorizado: Romero - Nüesch - Corbella.
Anuncio de preadjudicación: artículo 108 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria.

Luciano Casiraghi
Director General

OL 1455
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Objeto: Instalación de cañería - Licitación Pública Nº 4/CBAS/15

Licitación Pública Nº 4/CBAS/15.
Objeto: "Instalación de cañería para la provisión del servicio de agua potable al Barrio Los Piletones" de esta Ciudad.
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.
Presupuesto oficial: $ 1.901.640,84 (pesos un millón novecientos un mil seiscientos cuarenta con 84/100) IVA incluido.
Garantía de oferta: $ 100.000,00 (pesos cien mil), a constituirse conforme el artículo 3.5 del pliego de condiciones generales de la presente Licitación.
Presentación de ofertas: hasta el día 28/5/15 a las 11.30 horas en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas, Av. Intendente Rabanal 3220, PB.
Fecha y lugar de apertura de ofertas: 28/5/15 a las 12 horas en la CBAS S.E. - Oficina de Licitaciones - Entrepiso.
Visita de Obra: artículo 2.1 del pliego de condiciones particulares- se realizará el día 18/5/15, siendo el lugar de encuentro en la PB de la sede de CBAS a las 11 hs.
Pliegos: Valor $ 4.000,00 (pesos cuatro mil). Deberá adquirirse en la Oficina de Licitaciones - entrepiso, se entregará en formato digital, hasta el día 20/5/15.
Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a 16.30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.
Consulta de pliegos: Página web www.buenosaires.gob.ar/corporacionsur

Norberto Cattaneo
Gerente de Administración de Contratos

OL 1442
Inicia: 8-5-2015 Vence: 11-5-2015

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Adjudicación - Licitación Pública Nº 3/CBAS/15

Licitación Pública Nº 3/CBAS/15.
Objeto: "Contratación de Servicios de Consultoría".
Adjudicataria:
I.A.T.A.S.A Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales
Tarifa promedio ponderada: $ 86.750 (pesos ochenta y seis mil setecientos cincuenta) más IVA
Fecha de adjudicación: Reunión de Directorio de la CBAS de fecha 27/4/15.

Norberto Cattaneo
Gerente de Administración de Contratos

OL 1458
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento, Modalidad Llave en Mano - Carpeta de Compra N° 21.764

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.764) con referencia a la "Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento, Modalidad Llave en Mano, de un Sistema de Medición y Control de Tráfico en la Red, y su correspondiente Servicio de Mantenimiento Preventivo y, de corresponder, Correctivo".
Consulta de pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones)
Fecha de apertura de ofertas: 1°/6/15 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).
Lugar de apertura de Ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente: 26/5/15.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 139
Inicia: 8-5-2015 Vence: 12-5-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de biblioratos - Carpeta de Compra N° 21.875

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.875) con referencia a la "Provisión de biblioratos tamaño oficio (Art. 12002015, Renglón 1) y cuadernos rayados tamaño oficio de 200 hojas (Art. 12003011, Renglón 2)", con fecha de apertura el día 21/5/15 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo).
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 15/5/15.

Sebastian A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

BC 138
Inicia: 7-5-2015 Vence: 11-5-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.842

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública (Carpeta de Compra N° 21.842), que tramita la "Provisión, transporte, instalación, amure, configuración y puesta en servicio y posterior mantenimiento por 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, de 280 (doscientas ochenta) Terminales de Autoservicio". Prevista para el día 18/5/15 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 26/5/15 a las 12 hs.
Consulta de pliego: El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones)
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente: 19/5/15.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

Mario Selva
Coordinador

BC 141
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.880

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.880, que tramita la "Provisión de 200 impresoras de ticket de matriz de puntos para puestos de caja", se posterga para el día 18/5/15 a las 12 horas.
Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar/licitaciones
Fecha tope de consultas: 12/5/15.

Sebastian A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

BC 143
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con Base

Remate con Base
Por cuenta, orden y en nombre de la
Procuración General
Dirección Gestión Dominial
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Inmuebles en la Ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de sucesiones vacantes.
Av. Piedrabuena 3829, piso 10 Dpto. "C", UF. 472 - Barrio Piedrabuena -Villa Lugano
Se trata de un departamento en décimo piso, que consta de hall de acceso, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero.
Sup. Total: 51,41 m2
Exhibición: 11 de mayo de 12 a 15 horas.
Base: $ 320.000.
Riobamba 496/500, piso 5° Dpto. "P", UF. 7 - Balvanera
Se trata de un piso que consta de hall de distribución, estar, comedor, tres dormitorios, escritorio, cocina comedor diario, lavadero, baño completo, cuarto de guardado y balcón.
Sup. Total: 128,44 m2
Exhibición: 12 de mayo de 12 a 15 horas.
Base: $ 1.500.000.
Rómulo S. Naón 4202, piso 1° Dpto. "H", UF. 5 - Saavedra
Se trata de un departamento al frente con acceso por escalera que cuenta con estar-comedor, cocina, 2 dormitorios, balcón de uso exclusivo y acceso a terraza común.
Sup. Total: 85,88 m2
Exhibición: 13 de mayo de 12 a 15 horas.
Base: $ 750.000.
Av. del Libertador Gral. San Martín 134/36/38, piso 4°, Dpto. "D", UF. 17 - Retiro
Se trata de un monoambiente con cocina y baño ubicado al contra frente.
Sup. Total: 31,50 m2
Exhibición el día: 14 de mayo de 12 a 15 horas.
Base: $ 600.000.
50% Indiviso Paso 440/6, piso PB. Dpto. "C" UF. 4 - Balvanera
Se trata de un departamento en Propiedad Horizontal al que se accede por un pasillo común y a la unidad a través del patio semicubierto que articula todos los ambientes y escalera de acceso al entrepiso y que consta de tres habitaciones, baño con espacio para ducha, cocina y una habitación en el nivel superior.
Sup. Cubierta Total: 86,16 m2.
Sup. Descubierta: 13,84 m2.
Exhibición: 15 de mayo de 12 a 15 horas.
Base: $ 330.000.
Subasta: el próximo 27 de mayo a las 10.30 horas, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

Condiciones de venta: al contado: Seña 10% - Comisión 3% más IVA.
Saldo: 40% a la firma del boleto de compra - venta y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección Gestión Dominial del GCBA.
Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.
Participe desde su casa: Ofertas Bajo Sobre.
Consulte condiciones de venta: www.bancociudad.com >> personas >> cronograma
Informes y consultas: en Esmeralda 660 - 6º piso - Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, tel. 4329-8600, ints. 8535/8538, Tel/Fax 4329-8547.

Venta Sujeta a la Aprobación de la Entidad Vendedora

Este catálogo es solamente informativo: en consecuencia, la Procuración General - Dirección de Gestión Dominial - del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por errores u omisiones que hayan podido deslizarse en la confección del mismo.

www.bancociudad.com.ar
Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

OFI 2943/2976/2984/2987/2988

Alberto Burda
Jefe de Publicidad

BC 142
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adquisición de elementos informáticos - Expediente N° 1121/E/15

Llámase a Licitación Privada Nº 1/15, cuya apertura se realizará el día 13/5/15, a las 12 hs., para la adquisición de elementos informáticos.
Autorizante: Disposición Nº 39/15.
Repartición destinataria: Organismo.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, 9º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta tres (3) días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, 9º piso, C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente de Administración

OL 1459
Inicia: 11-5-2015 Vence: 11-5-2015

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

Circular sin consulta - Licitación Pública Nº 2/15

Licitación Pública Nº 2/15.
Actuación Interna FG Nº 30-00014563
Circular sin Consulta Nº 1/15.
Objeto: “Contratación del suministro de botellones de agua potable”.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2015.
Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública Nº 2/15, relativa a la “Contratación del suministro de botellones de agua potable”, a efectos de poner en su conocimiento la inclusión de un nuevo domicilio donde deberán realizarse las entregas de los botellones de agua potable, siendo el mismo Arias 4491 del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 9 de junio de 2015 a las 11.15 horas
Recepción de ofertas: 9 de junio de 2015 a las 11 horas en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sita en la Av. Paseo Colón 1333, 10 piso de esta ciudad.
Quedando redactados en forma definitiva los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la siguiente forma:
Punto 4 (presupuesto oficial).
El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 02/15 asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos ($1.657.162,00) IVA incluido.
Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.
Punto 8 (renglones a cotizar).
Renglón 1: Servicio de suministro de hasta un máximo de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (25.464) botellones de agua potable de 20 litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, conforme las especificaciones del presente pliego.
Renglón 2: Servicio de suministro de hasta un máximo de mil setecientos (1.700) botellones de agua potable de 12 litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, conforme las especificaciones del presente pliego.
Renglón 3: Locación de hasta un máximo de treinta (30) dispensadores tipo “de red” (frío-calor) por doce (12) meses.
Punto 9.2 (especificaciones)
Donde dice que la cantidad de dispensadores frío-calor para bidones será de 190 unidades, corresponde que diga 194 dispensadores.
Punto 9.6 (especificaciones)
TUYÚ 82.
J.L. SUAREZ 5088.

B.MITRE 1735.
CABILDO 3067.
GUZMÁN 396. PB.
MAGALLANES 1269.
ZAVALETA 425.
PASEO COLON 1333.
COMBATE DE LOS POZOS 155.
ALSINA 1826.
FLORIDA 19.
CORONEL CARDENAS 2707/15.
AV. ALTE BROWN 1250.
AV. VARELA 3301/09.
ARIAS 4491.
Anexo II a la Disposición UOA N° 20/15
Se modifica el formulario original para cotizar, adjuntándose el nuevo formulario con las cantidades definitivas.
Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

ANEXO

María V. Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 1460
Inicia: 11-5-2015 Vence: 12-5-2015

Edictos Particulares

Particular

Retiro de Restos - E.E. N° 7.753.105-MGEYA-MGEYA/15

Se comunica a todos los familiares que tengan deudos en la Bóveda Familia Regibaud, ubicada en el Cementerio de la Recoleta, ubicada en la sepultura 1 y 2 y mitad de la sepultura 3 del número 16, Sección San Antonio, los pasen a retirar en un plazo no mayor a 5 días, caso contrario serán cremados y depositados en el Osario general.

Solicitantes: María Josefina Bilbao

EP 159
Inicia: 6-5-2015 Vence: 12-5-2015

Particular

SERRANO 885 S.A.

Convocatoria Asamblea - E.E. N° 7.735.608-MGEYA-MGEYA/15

Convocase a los Señores Accionistas de "SERRANO 885 S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2015 a las 09:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de la calle Serrano 885, piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los documentos enunciados en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014; 3) Consideración del destino a dar a los resultados no asignados acumulados al 31 de diciembre de 2014; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. 5) Elección de un director titular y un director suplente por el término de 3 años. La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y las notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2014 obran a disposición de los accionistas en Av. de los Incas 4448 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 5 de mayo de 2015 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Pablo Tenenbaum
Presidente

Solicitante: Martín Pedro Wolf

EP 156
Inicia: 5-5-2015 Vence: 11-5-2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación – E.E.N° 7.901.223-MGEYA-MGEYA/15

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Luis Alberto Jeanneret** (Tº 143 Fº 210) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 31.487. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de mayo de 2015.

Aurora Quinteros
Secretaría de actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 163
Inicia: 8-5-2015 Vence: 12-5-2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación – E.E.N° 7.901.617-MGEYA-MGEYA/15

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 -1º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Matías Pérez Virasoro** (Tº 328 Fº 232) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente nº 31.549 Sala 3ª del Tribunal de Ética Profesional.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de mayo de 2015.

Aurora Quinteros
Secretaría de actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 164
Inicia: 8-5-2015 Vence: 12-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 7.920.839-MGEYA-MGEYA/15

PACHEC S.R.L. transfiere la habilitación municipal a **LABEL & TAGS S.R.L.** del local ubicado en la calle Juan A. García N° 1537/39 de la CABA funciona en carácter de (550.630) Estampado de Telas (Taller de Estampado) excluido tejidos de punto (500.980), confecc. de accesorios p/vestir no clasif. en otra parte uniformes y otras prendas especiales (501.347). Imprentas sin editorial (501.348), calcomanías y estampados en serigrafía, por Expediente N° 92.730/1993, mediante Disposición N° 954/DGC-1993, otorgada en fecha 27/12/1993, superficie habilitada 353,80 m2. Observaciones: Exactos rubros: confección de accesorios para vestir no clasificados en otra parte (etiquetas) Imprenta. Impresiones sobre telas. Etiquetas estampadas en tela, nylon, satén, etc Calcomanías y estampados sobre telas. Estampados doble faz y en prendas de vestir en general. Entretelas y papel autoadhesivo. Impresiones especiales (cuero, telas). Grabado a fuego. Serigrafía sobre telas. Comercio mayorista y minorista de venta de etiquetas en general. Depósito y oficinas complementarias de la actividad. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Leonardo Miguel Gonzalez

EP 165
Inicia: 8-5-2015 Vence: 14-5-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.890.642-MGEYA-MGEYA/15

Ada Antonia Marz, con domicilio en Av. Montes de Oca 1108, 7° piso C, C.A.B.A. comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente N° 76048/2003, mediante Disposición Nº 3026/DGHP/2006, otorgada en fecha 10/11/2006 para los Rubros: (700.170) Establecimiento Geriátrico, ubicado en la calle California Nº 2580/PU 2578, planta baja, piso 1º, UF 1-2-3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie habilitada de 363,94 m2. Observaciones: Se Rectifica la Partida de Inscripción. Ampliación de Superficie en 180,48 m2. Superficie habilitada: 183,46 m2, Total: de 363,94 m2. Capacidad actual de veintiocho (28) gerontes distribuidos en nueve (9) habitaciones. Debe cumplimentarse la Ley N° 661, a **Residencia Barracas S.R.L.**, con domicilio en la calle California 2580 C.A.B.A. Reclamos de ley en California 2580 C.A.B.A

Solicitante: Ada Antonia Marz
Residencia Barracas S.R.L.

EP 133
Inicia: 8-5-2015 Vence: 14-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.463.165-MGEYA-MGEYA/15

Karina Viviana Mari anuncia la transferencia de la Habilitación Comercial a **"Confitería Augustus S.R.L.**", conforme surge por Sistema Informático MOST para el local ubicado en la calle Medrano N° 655 PB –UF:01, con una superficie habilitada de 396,48m2, para funcionar con el carácter de: "(500.198) Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada. (500.202) Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (601.005) Com. min. de productos alimenticios envasados.- (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas - (601.030) Com. min.de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)- (602.040) Casa de comidas rotisería, por expediente N°53956/2010, mediante Disposición N° 1634/DGHP-2013 otorgada en fecha 27/02/2013. Observaciones: Presenta certificado de Actitud Ambiental N° 11151, recaído en el expediente N°72386/2007. Plano de ventilación mecánica registrado por expediente N°79779/2010. Plano conforme a obra por expediente N°222998/69. "No se elabora pan". Asimismo, se informa que para el local sito en la calle Medrano N° 655 PB - UF: 01, se registra mediante el Sistema informático mencionado precedentemente, constancia de una Solicitud de Transferencia de Habilitación a nombre de KARINA VIVIANA MARI, para funcionar en el carácter de: "(500.198) Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada. (500.202) Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (601.005) Com. min. de productos alimenticios envasados.- (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas - (601.030) Com. min.de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)- (602.040) Casa de comidas rotisería. Por expediente N°5418116/2013, encontrándose el mismo en estado de tramitación.

Solicitante: Dana Héctor

EP 153
Inicia: 5-5-2015 Vence: 11-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.467.075-MGEYA-MGEYA/15

FANTASTICO PRODUCCIONES S.A, avisa que transfiere la habilitación del local sito en la Av. Rivadavia 3469/71 PB, PA CABA. Habilitado por expediente Nº 79934/1997, en fecha 02/03/1999 por disposición Nº 904/DGVH/1999, que funciona como “Local de Baile Clase C” con una capacidad máxima de 1270 personas, mediante disposición Nº 160/DGHP/DGFOC/DGFYC de fecha 22/12/2005, con una superficie habilitada de 1026,93 m2, a la firma **C MARY S.R.L.**
Reclamos de ley y domicilio en la Av. Rivadavia 3469/71 PB, PA CABA.

Solicitantes: Carlos Jorge Ramírez

EP 154
Inicia: 5-5-2015 Vence: 11-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.494.443-MGEYA-MGEYA/15

OPIUM GARDEN GROUP SRL transfiere a **LAS VEGAS SHOW AND FOOD SRL** (En Formación) la habilitación del local sito en Av. Juan B. Justo 1659 PU/1675 PB-P. Alta habilitado para funcionar en el carácter de (602000) Restaurante, Cantina. (602010) Casa de Lunch. (602020) Café Bar. (602030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, por Expediente N° 870472/2010, mediante Disposición N° 11554/DGHP-2011, otorgada en fecha 24/08/2011. Observaciones: Otro Rubro “Boite” Autorizado por Disp. 54 DGIUR-2010. Debe cumplirse La Ley 1540 (ruidos molestos) y mantener contratación de (8) módulos de estac. a menos de 200 MTS. cap. máxima del local (620) personas s/disp. nro. 111/DGHP-DGFOC-DGFYC, de fecha 07/10/2011 (nota 2074265-2011). Sin deudas y sin personal. Domicilio de partes y reclamos a los efectos legales Av. Juan B. Justo 1659 C.A.B.A.

Solicitantes: Las Vegas Show and Food SRL

EP 155
Inicia: 5-5-2015 Vence: 11-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 7.738.267-MGEYA-MGEYA/15

Por expediente de referencia, se informa mediante la Subgerencia Operativa Despacho-Registro, que conforme surge por Sistema Informático Registro Único de locales Habilitados (RULH), para el local ubicado en la calle La Pampa 2201, P.B., P.I. 1° y 2°, entrepisos 1° y 2°, obra constancia de habilitación, a nombre de **Vica Producciones S.R.L.**, para funcionar en el carácter de (700.310) Instituto de Remodelación Adelgazamiento y Gimnasia correctiva (c/Superv. Técnica permanente de un profesional médico), por Expediente N° 26.996/2004, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 31/3/2006, superficie habilitada: 217,00 m2. Observaciones: Plano de ventilación mecánica Expediente N° 22.594/2004 a **Jadde S.R.L.** Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Gastón Clemente Martínez

EP 157
Inicia: 6-5-2015 Vence: 12-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.748.313-MGEYA-MGEYA/15

Atilio Osvaldo Bianchi transfiere a **José Luis Bianchi** con domicilio fiscal en la calle Av. Alvarez Jonte 2567 Pb., la Habilitación Municipal del local sito en la Av. Alvarez Jonte 2567 Pb. y P. Sótano con una Superficie de 96,50 m2 que funciona en carácter de (603010) Com. Min. Ferret. Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos. (603120) Com. Min. de Artefac. de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería.(603180) Com. Min. de Materiales de Construcción Clase I (Exposición y Vta.). (603400) Com. Min. de Artículos para el Hogar y Afines por Expediente Nº 75300/2003 mediante Decreto Nº 2516/1998 otorgada en fecha 15/12/2003. Sin Depósito de Inflamables. Se procede conforme Orden del Día Nº 048/DGVH/2001.Disposición 1944/DGVH/2001. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Av. Alvarez Jonte 2567 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Atilio Osvaldo Bianchi
José Luis Bianchi

EP 158
Inicia: 6-5-2015 Vence: 12-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 7.813.460-MGEYA-MGEYA/15

Solicito la transferencia, conforme surge por Sistema Informático Registro Único de locales Habilitados (RULH), para el local ubicado en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 7720 PU/773/38, Alte. Onofre Betbeder 1204 PU/10 y Dr. Victorino de la Plaza 1892 PU/94. P.B., entrepiso, obra constancia de Habilitación, a nombre de **Viel Automotores S.A.C.I.F.I.**, para funcionar en el carácter de (603.305) Com. min. de accesorios para automotores. (603.309) Com. min. Exposición y venta de automotores, por Expediente N° 69331/2004, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 26/11/04. Superficie habilitada: 983,47 m2. Observaciones: Presenta informe N° 4130/DGPINT/2004. Sobre acogimiento a lo normado en la Ordenanza N" 34709. Agrega plano de ventilación mecánica registrado por Expediente N° 70126/2004, a **Top Cars S.A.** Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Viel Automotores S.A.C.I.F.I.
Top Cars S.A.

EP 160
Inicia: 7-5-2015 Vence: 13-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.879.990-MGEYA-MGEYA/15

Luis Osvaldo Gonzalez, con domicilio en la Av. Juan de Garay 3849, 1° piso, C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación a favor de **Alsina 702 S.R.L.**, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 702 de esta Ciudad, el local sito con frente a la calle Adolfo Alsina 702, P.B., de esta Ciudad. Para funcionar en carácter de “Restaurante, Cantina - casa de lunch - Café Bar - despacho de bebidas, wisquería, cervecería” por Expediente Nº 1363861/2009 mediante Disposición N° 11031/DGHP/2009 otorgada en fecha 4/12/09. Libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones o embargos y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de la calle Adolfo Alsina 702, de esta Ciudad.

Solicitante: Luis Osvaldo Gonzalez
Alsina 702 S.R.L.

EP 161
Inicia: 8-5-2015 Vence: 14-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 7.895.484-MGEYA-MGEYA/15

Creaciones Rocig S.R.L., con domicilio en Av. Piedrabuena N° 3389 PU/91 y Av. Argentina 6508, C.A.B.A. comunica la transferencia de su Habilitación Municipal , a **Rocig S.A.**, del local ubicado en la Av. Piedrabuena N° 3389 PU/91 y Av. Argentina 6508, C.A.B.A. que funciona en carácter de (501.750) Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte. Fabricación de art. de caucho con impregnación (cintas aisladoras, hules, y pinturas, guantes y similares) Fabricación de art. de látex de uso Profiláctico. Fabricación de Maniquíes de Caucho por Expediente N° 288/1990, mediante Disposición Nº 41/DGHP-1990, otorgada en fecha 10/1/1990, Observaciones: exacta actividad: elaboración de caucho y fabrica de plástico y caucho con oficinas de laboratorio, administración, comercialización, mantenimiento, deposito de materias primas y productos terminados y playa de estacionamiento privado. Reclamos de ley en Av. Piedrabuena N° 3389 PU/91 y Av. Argentina 6508, C.A.B.A.

Solicitante: Horacio Antonio Cigarra (Creaciones Rocig S.R.L.)
Roberto Cigarra (Rocig S.A.)

EP 162
Inicia: 8-5-2015 Vence: 14-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.242.619-MGEYA-MGEYA/15

La Dra. Mariel Verónica Rolon, Tº 61 Fº 812 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: "**Alto Palermo S.A.**" (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Del Libertador 740 PB Local PBUL-N00-G0006, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, plateria, cristaleria (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 652718/2012, Disposición Nº 3197/12, otorgada en fecha 10/04/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público; Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "**Ma Nishama S.A.**" Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitantes: Ma Nishama S.A.

EP 166
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.241.561-MGEYA-MGEYA/15

La Dra. Mariel V. Rolon, Tº 61 Fº 812 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: "**Alto Palermo S.A.**" (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero Nº 3212 Piso 3º, PALC-N03-G0006, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 869107/2012, Disposición Nº 4137/12, otorgada en fecha 07/05/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "**María Eugenia Giménez Silva**" Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitantes: María Eugenia Giménez Silva

EP 167
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.240.524-MGEYA-MGEYA/15

La Dra. Mariel V. Rolon, Tº 61 Fº 812 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: "**Alto Palermo S.A.**" (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero Nº 3212 PB, PALC-N00-G0002, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 761618/2012, Disposición Nº 3504/12, otorgada en fecha 19/04/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "**Norkfe S.A.**" Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitantes: Norkfe S.A.

EP 168
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.464.168-MGEYA-MGEYA/15

Francisco Osvaldo Diaz S.A. transfiere a **Imola Autos S.R.L.** con domicilio fiscal en la Av. La Plata 1859, P.B., la Habilitación Municipal del local sito en la Av. de los Incas 4840/42/44/48/50 y Del Temple 2737/39/47, P.B., P. entrepiso y 10 piso con una Superficie de 1.282.21 m2 que funciona en carácter de (603300) Como Min. Exp. y Vta. de Automotores, Embarcaciones y Aviones. (603305) Como Min. de Accesorios para Automotores.(604010) Oficin. Comercial por Expediente N° 103482/1990 mediante Disposición N° 26910/1992 otorgada en fecha 9/6/1992. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Av. de los Incas 4854/50, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Miguel Diaz (Presidente)
Mariano Javier Fernández Soto (Apoderado)

EP 171
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 547/SSEMERG/14

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 547-SSEMERG/14, a la administrada que se detalla a continuación:
Fernandez Delia Beatriz DNI 3.750.174, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13.
Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, la interesada podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificada.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 362
Inicia: 8-5-2015 Vence: 12-5-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 54/SSEMERG/15

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 54-SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación:
Valderrama Velez Moro Luis Manuel DNI 8.312.936, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13.
Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 363
Inicia: 8-5-2015 Vence: 12-5-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 1784420/MGEYA-AJG/15

Notifícase a la Sra. **Hebe Karina Marion** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 370
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 1786202/MGEYA-AJG/15

Notifícase a la Sra. **Andrea Paola Prado** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 371
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 5885094/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al Sr. **Osvaldo Javier Rodriguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 372
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 5892095/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Maria Macarena Escariz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 373
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 5978177/MGEYA-DGTALMJG/15

Notifícase al Sr. **Oscar Horacio Morandez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 374
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 6200643/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Melany Bueno** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 379
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 6705452/MGEYA-DGEMP/15

Notifícase al Sr. **Julio Gonzalez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 375
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 6706204/MGEYA-DGEMP/15

Notifícase a la Sra. **Vanesa Vera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050

OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 376
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 6720520/MGEYA-DGEMP/15

Notifícase a la Sra. **Herrera** (DNI 94.426.225) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 377
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 7882647/MGEYA-DGEMP/15

Notifícase a la Sra. **Shirley Vanesa Flores Choque** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 380
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 3727603/MGEYA-AJG/15

Notifícase al Sr. **José Martín Pedrol** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 378
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 4526476/MGEYA-AJG/15

Notifícase a la Sra. **Celia Noemi Ovejero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 2: Vicente López 2050
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 381
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Nota Nº 7878438-DGCEM/15

Intímese a don **Jose Armando Campos**, doña **Dora Aguirre de Campos**, doña **Josefina Dora Campos de Balado** y don **Julio Balado** y o herederos de los titulares de la Bóveda formada por el lote 3, tablón 1, manzana 1, sección 2, del Cementerio de la Chacarita para que en el plazo de diez (10) días comparezcan en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730, 1º piso, en el horario de 8 a 12, a fin de realizar los trabajos necesarios, a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad y acondicionamiento de la referida bóveda, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento y/o incomparecencia, del proceder efectuar las tareas necesarias por administración a costa de los titulares y/o herederos de la referida concesión, como así también de declarar su caducidad y de reclamar judicialmente el cobro de los gastos ocasionados, en el término del artículo 75 de la Ley Nº 4977.

Eduardo Rafaela Somoza
Directo General

EO 365
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente Nº 2875393/14

Intímese don **Raul Emilio Fava** y doña **Catalina Francisca Corda De Fava** y o herederos de los titulares de la Bóveda formada por el lote 5, tablón 1, manzana 1, sección 2, del Cementerio de la Chacarita, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730, 1º piso, en el horario de 8 a 12, a fin de realizar los trabajos necesarios, a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad y acondicionamiento de la referida bóveda, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento y/o incomparecencia, del proceder efectuar las tareas necesarias por administración a costa de los titulares y/o herederos de la referida concesión, como así también de declarar su caducidad y de reclamar judicialmente el cobro de los gastos ocasionados, en el término del artículo 75 de la Ley Nº 4977.

Eduardo Rafaela Somoza
Directo General

EO 369
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Expediente N° 786750-MGEYA/12

Sumario 85/12
Se cita por tres (3) días al Sr. **Nicolás Gazzano** D.N.I. Nº 32.993.699, a fin que concurra a la actuaría de la Dra. Graciela Inés Carballo, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de l Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la Avda. Córdoba 1345, 8º "A", de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de (5) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 85/2012 que se instruye mediante Expediente Nº 786750/2012, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296). Se hace saber que deberá presentarse munido de documento de identidad en el horario de lunes a viernes de 09,00 a 11,00 horas y que podrá hacerse insistir por letrado.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 366
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Nota Nº 203/15

Sumario Nº 309/08.

Se cita por tres (3) días al Sr. **Javier Fígoli**, D.N.I. N° 17.015.647, a fin que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. **Laura Irene Gutierrez** de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 125, en el horario de 9:00 y las 14:00 hs., munido de su documento nacional de identidad, a fin de notificarse de los cargos formulados a fs. 255 y vta., tomar vista de las actuaciones, presentar descargo y/u ofrecer prueba en el Sumario 309/08, que se instruye mediante el expediente nº 48832/2008 e incorporado, en el plazo de 10 (diez) días contados de la última publicación.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 367
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Nota Nº 205/15

Sumario Nº 278/08.
Se cita por tres (3) días al Sr. **Jorge Norberto Valente**, D.N.I. N° 20.349.632, a fin de notificarlo, en el Sumario 278/08, que se instruye mediante el expediente nº 46240/2008 e incorporado, en tramite ante la actuaría a cargo de la Dra. Laura Irene Gutierrez de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, de la vista conferida por cinco (5) para que presente -si lo considera conveniente- memoria escrita (alegato) de todo lo actuado. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 368
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 24

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8249072/MGEYA/2015)
Carátula: "PEREZ, KARINA JOSEFA Y OTROS S/INF. ART. 181 DEL CP"
Causa N° 9694/13

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza a la Sra. Yanina Natalia barba DNI n°31.460.736, argentina, nacida el 15 de enero de 1985 en la localidad de Laferrere, PBA, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto

Analía I. Zamboni Ledesma
Secretaria

OJ 117
Inicia: 8-5-2015 Vence: 14-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8250868/MGEYA/2015)
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: SILVA, MARIO Y OTROS S/ART.(S) 181 DEL C.P."
Causa N° 29055/12

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a **HECTOR LUIS SIMONI**, argentino, separado, titular del DNI 6.151.628, nacida el 30 de agosto de 1948, hijo de Francisca y de Ana Trotta, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA, en el marco de la causa N°29055/12 del registro de este Juzgado, que se le sigue por los delitos de usurpación y estafa (art. 181 inc. 1 y 172 del CP). El presente se emite a los 30 días del mes de abril de 2015.

Gustavo Adolfo Letner
Juez

OJ 121
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 24

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8381340/MGEYA/2015)
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO LOPEZ DIEGO FERNANDO S/INF. ART. 183 CP"
Causa N° 5847/14

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza a **DIEGO FERNANDO LOPEZ** (apodado Romina Fernando Lopez) DNI N° 32.455.276, nacida el 28 de junio de 1986 en la Provincia de Salta, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto

Analía I. Zamboni Ledesma
Secretaria

OJ 119
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8382584/MGEYA/2015)
Carátula: "SEGOBIA ANTOLINA S/INF. ART. 149 BIS C.P."
Causa N° 2141 D (Expte. N° 10903/14)

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, Secretaría Única
Causa N° 2141 D (Expte. N° 10903/14)
Carátula: "Segobia Antolina s/ inf. Art. 149 bis C.P."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 de la C.AB.A, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, cita y emplaza a la Sra. Antolina Segobia, D.N.I. 16.074.674, a comparecer ante este juzgado dentro del quinto día de notificada, a contar desde la última publicación de edictos, para estar a derecho en la causa de referencia. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 4 de mayo de 2015. Gustavo A Letner -Juez-.Juan Manuel Neumann - Secretario -.

Juan Manuel Neumann
Secretario

OJ 120
Inicia: 11-5-2015 Vence: 15-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8397400/MGEYA/2015)
Carátula: "FERNÁNDEZ, PABLO ENRIQUE S/INF. ART. 183Y 149 BIS C.P."
Causa N° 2033/14 (LD)

"///dad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, a las 11.00 horas, se constituye el juez, Dr., Norberto R, Tavosnanska, en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas, ante mí, la Dra. Analía Uttaro, prosecretaria coadyuvante, para llevar a cabo el debate oral y público en los términos del artículo 213 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa N° 2033/14 (5526/D), por infracción al artículo 129 y 149 bis del Código Penal (...)Por lo tanto, el Sr. Juez, Resuelve: Citar por edictos a Pablo Enrique Fernández, D.N.I. N° 24.710.312, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de llevar a cabo la audiencia de debate, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, se ordena se libre oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que publique edictos por el plazo de tres días. Fdo: Norberto R. Tavosnanska -juez- Ante mí: Analia Natalia Uttaro- Prosecretaria Coadyuvante".

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 122
Inicia: 11-5-2015 Vence: 13-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 3179395/MGEYA/2015)
Carátula: "FERNÁNDEZ, GRACIELA ADRIANA Y OTROS S/ ART. 181 INC. 1 DEL CP"
CAUSA: 15579/11

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, Secretaría Única Causa N° 15579/11 **Autos: "FERNANDEZ, Graciela Adriana y otros s/ art. 181, inc. 1 del CP" Fiscal**: Dr. Roberto Néstor Maragliano (Fiscalía PCyF n°25) **Defensor**: Dra. Marcela Paz, Defensoria PCyF n°6. **Destinatario**: Graciela Adriana Fernández (DNI N° 36.247.824) **Delito:** Art. 181, inc 1 del CP El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A a fin de notificar a la imputada **Graciela Adriana Fernández** (D.N.I. 36.247.824, nacida el 4 de septiembre de 1984, con último domicilio la calle Viamonte 954, habitación 5 de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificada, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo por la fuerza pública. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "nos Aires, 19 de febrero de 2015 (…) **I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día jueves 26 de febrero del corriente año, a fin de notificar a la imputada **Graciela Adriana Fernández** (D.N.I. 36.247.824, nacida el 4 de septiembre de 1984, con último domicilio la calle Viamonte 954, habitación 5 de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificada, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal n° 15579/11 caratulado "Fernández Graciela y otros s/ infr. Art. 181 inc. 1 CP" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA).(…) **III.** Librar los oficios correspondientes, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia de cada una de las nombradas se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA)." Publíquese por el término de cinco (5) días.-

María Martínez Vega
Juez

OJ 23
Inicia: 26-2-2015 Vence: 4-3-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7763190/MGEYA/2015)
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS LEIVA MEDINA, FREDDY MARTÍN Y OTROS S/ART. 181, INC. 1° DEL CP"
Causa N° 4762/14 (INTERNO N° 17/D/15)

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, Secretaría única Causa N° 4762/14 (interno n° 17/D/15)
Autos: **"LEGAJO DE JUICIO en autos LEIVA MEDINA, Freddy Martín y otros s/ art. 181, inc. 1° del CP"**
Fiscal: Dra. Silvina Bruno, a cargo de la Fiscalía n° 9.
Defensa: Dra. María Fabiana Damilano.
Destinatario: Maricet Elvira González Vázquez, titular del DNI n° 94.980.297.
Delito: Art. 181 inc. 1° del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Maricet Elvira González Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de retirar un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia, con el objeto de que dicha dependencia le extraiga cuatro juegos de fichas dactiloscópicas e informe los antecedentes que pudieran registrar. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 29 de abril de 2015. (....).Con relación a los imputados Leiva Medina y González Vázquez, toda vez que la defensa no ha informado el domicilio de los nombrados, publíquense edictos de estilo por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificarlos que deberán comparecer dentro de los tres días de notificados, ante este Juzgado a efectos de retirar un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia, con el objeto de que dicha dependencia le extraiga cuatro juegos de fichas dactiloscópicas e informe los antecedentes que pudieran registrar (cfr. art. 63 del CPPCABA), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer su inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCABA). Notifíquese a las Sras. Fiscal y Defensora, y líbrese telegrama de estilo a la comisaría con jurisdicción en el domicilio de la imputada y al Boletín Oficial de la C.A.B.A. Fdo.: Dra. Patricia Ana Larroca, Juez; Ante mí: Dr. Jonathan R. Barraud, Secretario".

Patricia Ana Larocca
Juez

OJ 114
Inicia: 6-5-2015 Vence: 19-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7834928/MGEYA/2015)
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS LEIVA MEDINA, FREDDY MARTÍN Y OTROS S/ART. 181, INC. 1° DEL CP"
Causa N° 4762/14 (INTERNO N° 17/D/15)

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, Secretaría única Causa N° 4762/14 (interno n° 17/D)/15)
Autos: "**LEGAJO DE JUICIO en autos LEIVA MEDINA, Freddy Martín y otros s/ art. 181, inc. 1° del CP**"
Fiscal: Dra. Silvina Bruno, a cargo de la Fiscalía n° 9.
Defensa: Dra. María Fabiana Damilano.
Destinatario: Freddy Martín Leiva Medina, titular del DNI n° 94.980.296.
Delito: Art. 181 inc. 1° del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Freddy Martín Leiva Medina para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de retirar un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia, con el objeto de que dicha dependencia le extraiga cuatro juegos de fichas dactiloscópicas e informe los antecedentes que pudieran registrar. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 29 de abril de 2015. (....).Con relación a los imputados Leiva Medina y González Vázquez, toda vez que la defensa no ha informado el domicilio de los nombrados, publíquense edictos de estilo por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificarlos que deberán comparecer dentro de los tres días de notificados, ante este Juzgado a efectos de retirar un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia, con el objeto de que dicha dependencia le extraiga cuatro juegos de fichas dactiloscópicas e informe los antecedentes que pudieran registrar (cfr. art. 63 del CPPCABA), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer su inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCABA). Notifíquese a las Sras. Fiscal y Defensora, y líbrese telegrama de estilo a la comisaría con jurisdicción en el domicilio de la imputada y al Boletín de la C.A.B.A. Fdo.: Dra. Patricia Ana Larroca, Juez; Ante mí: Dr. Jonathan R. Barraud, Secretario".

Patricia Ana Larocca
Juez

OJ 115
Inicia: 6-5-2015 Vence: 19-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7931342/MGEYA/2015)
Carátula: "SUS ABUELOS GERIATRICO SITO EN, HUMBERTO PRIMO 2853 S/INFR. ART(s).106 ABANDONO DE PERSONAS – CP (P/L2303)"
Causa N° 3739/12 (INTERNO N° 2714/C)

Causa Nro. 3739/12, caratulada "**SUS ABUELOS GERIATRICO SITO EN , HUMBERTO PRIMO 2853 s/infr. art.(s). 106, Abandono de Personas - CP (p/ L 2303)",** sumario interno Nro. 2.714/C, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de abril de 2015.- Por recibido, tómase razón. Atento lo solicitado por el Sr. Fiscal, siendo que no se pudo notificar fehacientemente a la Sra. María Cristina Soler de la audiencia de juicio que se hubiera dispuesto oportunamente y que la Sra. Defensora al día de la fecha no ha realizado manifestación alguna pese a las vistas corridas, corresponde, previo a proceder al dictado de rebeldía y captura, proceder en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse a la Sra. María Cristina Soler, DNI Nro. 17.366.996, nacida el día 7 de septiembre de 1964 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 26, sito en Tacuarí 138 2° piso, en el horario comprendido entre las 9 a 15 hs, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes". Fdo: María Cristina Nazar ,Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau ,Secretario.

Carlos E. Dobenau
Secretario

OJ 116
Inicia: 7-5-2015 Vence: 13-5-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7804516/MGEYA/2015)
Carátula: "TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN" – ART:73; TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN – ART:73"
MPF 55306

El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 55306 caratulado "TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN - Art:73; TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN" cita y emplaza a **Edwin Santiago Torres Callisaya**- Documento Nacional de Identidad 94.276.587- a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 73 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi
Secretario

OJ 112
Inicia: 6-5-2015 Vence: 12-5-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7855636/MGEYA/2015)
Carátula: "TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN" – ART.:73; TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN – ART:73"
MPF 55306

El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 55306 caratulado "TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN - Art:73; TORRES CALISYA, SANTIAGO EDWIN" cita y emplaza a **Leonel Martos** - Documento Nacional de Identidad 27.768.334 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 73 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi
Secretario

OJ 113
Inicia: 6-5-2015 Vence: 12-5-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8353182/MGEYA/2015)
Carátula: "ORTUBIA, LEÓN ALEXIS WALTER – ART:149 BIS 1° PARRAFO"
Legajo MPF 57001

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 57001 ORTUBIA LEON, ALEXIS WALTER- Art:149 bis 1º párrafo cita y emplaza a **Alexis Walter Ortubia Leon** - con domicilio en Avenida Dellepiane 6500, Manzana 7, Casa 68, de esta ciudad- a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis 1º Párrafo del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Matías Álvarez
Prosecretario Administrativo

OJ 118
Inicia: 8-5-2015 Vence: 14-5-2015

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

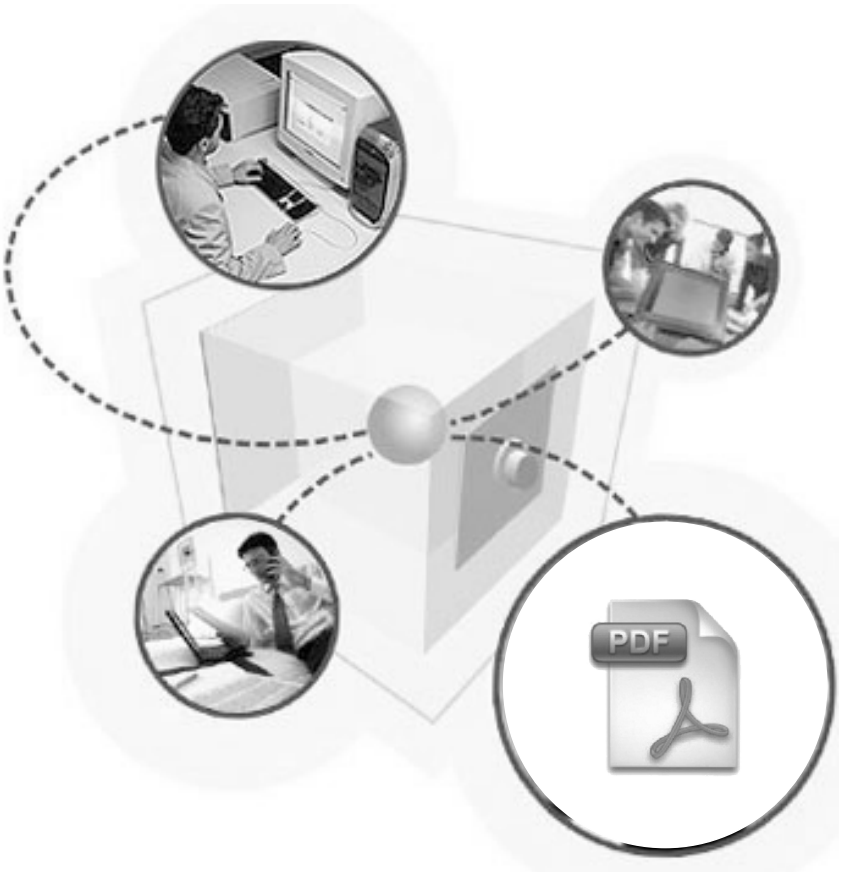

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar